



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII N° 2307

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 28-10-2015

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: GUSTAVO PULTI	PRESIDENTE: Ariel Ciano VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lucas Fiorini VICEPRESIDENTE SEGUNDO: José Cano SECRETARIO: Diego Monti
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Pablo García	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Héctor Rosso Javier Woollands Alejandra Urdampilleta Claudia Rodríguez Fernando Gauna Alejandro Ferro
DESARROLLO SOCIAL: Martín Aiello	
ECONOMIA Y HACIENDA: Daniel Pérez	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Vilma Baragiola Maximiliano Abad Eduardo Abud Nicolás Maiorano Mario Rodríguez María Cristina Coria
EDUCACION: Mónica Rodríguez	
CULTURA: Leandro Laserna	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA Pablo Retamoza Daniel Rodríguez Fernando Maraude Marcos Gutierrez Verónica Beresiarte
PLANEAMIENTO URBANO: José Luis Castorina	
DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Pérez Rojas	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA Carlos Arroyo Guillermo Saenz Saralegui José Cano
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: Fernando Telpuk	
SALUD: Alejandro Cristaldi	BLOQUE FRENTE RENOVADOR Cristian Azcona Lucas Fiorini Hernán Alcolea
DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION: Renato Rossello	

## RESOLUCIONES DE EMDER

Mar del Plata, 01 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet.

Que teniendo en cuenta la magnitud del encuentro disputado en la temporada estival entre los equipos de Boca Juniors, y River Plate, y la concurrencia de una importante cantidad de periodistas acreditados para cubrir el evento, fue necesario llevar a 30Mbps el ancho de banda de bajada en el sector de cabinas de prensa del estadio "José María Minella", del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".

Que para ello resultó necesario incrementar el rack de comunicaciones existentes en el Estadio Polideportivo, y transportar dicha conectividad al Estadio Minella y Complejo Natatorio, usando el enlace radioeléctrico digital existente entre dichos escenarios..

Que conforme lo informado por el área respectiva, resultó conveniente la contratación del servicio durante todo el año, lo que mejora la velocidad y disponibilidad de internet en el Estadio Minella, el Estadio Polideportivo y el Complejo Natatorio.

Que a esos fines fueron solicitados oportunamente presupuestos a empresas del rubro resultando por ser la más conveniente para los intereses del ente, realizar la contratación con Cablevisión SA FiberCorp.

Que en virtud de lo expuesto la empresa referida CUIT 30573652084, presenta Factura B N° 1024-02197581, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 10.757,79).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA FiberCorp, CUIT 30573652084, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 10.757,79), conforme Factura B N° 1024-02197581, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 282 /2015**

Mar del Plata, 02 de junio de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por el CIRCULO DEPORTIVO DE LISIADOS (CIDELI), mediante Expediente N° 289/2014 – Cpo 01 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 562/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.), a los efectos de solventar los gastos generados por la institución en la participación del equipo de básquet en silla de ruedas durante el año.

Que conforme surge de la rendición efectuada por la entidad, el subsidio otorgado fue destinado a solventar el transporte, combustible, y gastos varios, efectuados con motivo de la participación del equipo de Basquet en silla de ruedas representante de la Institución, en torneos en la ciudad de Mar del Plata y Trelew.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 27, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CIRCULO DEPORTIVO DE LISIADOS (CIDELI), con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 562/2014, conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 283 /2015**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 01 de Junio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barria los días 23 y 24 de Mayo de 2015, a saber: 16 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 6 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 6 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 6 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 6 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000356.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1 –por el desarrollo de la Liga Barrial los días 23y 24 de Mayo de 2015, a saber: 16 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 6 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 6 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 6 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 6 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u, por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6578.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000356, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 284/2015**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 048/2014 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de Enero del año en curso con SPORT ESTUDIO S.A., registrado bajo el N° 001/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a SPORT ESTUDIO S.A por su participación en la implementación y puesta en practica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 01 de Junio de 2015, SPORT ESTUDIO, participó en la implementación del citado programa los días domingo 05,12,19 y 26 de Abril de 2015 y los días 03,10,17,24 y 31 de Mayo de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes, correspondiendo a Factura “B” N° 0001-00000004 ( mes de abril) y 0001 00000005 ( mes de mayo).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 001/2011 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable los días 05-12-19 y 26 de Abril y 03-10-17-24 y 31 de Mayo de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes, TOTAL A PAGAR: PESOS VEINTESEIS MIL (\$ 26.000.-), correspondiendo a Facturas “B” N° 0001-00000004 y 0001 00000005, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales-Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan

**REGISTRADA BAJO EL N° 285/2015.**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 208/2015 Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Aristides Hernández" dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 21625 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que se han determinado los diferentes costos para el Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor cuota mensual: Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.-) con una duración del curso de tres meses desde el 1° de agosto hasta el 31 de octubre de 2015.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Fijar las tarifas para el Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1 a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Aristides Hernández" en tres cuotas mensuales de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** En casos de solicitudes de becas se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluara cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 3°:** El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Aristides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Aristides Hernández".

**REGISTRADA BAJO EL N° 286/2015**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015

**VISTO** las Facturas B N° 0036-00365764 y N° 0036-00362279 emitidas por la firma DUGAS SRL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge del informe emanado de la Dirección General de Infraestructura del organismo, fue necesario proceder a la contratación del servicio a la firma referida supra, para la carga de gas butano en garrafas de 10kg. cada una, destinadas a distintos escenarios existentes en el ente.

Que por lo expuesto, y ante la urgencia en la contratación del servicio, resultado imposible efectuar los trámites administrativos necesarios en forma previa a su realización.

Que la empresa adjunta las facturas referenciadas en el acápite por las sumas de PESOS NOVENTA Y SIETE (\$ 97), y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 291), respectivamente.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma DUGAS SRL CUIT 30-69001262-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 388.-) correspondiente a Facturas B N° 0036-00365764 de PESOS NOVENTA Y SIETE (\$ 97), y N° 0036-00362279 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 291), respectivamente, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las siguiente partida "Combustibles y lubricantes" del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Factura N° 0036-00365764: Act. Central 01, Act. 13, Inciso 2, Part. Ppal. 5, Part. Parc. 6, Part. Subparc. 0, y factura N° 0036-00362279: Act. Central 01, Actividad 02, Inciso 2, Part. Ppal. 5, Part. Parc. 6, Part. Subparc. 0 y Act. CENTRAL 01, Actividad 12, Inciso 2, Part. Ppal. 5, Part. Parc. 6, Part. Subparc. 0

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 287 /2015**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramitara la solicitud de subsidio efectuada por el Club Teléfonos Mar del Plata, tramitada por Eppte. N° 377/2013 – Cpo 01, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 21481 promulgada por Decreto N° 2288/2013 de fecha 23 de octubre de 2013 se crea el “Programa de Apoyo al Deporte” dentro del Partido de General Pueyrredon teniendo como objeto dar apoyo a los clubes y entidades deportivas.

Que mediante Resolución N° 126/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) para infraestructura.

Que mediante Resolución N° 127/2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) para la adquisición de material y/o equipamiento deportivo.

Que a fs. 82 el Área Deporte Federado dependiente de la Dirección Gral. de Política Deportiva del Organismo adjunta planilla de control de subsidios.

Que a fs. 84 la Dirección General de Infraestructura elabora informe dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos para la aplicación del subsidio otorgado.

Que conforme se desprende de los informes emanados del Contador de fs. 80 y 85 el comprobante agregado por la Institución a fs. 60 no debe ser tenido en cuenta, atento que el mismo data de fecha anterior al otorgamiento del subsidio, en consonancia con lo normado por el inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de la Ordenanza N° 21481.

Que al respecto cabe poner de resalto que el fin perseguido al momento de la aprobación de la Ordenanza, se centra en el Apoyo al deporte, y en ese marco, teniendo en cuenta que la Institución tenía conocimiento que sería otorgada la ayuda requerida, que la nombrada ha invertido las sumas a los efectos deseados, debe ser aprobado el subsidio concedido, toda vez que solicitar a la entidad la devolución de las sumas otorgadas pondría en juego el objeto tenido en cuenta al momento de conceder el subsidio.

Por lo expuesto, corresponde en el presente caso aprobar la rendición del otorgamiento del subsidio efectuada por la institución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB TELEFONOS MAR DEL PLATA con motivo de los subsidios otorgados mediante Resoluciones N° 126 y 127 de 2015 dentro del marco del “Programa de Apoyo al Deporte” Ordenanza N° 21481 y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 516/2013, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER – Área Deporte Federado Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 288 /2015**

Mar del Plata, 03 de junio de 2015.

Visto Expediente EMDER Nro. 280/2013, Cpo. 01 y 02, recaratulado con número municipal 14683/6/2013, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 21.825, promulgada por Decreto nro. 2176/2014, fue convalidado el contrato celebrado entre este Ente y la firma DIWAN-FUCCI PRODUCCIONES ARTISTICAS SRL, suscripto con fecha 23 de octubre de 2013 y cláusulas adicionales al mismo, suscriptas por las partes con fecha 23 de abril de 2014, a los fines de la realización del espectáculo “Stravaganza Water in Art”.

Que en el mencionado contrato se estipularon las obligaciones asumidas oportunamente por la empresa productora.

Que conforme lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato queda a cargo del Permisario DIWAN-FUCCI PRODUCCIONES ARTISTICAS SRL, el pago de los derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a la realización del espectáculo (ARGENTORES, AADICAPIF, ASOC. GREMIAL DE MUSICOS, VARIETADES, etc).

Que conforme se desprende de constancias obrantes en autos la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) ha efectuado los reclamos ante este Organismo mediante Cartas Documentos de fechas 23 de enero de 2015 y 27 de febrero y 02 de marzo y 11 de marzo de 2015, respectivamente (fs. 185, 193 y 200).

Que SADAIC ha determinado en presentación de fecha 15 de abril de 2015, obrante a fs. 211, el monto final de su reclamo en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DIEZ CTVOS. (\$160.970.-), con más sus intereses y gastos administrativos.

Que, asimismo, obran en autos constancias del reclamo incoado por la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES), por el pago de los derechos de autor (fs. 182), y Cartas Documentos de fechas 12 de marzo de 2015 y 25 de marzo de 2015, respectivamente (fs. 203 y 208).

Que ARGENTORES ha determinado el monto final de su reclamo en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 702.018,78.-), con más sus intereses y gastos.

Que obran en estas actuaciones notificaciones cursadas al Permisionario donde se lo intima al cumplimiento del pago de los referidos derechos, habiendo resultado todas ellas infructuosas al día de la fecha (fs. 124, 180, 183, 184, 186, 189, 196,197, 198,199, 200, 201, 204 y 205).

Que con fecha 27 de febrero de 2015, y de conformidad a lo pactado en la Cláusula Primera - Cláusulas Adicionales- del Contrato de marras fue suscripto el respectivo acta de restitución al EMDER, del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas".

Que en tal oportunidad las partes dejaron expresa constancia que el PERMISIONARIO hubo realizado, a su entero costo y cargo, las tareas que resultaron necesarias y conducentes para la puesta en condiciones del piso deportivo del campo de juego.

Que, asimismo, fue transcrito -en su parte pertinente- informe técnico la Dirección General de Infraestructura del EMDER, de fecha 27 de febrero de 2015, el cual se halla glosado en Expediente de referencia, donde se puntualiza que "la firma "ALTO PARANÁ", realizó reparaciones provisorias dentro del perímetro de la cancha de básquet", y "que conforme lo informado por el representante de esa firma debido a la humedad existente debajo del piso es posible que la madera trabaje y se deforme, en cuyo caso será necesario el recambio del mismo."

Que en virtud de lo antes expuesto, y hasta la efectiva verificación de la inexistencia de vicios ocultos, no perceptibles al momento de la recepción, y/o de futuros defectos en la estructura del piso deportivo, que pudieran registrarse o producirse con posterioridad a la fecha de este acto, el EMDER procederá a la retención de la Garantía de Contrato constituida de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena del contrato precitado.

Que, asimismo, el EMDER se reservó el derecho a reclamar al PERMISIONARIO, y éste asumió de conformidad, la obligación de abonar a su entero cargo el mayor costo que pudiera generarle al EMDER la eventual reparación y/o reposición -parcial o total- del piso deportivo del campo de juego del Estadio.

Que obra a fs. 257 y 281, sendos informes técnico de la Dirección General de Infraestructura, de los cuales se desprenden las severas averías que ha sufrido el piso deportivo al día de la fecha (deformaciones en varios sectores y levantamientos de las maderas), lo cual ha redundado en la imposibilidad de la práctica deportiva.

Que ello motivó la necesidad de contratar a la firma GERSINI CARPINTERÍA a los fines de retirar y recolocar nuevamente las tablas de piso que se vieron afectadas, y de proveer y colocar tornillos fix y tarugos de madera a los fines de permitir la realización en el estadio de los encuentros de la Liga Nacional de Basquetbol.

Que por dichos trabajos la firma facturó al EMDER la suma de PESOS DIECICISIETE MIL (\$ 17.000.-).

Que, asimismo, en autos se presenta la firma ALTO PARANA MADERAS SRL, reclamando al EMDER la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 221.650.-), en concepto de saldo de service y reparaciones realizadas en el piso deportivo del Estadio Polideportivo, por orden y cuenta de la empresa DIWAN-FUCCI PRODUCCIONES ARTISTICAS SRL, según contrato celebrado con dicha firma con fecha 11 de diciembre de 2014.

Que con fecha 18 de mayo de 2015 se libraron cartas documento Nro. E7051952-2 y E7051953-9 a los fines de intimar al pago de las sumas debidas por el Permisionario, quien no ha dado conteste alguno hasta la fecha.

Que la garantía de contrato constituida a los fines de hacer frente al incumplimiento del tomador del seguro, se corresponde con la póliza de caución N° 001668804 de La Mercantil Andina S.A., por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-).

Que por todo lo expuesto, habiéndose cumplido los plazos legales requeridos, resulta conducente proceder a la afectación de la garantía de contrato oportunamente constituida por el concesionario, tal lo estipulado en el contrato.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la ejecución de la garantía de contrato constituida mediante Recibo EMDER Nro. 0750/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, Póliza de Caución Nro. 001668804 de La Mercantil Andina S.A., por una suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), y a los fines de dar respuesta a los reclamos incoados en autos, Expediente EMDER Nro. 280/2013, Cpo. 01 y 02, recaratulado con número Municipal 14683/6/2013, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a la Aseguradora, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 289 /2015**

Mar del Plata, 05 de junio de 2015.

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación Marplatense de Judo por Nota de fecha 02 de enero de 2015, solicitando una ayuda económica para el deportista de nuestra ciudad de esa disciplina **MARCELO TORRES DE OLAZABAL**, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que en el Acta del Consejo Asesor del EMDER N° 179 de fecha 30 de enero de 2006 quedaron plasmadas las atribuciones de la Presidencia para otorgar beneficios que representan el 20 % del presupuesto del Fondo del Deporte Amateur, sin previo tratamiento de ese Órgano Asesor.

Que la beca tendrá carácter de especial por vía de excepción y única vez, teniendo en cuenta la actuación desplegada durante el desarrollo del Campeonato Mundial Junior disputado en Miami, Florida Estados Unidos del 20 al 27 de octubre de 2014, y los logros obtenidos.

Que cabe tener en cuenta que la beca que se concede colaborara para costear su participación en sus próximas intervenciones programadas durante el transcurso del presente año.

Que su destacado desempeño resulta un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense, en el que se ve reflejado el importante trabajo que realiza este exponente del deporte.

Que por los motivos expuestos esta Presidencia resuelve otorgar una Beca Especial al deportista de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Que en virtud del apoyo brindado a la deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS UN MIL (\$ 1.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista de la disciplina JUDO MARCELO TORRES DE OLAZABAL, (DNI N° 38.831.682), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 01 – Act. 01 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTICULO 4°:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 290 /2015**

Mar del Plata, 05 de junio de 2015

**VISTO** que, por iniciativa del Ente Municipal de Deportes y Recreación, se propone al deportista **GUILLERMO TIBALDI** como **EMBAJADOR DEPORTIVO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado practica la disciplina de Triatlón distancia Ironman, habiendo participado en diversas pruebas a lo largo de su trayectoria deportiva.

Que su próxima participación será el Triatlón Ironman a disputarse en la ciudad de Frankfurt Alemania el 5 de julio el corriente año, representando ello un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense.

Que en cada participación se ve reflejado el esfuerzo, trabajo y entrega en esta disciplina, cumpliendo así su proyecto de vida deportiva y personal, teniendo en cuenta además que tal desafío se intenta a los 60 años de edad.

Que el ejemplo de este atleta puede servir para que jóvenes y adultos vean plasmados valores tales como la dedicación, constancia y esfuerzo y por ello se acerquen a los beneficios del deporte en cualquiera de sus ramas.

Que a su participación como deportista anexará, en forma desinteresada, la difusión del deporte de nuestra ciudad, acercando folletería e información.

Que es función del EMDER, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo, que sirva de marco para designar el título de EMBAJADOR DEPORTIVO, al citado deportista.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Designar “EMBAJADOR DEPORTIVO”, al Lic. GUILLERMO TIBALDI DNI N° 11.703.243, por su participación como deportista, por fomentar, ayudar y difundir la disciplina Triatlón distancia Iroman disciplina, colaborando de ésta manera con el deporte de la ciudad de Mar del Plata y de nuestro país, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 291/2015**

Mar del Plata, 05 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo y en el Estadio José María Minella .

Que conforme surge de la Factura B N° 1024-04851299, de fecha 15 de mayo de 2015, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CVOS. (\$ 2.828,22.-) por los servicios de conectividad del mes de junio de 2015.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CVOS. (\$2.828,22-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de junio, conforme Factura B N° 1024-04851299 de fecha 15 de mayo de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 292 /2015**

Mar del Plata, 05 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Educación del Municipio de Gral. Pueyrredon, por Nota N° 626 con fecha de ingreso el 01 de junio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación se solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 19 de junio del corriente año, de 09,00 hs a 13,00 hs. a los fines de realizar la promesa a la bandera con alumnos de las escuelas primarias y secundarias municipales.

Que cabe poner de resalto que el acto de referencia será presidido por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Pulti.

Que asimismo, en relación a los aspectos de organización, la Secretaria se hará cargo de la contratación del sonido, ingreso y egreso de invitados, y servicio de limpieza.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y procede a la reserva correspondiente, a través de la jefatura del escenario requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta la importancia del evento, esta Presidencia considera apropiado otorgar el uso requerido en forma gratuito.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Secretaria de Educación del Municipio de Gral. Pueyrredon el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el día 19 de junio del corriente año, de 09,00 hs a 13,00 hs. a los fines de realizar la promesa a la bandera con alumnos de las escuelas primarias y secundarias municipales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** El servicio de limpieza de los escenarios utilizados quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio a los jefes del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 293 /2015**

Mar del Plata, 05 de junio de 2015

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 393 de fecha 09 de abril de 2015 por la E.E.S.N° 201 – Distrito de Gral. Pueyrredon, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de las Instalaciones del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” con el fin de que asistan los alumnos de dicha Institución para el desarrollo de actividades deportivas y practicas atléticas correspondientes al ciclo lectivo 2015.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de Estadio Atlético autoriza para los días y horarios: Lunes y viernes de 12.30 a 14.30 hs y Miércoles de 15.00 a 17.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 201 el uso gratuito de las Instalaciones del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes y viernes de 12.30 a 14.30 hs, y los días Miércoles de 15.00 a 17.00 hs. a los fines del desarrollo de actividades deportivas y practicas atléticas de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 294/2015**

Mar del Plata, 09 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 167/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social.

Que en atención a lo informado por la Directora de Deporte Social, los espacios referidos son utilizados para la práctica y competencia deportiva de los Programas organizados por las áreas referidas precedentemente, utilizando para el presente año lectivo 22 horas, a un costo de \$ 120,00 la hora.

- Lunes: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 09.00 a 11.00 y de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 15.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 040/2015.

Que conforme se desprende de la clausula CUARTA del referido instrumento, habiendo comenzado las actividades el mes de marzo de 2015 corresponde se abone el mes de junio del corriente que ya se ha devengado, ello conforme Factura C N° 0002-00000003 de fecha 02 de junio de 2015 respectivamente, emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, ascendiendo el monto total a abonar por dichos conceptos a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-) correspondiendo a Factura C N° 0002-00000003 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 295/2015**

Mar del Plata, 10 de junio de 2015

N° 5469/6/2015, y  
**CONSIDERANDO:**

VISTO la presentación efectuada por la mediante expediente

**CONSIDERANDO:**

de los 10 Km. de ADUM

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la 13° Edición

las 10.00 hs.

Que la misma se realizará el día lunes 17 de agosto de 2015, a partir de

Que la carrera está organizada por A.D.U.M. (Agremiación Docente Universitaria Marplatense) cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Atletismo, que es la entidad madre local ( fjs. 6)

Que el circuito trazado para la carrera tiene como largada la Plaza España, circulando hacia el norte por Bv. Marítimo P.Peralta Ramos, continuando por Av. Felix U Camet hasta la calle Alvarez Condarco y regresando por el mismo lugar a dicha Plaza.

Que la edición de esta carrera atlética es de importancia dentro de las competencias deportivas del 2015, contando en ediciones anteriores con una correcta organización

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno, el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia; debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “XIII° Edición de los 10 Km. de ADUM”, organizada por a.d.u.m (Agremiación Docente Universitaria Marplatense) y fiscalizada por la Asociación Marplatense de Atletismo, a llevarse a cabo el día lunes 17 de agosto de 2015 a las 10.00 hs., teniendo como lugar de largada y llegada la Plaza España, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y notificar a la entidad organizadora.

**REGISTRADA BAJO EL N° 296/2015**

Mar del Plata, 11 de junio de 2015

**Visto,** el expediente N° 201/2015 Cpo 1 por el que se tramita la Concurso de Precios N° 13/2015 “Adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Emder” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 261/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de Precios de referencia el día 27 de mayo del corriente a las 10:00 hs.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro (4) ofertas correspondiente a las firmas CLOROSOL S.R.L.; HENNING JUAN FEDERICO; SELMAN RODOLFO GUIDO y LIMPA S.A.

Que la firma **CLOROSOL S.R.L.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 251/2015:

ITEM N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,25.- MR. TRAPO	\$ 487,50.-
2	P/U \$ 5,25.- MR. TRAPO	\$ 787,50.-
3	P/U \$ 19,90.- D´CLOD	\$ 2.985,00.-
4	P/U \$ 19,00.- ESCOBON	\$ 1.520,00.-
5	P/U \$ 12,00.- NAZAR	\$ 720,00.-
6	P/U \$ 17,50.- HARPIC	\$ 875,00.-
7	P/U \$ 0,22.- ENTO	\$ 1.100,00.-
8	P/U \$ 1,25.- ENTO	\$ 6.250,00.-
9	P/U \$ 4,00.- MAKE	\$ 400,00.-
10	P/U \$ 8,00.- SEGOVIA	\$ 960,00.-
11	P/U \$ 1,50.- MAKE	\$ 180,00.-
12	P/U \$ 18,00.- BUSGRAN	\$ 1.350,00.-
13	P/U \$ 9,90.- MAKE	\$ 1.485,00.-
14	P/U \$ 210,00.- ROYCO	\$ 5.250,00.-
15	P/U \$ 35,00.- OLIVETO	\$ 1.400,00.-
16	P/U \$ 1,50.- ENTO	\$ 7.500,00.-
17	P/U \$ 0,24.- ENTO	\$ 1.200,00.-
18	P/U \$ 13,00.- NAZAR	\$ 1.300,00.-
19	P/U \$ 15,00.- COLOSO	\$ 1.500,00.-
20	P/U \$ 30,50.- D´CLOD	\$ 4.575,00.-
21	P/U \$ 24,90.- D´CLOD	\$ 3.735,00.-
22	P/U \$ 20,00.- COLOSO	\$ 2.000,00.-
23	P/U \$ 7,00 OLIVETO	\$ 350,00.-

Que la firma **HENNING JUAN FEDERICO** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 251/2015:

N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 2,90.- PONDEROSA	\$ 435,00.-
2	P/U \$ 6,86.- PONDEROSA	\$ 1.029,00.-
3	P/U \$ 27,00.- D´CLOD	\$ 4.050,00.-
4	P/U \$ 11,59.- ROMYL	\$ 927,20.-
5	P/U \$ 13,20.- ROMYL	\$ 792,00.-
6	P/U \$ 22,30.- WASSINGTON	\$ 1.115,00.-
7	P/U \$ 0,28.- RODRIPLAST	\$ 1.400,00.-
8	P/U \$ 1,58.- GONZAPLAST	\$ 7.900,00.-
9	P/U \$ 6,00.- MAKE	\$ 600,00.-
10	P/U \$ 10,85.- GLOPOOL	\$ 1.302,00.-
11	P/U \$ 1,69.- TODO ESPONJ	\$ 202,80.-
12	P/U \$ 20,80.- ROMYL	\$ 1.560,00.-
13	P/U \$ 9,50.- BREMEN	\$ 1.425,00.-
14	P/U \$ 198,00.- ROYCO	\$ 4.950,00.-
15	P/U \$ 64,00.- ROMYL	\$ 2.560,00.-
16	P/U \$ 1,98.- GONZAPLAST	\$ 9.900,00.-

17	P/U \$ 0,29.- RODRIPLAST	\$ 1.450,00.-
18	P/U \$ 11,20.- ROMYL	\$ 1.120,00.-
19	P/U \$ 14,80.- GLADE	\$ 1.480,00.-
20	P/U \$ 41,50.- D'CLOD	\$ 6.225,00.-
21	P/U \$ 32,55.- D'CLOD	\$ 4.882,50.-
22	P/U \$ 22,90.- CERAMICOL	\$ 2.290,00.-
23	P/U \$ 12,00.- ROMYL	\$ 600,00.-

Que la firma **SELMAN RODOLFO GUIDO** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 251/2015:

N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 9,61.- BANDERITA	\$ 1.441,50.-
2	P/U \$ 5,89.- MR. TRAPO	\$ 883,50.-
3	P/U \$ 21,00.- AURUM	\$ 3.150,00.-
4	P/U \$ 16,78.- LUCERO	\$ 1.342,40.-
5	P/U \$ 21,63.- NAZAR	\$ 1.297,80.-
6	NO COTIZA	NO COTIZA
7	P/U \$ 4,27.- ENTO	\$ 2.135,00.-
8	P/U \$ 182,10.- S/MARCA	\$ 18.210,00.-
9	P/U \$ 7,38.- SUPERGOMA	\$ 738,00.-
10	P/U \$ 9,57.- SEGOVIA	\$ 1.148,40.-
11	P/U \$ 2,37.- FLEXOL	\$ 284,40.-
12	P/U \$ 19,80.- ROMYL	\$ 1.485,00.-
13	P/U \$ 11,01.- MAKE	\$ 1.651,50.-
14	P/U \$ 381,72.- ROYCO	\$ 9.543,00.-
15	P/U \$ 53,78.- S/MARCA	\$ 2.151,20.-
16	P/U \$ 134,32.- S/MARCA	\$ 13.432,00.-
17	NO COTIZA	NO COTIZA
18	P/U \$ 16,93.- NAZAR	\$ 1.693,00.-
19	P/U \$ 13,29.- GLADE	\$ 1.329,00.-
20	P/U \$ 98,17.- AURUM	\$ 14.725,50.-
21	P/U \$ 27,60.- AURUM	\$ 4.140,00.-
22	P/U \$ 16,03.- CERAMICOL	\$ 1.603,00.-
23	P/U \$ 9,68.- S/MARCA	\$ 484,00.-

Que la firma **LIMPA S.A.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 251/2015:

N°	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,00.- RUEDA	\$ 450,00.-
2	P/U \$ 6,00.- MISTER	\$ 900,00.-
3	P/U \$ 24,00.- PALACIO	\$ 3.600,00.-
4	P/U \$ 16,50.- SG	\$ 1.320,00.-
5	P/U \$ 18,00.- DEA	\$ 1.080,00.-
6	P/U \$ 22,00.- MERCLIN	\$ 1.100,00.-
7	P/U \$ 0,38.- PALACIO	\$ 1.900,00.-
8	P/U \$ 2,00.- PALACIO	\$ 10.000,00.-
9	P/U \$ 8,00.- PALACIO	\$ 800,00.-
10	P/U \$ 12,00.- SEGOVIA	\$ 1.440,00.-
11	P/U \$ 1,60.- FLEXOL	\$ 192,00.-
12	P/U \$ 22,00.- BUSGRAN	\$ 1.650,00.-
13	P/U \$ 10,00.- MAKE	\$ 1.500,00.-
14	P/U \$ 300,00.- RVK	\$ 7.500,00.-
15	P/U \$ 50,00.- SAMPEDRINA	\$ 2.000,00.-
16	P/U \$ 2,40.- PALACIO	\$ 12.000,00.-
17	P/U \$ 0,45.- PALACIO	\$ 2.250,00.-
18	P/U \$ 15,00.- DEA	\$ 1.500,00.-
19	P/U \$ 15,00.- GLADE	\$ 1.500,00.-
20	P/U \$ 40,00.- PALACIO	\$ 6.000,00.-
21	P/U \$ 30,00.- PALACIO	\$ 4.500,00.-
22	P/U \$ 18,00.- FACILIM	\$ 1.800,00.-
23	P/U \$ 10,00.- PALACIO	\$ 500,00.-

Nº	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,25.- MR. TRAPO	\$ 650,00.-
2	P/U \$ 5,25.- MR. TRAPO	\$ 1.050,00.-
3	P/U \$ 19,90.- D'CLOD	\$ 1.990,00.-
4	P/U \$ 19,00.- ESCOBON	\$ 1.330,00.-
5	P/U \$ 12,00.- NAZAR	\$ 720,00.-
6	P/U \$ 17,50.- HARPIC	\$ 875,00.-
7	P/U \$ 0,22.- ENTO	\$ 1.100,00.-
8	P/U \$ 1,25.- ENTO	\$ 6.250,00.-
9	P/U \$ 4,00.- MAKE	\$ 400,00.-
10	P/U \$ 8,00.- SEGOVIA	\$ 960,00.-
11	P/U \$ 1,50.- MAKE	\$ 180,00.-
12	P/U \$ 8,00.- BANDERITA	\$ 1.600,00.-
13	P/U \$ 8,00.- MAKE	\$ 320,00.-
14	P/U \$ 18,00.- BUSAGRAN	\$ 1.350,00.-
15	P/U \$ 9,90.- MAKE	\$ 1.485,00.-
16	P/U \$ 210,00.- ROYCO	\$ 5.250,00.-
17	P/U \$ 3,50.- DUKE	\$ 262,50.-
18	P/U \$ 35,00.- OLIVETO	\$ 1.400,00.-
19	P/U \$ 1,50.- ENTO	\$ 3.750,00.-
20	P/U \$ 0,24.- ENTO	\$ 1.200,00.-
21	P/U \$ 27,00.- MAKE	\$ 675,00.-
22	P/U \$ 13,00.- NAZAR	\$ 1.300,00.-
23	P/U \$ 15,00 COLOSO	\$ 1.500,00.-
24	P/U \$ 30,50.- D'CLOD	\$ 3.050,00.-
25	P/U \$ 24,90.- D'CLOD	\$ 2.490,00.-
26	P/U \$ 20,00.- COLOSO	\$ 2.000,00.-
27	P/U \$ 7,00.- OLIVETO	\$ 350,00.-
28	P/U \$ 8,00.- BANDERITA	\$ 1.200,00.-
29	P/U \$ 8,00.- MAKE	\$ 320,00.-
30	P/U \$ 3,50.- DUKE	\$ 262,50.-
31	P/U \$ 29,00.- DILON	\$ 725,00.-

con respecto a la Solicitud de Pedido N° 252/2015: Que la firma **CLOROSOL S.R.L.** cotiza lo siguiente

lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 252/2015: Que la firma **HENNING JUAN FEDERICO** cotiza

Nº	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 2,90.- PONDEROSA	\$ 580,00.-
2	P/U \$ 6,86.- PONDEROSA	\$ 1.372,00.-
3	P/U \$ 27,00.- D'CLOD	\$ 2.700,00.-
4	P/U \$ 11,59.- ROMYL	\$ 811,30.-
5	P/U \$ 13,20.- ROMYL	\$ 792,00.-
6	P/U \$ 22,30.- WASSINGTON	\$ 1.115,00.-
7	P/U \$ 0,28.- RODRIPLAST	\$ 1.400,00.-
8	P/U \$ 1,58.- GONZAPLAST	\$ 7.900,00.-
9	P/U \$ 6,00.- MAKE	\$ 600,00.-
10	P/U \$ 10,85.- GLOPOOL	\$ 1.302,00.-
11	P/U \$ 1,69.- TODO ESPONJ	\$ 202,80.-
12	P/U \$ 6,76.- FRANCIOTEX	\$ 1.352,00.-
13	P/U \$ 12,80.- MAKE	\$ 512,00.-
14	P/U \$ 20,80.- ROMYL	\$ 1.560,00.-
15	P/U \$ 9,50.- BREMEN	\$ 1.425,00.-
16	P/U \$ 198,00.- ROYCO	\$ 4.950,00.-
17	P/U \$ 4,93.- DUKE	\$ 369,75.-
18	P/U \$ 64,00.- ROMYL	\$ 2.560,00.-
19	P/U \$ 1,98.- GONZAPLAST	\$ 4.950,00.-
20	P/U \$ 0,29.- RODRIPLAST	\$ 1.450,00.-
21	P/U \$ 20,70.- MAKE	\$ 517,50.-
22	P/U \$ 11,20.- ROMYL	\$ 1.120,00.-
23	P/U \$ 14,80.- GLADE	\$ 1.480,00.-
24	P/U \$ 41,50.- D'CLOD	\$ 4.150,00.-
25	P/U \$ 32,55.- D'CLOD	\$ 3.255,00.-
26	P/U \$ 22,90.- CERAMICOL	\$ 2.290,00.-
27	P/U \$ 12,00.- ROMYL	\$ 600,00.-
28	P/U \$ 6,76.- FRANCIOTEX	\$ 1.014,00.-
29	P/U \$ 12,80.- MAKE	\$ 512,00.-
30	P/U \$ 4,93.- DUKE	\$ 369,75.-
31	P/U \$ 20,70.- DUKE	\$ 517,50.-

lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 252/2015: Que la firma **SELMAN RODOLFO GUIDO** cotiza

Nº	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
----	-----------------------	--------------

1	P/U \$ 9,61.- BANDERITA	\$ 1.922,00.-
2	P/U \$ 5,89.- MR. TRAPO	\$ 1.178,00.-
3	P/U \$ 21,00.- AURUM	\$ 2.100,00.-
4	P/U \$ 16,78.- LUCERO	\$ 1.174,60.-
5	P/U \$ 21,63.- NAZAR	\$ 1.297,80.-
6	NO COTIZA	NO COTIZA
7	P/U \$ 4,27.- ENTO	\$ 2.135,00.-
8	P/U \$ 182,10.- S/MARCA	\$ 18.210,00.-
9	P/U \$ 7,38.- SUPER GOMA	\$ 738,00.-
10	P/U \$ 9,57.- SEGOVIA	\$ 1.148,40.-
11	P/U \$ 2,37.- FLEXOL	\$ 284,40.-
12	P/U \$ 11,92.- ½ NARANJA	\$ 2.384,00.-
13	P/U \$ 20,17.- DESES PLAST	\$ 806,80.-
14	P/U \$ 19,80.- ROMYL	\$ 1.485,00.-
15	P/U \$ 11,01.- MAKE	\$ 1.651,50.-
16	P/U \$ 381,72.- ROYCO	\$ 9.543,00.-
17	P/U \$ 3,63.- PATAGONIA	\$ 272,25.-
18	P/U \$ 53,78.- S/MARCA	\$ 2.151,20.-
19	P/U \$ 134,32.- S/MARCA	\$ 6.716,00.-
20	NO COTIZA	NO COTIZA
21	P/U \$ 42,52.- FIORENTINA	\$ 1.063,00.-
22	P/U \$ 16,93.- NAZAR	\$ 1.693,00.-
23	P/U \$ 13,29.- GLADE	\$ 1.329,00.-
24	P/U \$ 98,17.- AURUM	\$ 9.817,00.-
25	P/U \$ 27,60.- AURUM	\$ 2.760,00.-
26	P/U \$ 16,03.- CERAMICOL	\$ 1.603,00.-
27	P/U \$ 9,68.- S/MARCA	\$ 484,00.-
28	P/U \$ 11,92.- ½ NARANJA	\$ 1.788,00.-
29	P/U \$ 20,17.- DESES PLAST	\$ 806,80.-
30	P/U \$ 3,63.- PATAGONIA	\$ 272,25.-
31	P/U \$ 31,10.- DILON	\$ 777,50.-

Que la firma **LIMPA S.A.** cotiza lo siguiente con

respecto a la Solicitud de Pedido N° 252/2015:

N°	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,00.- RUEDA	\$ 600,00.-
2	P/U \$ 6,00.- MISTER	\$ 1.200,00.-
3	P/U \$ 24,00.- PALACIO	\$ 2.400,00.-
4	P/U \$ 16,50.- SG	\$ 1.155,00.-
5	P/U \$ 18,00.- DEA	\$ 1.080,00.-
6	P/U \$ 22,00.- MERCLIN	\$ 1.100,00.-
7	P/U \$ 0,38.- PALACIO	\$ 1.900,00.-
8	P/U \$ 2,00.- PALACIO	\$ 10.000,00.-
9	P/U \$ 8,00.- PALACIO	\$ 800,00.-
10	P/U \$ 12,00.- SEGOVIA	\$ 1.440,00.-
11	P/U \$ 1,60.- FLEXOL	\$ 192,00.-
12	P/U \$ 8,00.- VALENA	\$ 1.600,00.-
13	P/U \$ 14,00.- MAKE	\$ 560,00.-
14	P/U \$ 22,00.- BUSGRAN	\$ 1.650,00.-
15	P/U \$ 10,00.- MAKE	\$ 1.500,00.-
16	P/U \$ 300,00.- RVK	\$ 7.500,00.-
17	P/U \$ 5,50.- DUKE	\$ 412,50.-
18	P/U \$ 50,00.- SAMPEDRINA	\$ 2.000,00.-
19	P/U \$ 2,40.- PALACIO	\$ 6.000,00.-
20	P/U \$ 0,45.- PALACIO	\$ 2.250,00.-
21	P/U \$ 40,00.- DILUN	\$ 1.000,00.-
22	P/U \$ 15,00.- DEA	\$ 1.500,00.-
23	P/U \$ 15,00.- GLADE	\$ 1.500,00.-
24	P/U \$ 40,00.- PALACIO	\$ 4.000,00.-
25	P/U \$ 30,00.- PALACIO	\$ 3.000,00.-
26	P/U \$ 18,00.- FACILIM	\$ 1.800,00.-
27	P/U \$ 10,00.- PALACIO	\$ 500,00.-
28	P/U \$ 8,00.- VALENA	\$ 1.200,00.-
29	P/U \$ 14,00.- MAKE	\$ 560,00.-
30	P/U \$ 5,50.- DUKE	\$ 412,50.-
31	P/U \$ 40,00.- DILON	\$ 1.000,00.-

Que de la misma surge que los oferentes han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose en causales de rechazo.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 251/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, junto a la Dirección General de Infraestructura, recomiendan adjudicar a la firma **CLOROSOL S.R.L.** los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 21 y N° 23 por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 36.340,00.-); a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los siguientes ítems N° 14 y N° 18 por un monto total de PESOS SEIS MIL SETENTA (\$ 6.070,00.-) y a la firma **SELMAN RODOLFO GUIDO** los ítems N° 4, N° 19 y N° 22 por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 4.274,40.-)

Que con respecto a la **Solicitud N° 251/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de limpieza se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto los ítems N° 1, N° 4 y N° 13 que se han adjudicado por calidad de la marca.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 252/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, junto a la Dirección de Infraestructura, recomiendan adjudicar a la firma **CLOROSOL S.R.L.** los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N°14, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 24, N° 25, N° 27, N° 29 y N° 30 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 28.930,00.-); a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los siguientes ítems N° 12, N° 15, N° 16, N° 21, N° 22, N° 28 y N° 31 por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 10.896,00.-) y a la firma **SELMAN RODOLFO GUIDO** los ítems N° 4, N° 23 y N° 26 por un monto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SEIS CON 60/100 (\$ 4.106,60.-)

Que con respecto a la **Solicitud N° 252/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de librería se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto el ítem N° 1 que se ha adjudicado por calidad de la marca.

Que la adjudicación total recomendada es inferior en un 33,80% al Presupuesto Oficial estipulado en el artículo 5° de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma **CLOROSOL S.R.L.** los materiales de limpieza por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 65.270,00.-), de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

- **Solicitud de Pedido N° 251/2015:**

ITEM N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,25.- MR. TRAPO	\$ 487,50
2	P/U \$ 5,25.- MR. TRAPO	\$ 787,50
3	P/U \$ 19,90.- D´CLOD	\$ 2.985
5	P/U \$ 12,00.- NAZAR	\$ 720
6	P/U \$ 17,50.- HARPIC	\$ 875
7	P/U \$ 0,22.- ENTO	\$ 1.100
8	P/U \$ 1,25.- ENTO	\$ 6.250
9	P/U \$ 4,00.- MAKE	\$ 400
10	P/U \$ 8,00.- SEGOVIA	\$ 960
11	P/U \$ 1,50.- MAKE	\$ 180
12	P/U \$ 18,00.- BUSGRAN	\$ 1.350
13	P/U \$ 9,90.- MAKE	\$ 1.485
15	P/U \$ 35,00.- OLIVETO	\$ 1.400
16	P/U \$ 1,50.- ENTO	\$ 7.500
17	P/U \$ 0,24.- ENTO	\$ 1.200
20	P/U \$ 30,50.- D´CLOD	\$ 4.575
21	P/U \$ 24,90.- D´CLOD	\$ 3.735
23	P/U \$ 7,00 OLIVETO	\$ 350
		<b>\$ 36.340</b>

-**Solicitud de Pedido N° 252/2015:**

N°	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
1	P/U \$ 3,25.- MR. TRAPO	\$ 650
2	P/U \$ 5,25.- MR. TRAPO	\$ 1.050
3	P/U \$ 19,90.- D´CLOD	\$ 1.990
5	P/U \$ 12,00.- NAZAR	\$ 720
6	P/U \$ 17,50.- HARPIC	\$ 875
7	P/U \$ 0,22.- ENTO	\$ 1.100
8	P/U \$ 1,25.- ENTO	\$ 6.250
9	P/U \$ 4,00.- MAKE	\$ 400
10	P/U \$ 8,00.- SEGOVIA	\$ 960
11	P/U \$ 1,50.- MAKE	\$ 180
13	P/U \$ 8,00.- MAKE	\$ 320
14	P/U \$ 18,00.- BUSAGRAN	\$ 1.350
17	P/U \$ 3,50.- DUKE	\$ 262,50
18	P/U \$ 35,00.- OLIVETO	\$ 1.400
19	P/U \$ 1,50.- ENTO	\$ 3.750
20	P/U \$ 0,24.- ENTO	\$ 1.200
24	P/U \$ 30,50.- D´CLOD	\$ 3.050
25	P/U \$ 24,90.- D´CLOD	\$ 2.490
27	P/U \$ 7,00.- OLIVETO	\$ 350
29	P/U \$ 8,00.- MAKE	\$ 320
30	P/U \$ 3,50.- DUKE	\$ 262,50
		<b>\$ 28.930</b>

La

adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 261/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 201/2015 Cuerpo 01.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los materiales de limpieza por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 16.966,00.-), de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

**- Solicitud de Pedido N° 251/2015:**

N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
14	P/U \$ 198,00.- ROYCO	\$ 4.950
18	P/U \$ 11,20.- ROMYL	\$ 1.120
		<b>\$ 6.070</b>

**- Solicitud de Pedido N° 252/2015:**

N°	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
12	P/U \$ 6,76.- FRANCIOTEX	\$ 1.352,
15	P/U \$ 9,50.- BREMEN	\$ 1.425
16	P/U \$ 198,00.- ROYCO	\$ 4.950
21	P/U \$ 20,70.- MAKE	\$ 517,50
22	P/U \$ 11,20.- ROMYL	\$ 1.120
28	P/U \$ 6,76.- FRANCIOTEX	\$ 1.014
31	P/U \$ 20,70.- DUKE	\$ 517,50
		<b>\$ 10.896</b>

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 261/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 201/2015 Cuerpo 01.

**ARTÍCULO 3°:** Adjudicar a la firma **SELMAN RODOLFO GUIDO** los materiales de limpieza por un monto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.381,00.-), de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

**- Solicitud de Pedido N° 251/2015:**

N°	PRECIO UNITARIO - MARCA	PRECIO TOTAL
4	P/U \$ 16,78.- LUCERO	\$ 1.342,40
19	P/U \$ 13,29.- GLADE	\$ 1.329
22	P/U \$ 16,03.- CERAMICOL	\$ 1.603
		<b>\$ 4.274,40</b>

**- Solicitud de Pedido N° 252/2015:**

N°	PRECIO UNITARIO MARCA	PRECIO TOTAL
4	P/U \$ 16,78.- LUCERO	\$ 1.174,60
23	P/U \$ 13,29.- GLADE	\$ 1.329
26	P/U \$ 16,03.- CERAMICOL	\$ 1.603
		<b>\$ 4.106,60</b>

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 261/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 201/2015 Cuerpo 01.

**ARTÍCULO 4°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° deberán imputarse a las partidas 01.13.00.2.9.1; 01.07.00.2.9.1; 01.03.00.2.9.1; 01.04.00.2.9.1; 01.02.00.2.9.1; 01.12.00.2.9.1; 01.11.00.2.9.1; 01.05.00.2.9.1 y 01.14.00.2.9.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 297/2015.**

Mar del Plata, 12 de junio de 2015.

**VISTO,** que con fecha 07 de enero de 2015, mediante Resolución No. 2/2015 y 065/2015 se habilitaron las Cajas Chicas y cambio de cajeros, para distintas dependencias del **Ente Municipal de Deportes y Recreación**, creado por **Ordenanza N° 15120**, efectuada por la Contaduría del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la cantidad de escenarios deportivos que posee el Ente, resulta dificultoso centralizar los fondos en la Dirección General de Infraestructura, para atender las urgencias e imprevistos que surgen en los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto la Presidencia del Ente considera conveniente asignar una Caja Chica a cada uno de ellos.

Que teniendo en cuenta que cada escenario dispondrá de fondos para atender los eventuales requerimientos, resulta procedente disminuir el monto asignado a la caja Chica de la Dirección de Infraestructura.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**



**Artículo 1°:** Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 1/2015 con excepción de las Cajas Chicas correspondientes a Tesorería, Jefatura de Compras, Deporte Social y Deporte Federado y habilitar las Cajas Chicas que se detallan a continuación dependientes del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIONN (EMDER), Organismo Descentralizado de la Administración Central de acuerdo al siguiente detalle:

ESCENARIO	RESPONSABLE	LEGAJO	IMPORTE
JEFATURA DE NATATORIO	Juan Pappalardo	22384/1	\$3.000
JEFATURA DE ATLETISMO	Daniel Díaz	22931/1	\$3.000
JEFATURA PATINODROMO	Eduardo Gianguialano	20531/1	\$3.000
JEFATURA POLIDEPORTIVO	Alejandro Partenzi	18682/1	\$3.000
JEFATURA ESTADIO MINELLA	Héctor Carotenuto	10709/1	\$3.000
JEFATURA VEL.-HOCCKEY	Jorge Corti	21534/1	\$3.000
CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY	Inés Arrondo	28162/1	\$3.000
JEFATURA LAG. DE LOS PADRES	Juan Carlos Raitery	22599/1	\$3.000
JEFATURA PARQUE CAMET	Patricia Keenan	21428/1	\$3.000
CANCHA DE TENIS	Adriana Costagliola	31068/1	\$3.000
ESPACIOS VERDES	Víctor Almada	20368/1	\$3.000
POLIDEPORTIVO LIBERTAD	José Sarquis	20828/1	\$3.000
DIRECCION DEL NATATORIO	Claudia Marini	23744/1	\$3.000
AREA INFORMÁTICA	Oswaldo De Lellis	24787/1	\$3.000

**Artículo 2°:** Modificar la Resolución No. 65/2015 y designar como responsable de la administración, custodia y rendición de los fondos de la Caja Chica correspondiente al Área de Prensa al Agente Martín Urribarri- Leg. 31162/1-, desafectando de dicha función a la Agente Adriana Costagliola.

**Artículo 3°:** Disminuir la Caja Chica de la Dirección de Infraestructura en un importe de Pesos Cuatro Mil (\$4.000).

**Artículo 4°:** Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica correspondiente a los escenarios deportivos detallados en el Artículo 1° el importe máximo de Pesos Seiscientos (\$600).

**Artículo 5°:** El agente responsable del manejo de los fondos deberá cumplimentar las exigencias legales relativas a la prestación de las fianzas, según determinan los artículos 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6°:** Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Área de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 298/2015**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 625 de fecha 01 de junio de 2015 por la Secretaria de Educación para la Escuela Secundaria N° 209, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de la Secretaria de Educación, Sra. Mónica Rodríguez Sammartino solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2015.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de los jefes de Escenarios Autoriza y reserva el uso de la Pista de Atletismo y acuerda los horarios y días de uso del mencionado espacio, siendo los días Martes de 08.00 a 10.00 hs. (6° "B"); Miércoles de 08.00 a 10.00 hs y 11.30 a 13.30 hs (4° "B" y 6° "A"); Jueves de 12.30 a 14.30 hs (5° "A") y Viernes de 08.00 a 10.00hs y 12.30 a 14.30 hs.(5° "B" y 4° "A").

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela de Secundaria N° 209, el uso gratuito de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini", los días Martes de 08.00 a 10.00hs (6° "B"); Miércoles de 08.00 a 10.00 y de 11.30 a 13.30 hs. (4° "B" y 6° "A"); Jueves de 12.30 a 14.30 hs (5° "A") y Viernes de 08.00 a 10.00 y de 12.30

a 14.30 hs (5°B” y 4”A”), a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la coordinadora de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 299/2015**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por el Colegio San Alberto, mediante nota registrada bajo el N° 644 de fecha 05 de junio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de una actividad deportiva con alumnos de la Institución en el marco del área educación Física.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva la Pista Principal de Atletismo, el día 23 de junio del corriente en los horarios de 09.00 a 11.00 y de 14.00 a 16.00hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el uso de la Pista de Atletismo, del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Colegio San Alberto, el día 23 de junio del corriente en los horarios de 09.00 a 11.00hs y de 14.00 a 16.00 hs., a los fines de realizar una actividad deportiva con alumnos de la Institución en el marco de la planificación del área de Educación Física.

**ARTÍCULO 2°.-** Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente, aprobado por Ordenanza N° 21.625/13, ascendiendo a PESOS CIENTO OCHENTA (\$) 180 por hora de uso, dejándose constancia que los montos informados serán ajustados en ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Tarifario, que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

**ARTICULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra la actividad.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 300/2015.**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Federación Atlántica de Tenis mediante Nota N° 624 de fecha 29 de mayo de 2015, solicitando una ayuda económica para el deportista de nuestra ciudad de esa disciplina **AGUSTIN SAVARINO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que en el Acta del Consejo Asesor del EMDER N° 179 de fecha 30 de enero de 2006 quedaron plasmadas las atribuciones de la Presidencia para otorgar beneficios que representan el 20 % del presupuesto del Fondo del Deporte Amateur, sin previo tratamiento de ese Órgano Asesor.

Que la beca tendrá carácter de especial por vía de excepción y única vez, teniendo en cuenta el reciente logro por el alcanzado, al obtener sus primeros puntos ATP en el Future Argentina 6, realizado en la ciudad de Vilala del Dique, provincia de Córdoba.

Que cabe tener en cuenta que la beca que se concede colaborara para costear su participación en los próximos torneos a realizarse en la ciudad de Itajai, Santa Catarina, Brasil, entre los días 6 y 26 de junio próximos.

Que su destacado desempeño resulta un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense, en el que se ve reflejado el importante trabajo que realiza este exponente del deporte.

Que por los motivos expuestos esta Presidencia resuelve otorgar una Beca Especial al deportista de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Que en virtud del apoyo brindado a la deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista de la disciplina TENIS AGUSTIN SAVARINO, (DNI N° 39.835.921), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 01 – Act. 01 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes - Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTÍCULO 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 301 /2015**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015.

**VISTO** la presentación efectuada por Nota N° 0646 de fecha 05 de junio de 2015, solicitando una ayuda económica para la deportista de nuestra ciudad de la disciplina Patín Libre **LUCIA MARTINEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que en el Acta del Consejo Asesor del EMDER N° 179 de fecha 30 de enero de 2006 quedaron plasmadas las atribuciones de la Presidencia para otorgar beneficios que representan el 20 % del presupuesto del Fondo del Deporte Amateur, sin previo tratamiento de ese órgano asesor.

Que la beca tendrá carácter de especial por vía de excepción y única vez, teniendo en cuenta la actuación de la deportista, los logros obtenidos, y en atención de haber sido convocada por la Confederación Argentina de Patín para formar parte del seleccionado que competirá en la ciudad de Encarnación Paraguay en el Campeonato Sudamericano de Patín artístico.

Que cabe tener en cuenta que la beca que se concede colaborara para costear su participación en dicho evento.

Que su destacado desempeño resulta un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense, en el que se ve reflejado el importante trabajo que realiza este exponente del deporte.

Que por los motivos expuestos esta Presidencia resuelve otorgar una Beca Especial al deportista de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Que en virtud del apoyo brindado a la deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) correspondiente a una Beca Especial, por vía de excepción y por única vez, para la deportista de la disciplina PATIN ARTISTICO MARTINEZ, LUCÍA MACARENA (DNI 41.333.428), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 01 – Act. 01 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector Privado para financiar gastos corrientes becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTICULO 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 302 /2015**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 645 de fecha 05 de junio de 2015 presentada por la EES N° 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Directora Sra. Mónica Inés Erne, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondiente al ciclo lectivo 2015.

Que en consecuencia de la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva los horarios y días de uso del mencionado escenario siendo los siguientes los días martes y jueves de 15.00 a 17.00.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la EES N° 4 el uso gratuito de la Pista Auxiliar y a demanda Pista Principal de Atletismo Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del dictado de clases de Educación Física correspondiente al ciclo lectivo 2015 los días martes y jueves de 15.00 a 17.00 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al jefe de escenario de la Pista de Atletismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 303/2015**

Mar del Plata, 15 de junio de 2015

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015 y obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 15 de Junio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial los días 27,30, 31 de Mayo de 2015 y los días 3,6,7 de Junio de 2015, a saber: 56 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 32 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 35 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 40 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 21 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000359.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 30795.-), correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000359 y estipulado en convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1-; por el desarrollo de la Liga Barrial los días 27,30,31 de Mayo de 2015 y los días 3,6,7 de Junio de 2015, a saber: 56 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 32 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 35 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 40 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 21 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 304/2015**

Mar del Plata, 18 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 240/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 17/2015 para la contratación del servicio de transporte Juegos B.A. Etapa Regional y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 17/2015 para la contratación del servicio de transporte destinado a los Juegos B.A. Etapa Regional, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 23 de junio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar a Silvia Alejandra Urquía, leg. N° 18648 Directora de Deporte Social del EMDER, para asesorar la evaluación de las ofertas

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 130.500,00.-) a la partida 16.07.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 305/2015**

Mar del Plata, 18 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 228/2015 Cuerpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 6/2015 para la contratación del servicio de cronometraje con equipos destinado a la Maratón Ciudad de Mar del Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 6/2015 para la contratación del servicio de cronometraje con equipos destinado a la Maratón Ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 06 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°:** Designar a un funcionario representante de la Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Imputar la suma Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 96/100 (\$ 259.999,96) a las siguientes partidas: 16-09-00-3-5-3 y 16-09-00-3-2-9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 306/2015**

Mar del Plata, 18 de junio de 2015

Visto el expediente N° 115/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 1/2015 “Adquisición de materiales eléctricos para el Centro Municipal de Hockey” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 109/2015 se adjudicó a la firma O.A.C.I. S.A. distintos ítems de materiales eléctricos del Centro Municipal de Hockey, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 74/2015.

Que el Director General de Infraestructura informa la necesidad de adquirir más materiales eléctricos debido a modificaciones realizadas al proyecto eléctrico original en pos de mejorar la seguridad integral del mismo en el escenario antes mencionado.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 10.789,50), inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 5° Cláusulas Particulares.

Que la firma O.A.C.I. S.A. ratifica los precios ofertados en la licitación de referencia presentando presupuesto de los mismos N° 001-0020820 de fecha 10 de junio de 2015.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 5° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 10.789,50,) la adquisición de material eléctrico para el Centro Municipal de Hockey a la firma O.A.C.I. S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2°.-** La ampliación de la adquisición realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 74/2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Partida 01.14.00.4.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 307/2015**

Mar del Plata, 18 de junio de 2015.

Visto el Expediente N° 058/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 03/2015 “Servicio de transporte para el programa Del Mar a la Cordillera” ,y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 57/2015 de fecha 20 de febrero de 2015 se adjudicó a la firma RUTA ATLANTICA S.A el servicio de transporte para el Programa Del Mar a la Cordillera.

Que a fs 145 y ss. constan distintos informes referentes a las deficiencias en el servicio brindado por la firma adjudicataria.

Que esta Presidencia mediante Resolución N° 237/2015 aplica a la firma RUTA ATLANTICA S.A una multa equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la facturación, de acuerdo a lo estipulado en el art. 34° del P.B.C.

*Que la Jefatura de Compras presenta informe a fs. 177 sugiriendo se aplique a la firma antes mencionada, lo estipulado por el art. 36° (Otras sanciones) del P.B.C.*

Que el art. 36° del P.B.C. establece: “Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en este pliego, este EMDER podrá sancionar incumplimientos con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores del Ente
- Baja del Registro de Proveedores del Ente”

*Que la Jefatura de Compras analiza los antecedentes de la firma RUTA ATLANTICA S.A.*

*Que del análisis realizado y teniendo en cuenta que ya se le ha aplicado una multa; que la propia firma RUTA ATLANTICA S.A. ha presentado nota proponiendo realizar un descuento del 20% de su facturación atento a los problemas surgidos durante la prestación del servicio y que la firma no posee antecedentes negativos a la fecha de los hechos descriptos en el expte, la Jefatura de Compras recomienda la aplicación de un LLAMADO DE ATENCION.*

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

*Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,*

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aplicar a la firma RUTA ATLANTICA S.A un LLAMADO DE ATENCION, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 03/2015 “Servicio de transporte para el programa Del Mar a la Cordillera” tramitado mediante Expediente N° 58/2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y Dirección de Gestión del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 308/2015**

Mar del Plata, 19 de junio de 2015

**VISTO** la presentación efectuada mediante nota N° 410 /2015, por el Instituto St. Hilda´s College, y tramitada por Expediente N° 207/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución de referencia solicita a través de la profesor Marcelo Nuñez coordinador de deportes, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 03 de septiembre de 2015 en la franja horaria de 09.00 a 14.00 hs.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento de dicha solicitud y reserva la misma.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que oportunamente será suscripto el correspondiente contrato donde se especificaran las demás circunstancias relativas al permiso que por el presente se confiere.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Instituto St. Hilda´s College el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 03 de septiembre de 2015 en la franja horaria de 09.00 a 14.00 hs. a los fines de la realización de un encuentro de atletismo con alumnos de distintas instituciones educativas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso que se genere con motivo del uso autorizado por el articulo precedente, que deberá imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales - PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Las circunstancias relativas a la autorización conferida por el Artículo 1° serán especificadas en el contrato que se suscriba oportunamente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio el coordinador de escenario Pista de Atletismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 309/2015**

Mar del Plata, 19 de junio de 2015.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la Organización Internacional de Yoga Terapia Ayurveda y Yoga (Centro Internacional de Yoga Integral KALI SHAKTI), Personería Jurídica Resolución D.P.P.J. 10831 - Matrícula Nro. 38.224, mediante nota registrada bajo el N° 656 de fecha 10 de junio de 2015 y tramitada por Expediente N° 241/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada solicita el uso de dos salones del estadio de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización de una jornada de Yoga, abierta a la comunidad el día 21 de junio del corriente año, de 10,00 a 17,00 hs..

Que la Jornada será gratuita para los asistentes y participantes, con la finalidad de difundir el yoga y acercarlo a toda la comunidad, bajo la modalidad de clases prácticas impartidas por Profesores y Maestros de distintas escuelas de la ciudad.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura los costos por el uso referido ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665.-).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Organización Internacional de Yoga Terapia Ayurveda y Yoga (Centro Internacional de Yoga Integral KALI SHAKTI), Personería Jurídica Resolución D.P.P.J. 10831 - Matrícula Nro. 38.224, el uso de dos salones del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" el día 21 de junio de 2015 en horario de 10.00 a 17.00 hs. a los fines de la realización de una jornada de Yoga abierta a la comunidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso que se genere con motivo del uso autorizado por el artículo precedente, que deberá imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales - Velódromo/Cancha de Hockey), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTICULO 4°.-** La organización deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad a realizar; constancia de cobertura de emergencias médicas y deberá acompañar, en caso de corresponder, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

**ARTICULO 5°.-** El servicio de limpieza quedará a exclusivo cargo de los organizadores durante y finalizado el evento.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 310 /2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

**Visto**, el expediente N° 214/2015 Cpo 1 por el que se tramita la Concurso de Precios N° 14/2015 "Adquisición de material librería para distintas áreas del Emder" y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 278/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de Precios de referencia el día 8 de junio del corriente a las 11:00 hs.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondiente a las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Que la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 202/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 3,80.- PEL	\$ 570,00.-
ITEM N° 2.	\$ 19,50.- AVIOS	\$ 390,00.-
ITEM N° 3.	\$ 35,00.- PROARTE	\$ 700,00.-
ITEM N° 4	\$ 13,00.- PROARTE	\$ 130,00.-
ITEM N° 5	\$ 6,00.- TRIUNFO	\$ 120,00.-
ITEM N° 6	\$ 34,00.- PAGODA	\$ 136,00.-
ITEM N° 7	\$ 185,00.-*	\$ 6.105,00.-



ITEM N° 8	\$ 23,00.- UTIL-OF	\$ 230,00.-
ITEM N° 9	\$ 0,72.- MEDORO	\$ 72,00.-
ITEM N° 10	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 11	\$ 0,27.- MEDORO	\$ 27,00.-
ITEM N° 12	\$ 29,00.- RAPIFIX	\$ 1.450,00.-
ITEM N° 13	\$ 70,00.- MICRO	\$ 2.100,00.-
ITEM N° 14	\$ 83,00.- MICRO	\$ 498,00.-
ITEM N° 15	\$ 16,40.- AVIOS	\$ 328,00.-
ITEM N° 16	\$ 11,00.- AUCA	\$ 220,00.-
ITEM N° 17	\$ 3,50.- HEPTA*	\$ 105,00.-
ITEM N° 18	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 1.440,00.-
ITEM N° 19	\$ 70,00.- DOLCHE	\$ 630,00.-
ITEM N° 20	\$ 63,60.- TAIKO	\$ 318,00.-
ITEM N° 21	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 22	\$ 4,60.- SUPER BS	\$ 138,00.-
ITEM N° 23	\$ 12,00.- INOVATION*	\$ 36,00.-
ITEM N° 24	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 25	\$ 57,50.- TEMPO*	\$ 2.875,00.-
ITEM N° 26	\$ 70,70.- TEMPO*	\$ 3.535,00.-
ITEM N° 27	\$ 100,00.- SP	\$ 1.000,00.-
ITEM N° 28	\$ 2,80.- TELTROM	\$ 1.120,00.-
ITEM N° 29	\$ 7,50.- UTIL-OF*	\$ 150,00.-
ITEM N° 30	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 31	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 32	\$ 18,20.- STEALER*	\$ 182,00.-
ITEM N° 33	\$ 128,00.- SUPER BS	\$ 768,00.-
ITEM N° 34.	\$ 57,00.- SUPER BS	\$ 114,00.-
ITEM N° 35	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 36	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 37	\$ 4,80.- MARGI	\$ 96,00.-
ITEM N° 38	\$ 16,00.- PIZINI	\$ 320,00.-
ITEM N° 39	\$ 9,70.- SIFAP*	\$ 97,00.-
ITEM N° 40	\$ 8,00.- MARGI	\$ 360,00.-
ITEM N° 41	\$ 1,90.- MEDORO	\$ 95,00.-
ITEM N° 42	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 43	\$ 34,00.- RAPIFIX	\$ 1.700,00.-
ITEM N° 44	NO COTIZA	NO COTIZA

ITEM N° 45	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 46	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 47	\$ 14,00.- REMINGTON	\$ 28,00.-
ITEM N° 48	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 49	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 50	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 51	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 52	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 53	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 54	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 55	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 56	\$ 30,00.- OLAMI 98	\$ 240,00.-
ITEM N° 57	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 58	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 59	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 60	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 61	\$ 8,50.- SIFAP	\$ 17,00.-
ITEM N° 62	\$ 3,40.- MAXXUM	\$ 51,00.-
ITEM N° 63	\$ 4,00.- RAPIFIX	\$ 200,00.-
ITEM N° 64	\$ 99,00.- MONTREAL	\$ 198,00.-
ITEM N° 65	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 66	\$ 16,50.- SIFAP	\$ 66,00.-
ITEM N° 67	\$ 42,00.- UTIL-OF	\$ 126,00.-
ITEM N° 68	\$ 57,00.- BS SUPER	\$ 57,00.-
ITEM N° 69	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL	\$ 29.138,00.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 202/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 2,37.- ORITEC	\$ 355,50.-
ITEM N° 2.	\$ 21,45.- VS. MARC.	\$ 429,00.-
ITEM N° 3.	\$ 10,09.- AMERICA	\$ 201,80.-
ITEM N° 4	\$ 14,54.- AMERICA	\$ 145,40.-
ITEM N° 5	\$ 12,68.- AMERICA	\$ 253,60.-
ITEM N° 6	\$ 26,11.- VS. MARC.	\$ 104,44.-
ITEM N° 7	\$ 77,60.- VS. MARC.	\$ 2.560,80.-
ITEM N° 8	\$ 16,74.- TIPA	\$ 167,40.-
ITEM N° 9	\$ 0,67.- SARANDÍ	\$ 67,00.-

ITEM N° 10	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 11	\$ 0,24.- CONDOR	\$ 24,00.-
ITEM N° 12	\$ 35,07.- STIKO	\$ 1.753,50.-
ITEM N° 13	\$ 43,58.- CONDOR	\$ 1.307,40.-
ITEM N° 14	\$ 50,07.- CONDOR	\$ 300,42.-
ITEM N° 15	\$ 16,32.- CONDOR	\$ 326,40.-
ITEM N° 16	\$ 10,91.- STIKO	\$ 218,20.-
ITEM N° 17	\$ 5,38.- SIFAP	\$ 161,40.-
ITEM N° 18	\$ 48,84.- EZCO	\$ 1.221,00.-
ITEM N° 19	\$ 78,00.- DOLCHE	\$ 702,00.-
ITEM N° 20	\$ 78,60.- PELIKAN	\$ 393,00.-
ITEM N° 21	\$ 6,94.- MIT*	\$ 208,20.-
ITEM N° 22	\$ 4,53.- MAPED	\$ 135,90.-
ITEM N° 23	\$ 16,12.- FABER	\$ 48,36.-
ITEM N° 24	\$ 2,09.- CAPITOLIO	\$ 334,40.-
ITEM N° 25	\$ 66,45.- BOREAL	\$ 3.322,50.-
ITEM N° 26	\$ 54,00.- BOREAL	\$ 2.700,00.-
ITEM N° 27	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 28	\$ 5,60.- PELIKAN*	\$ 2.240,00.-
ITEM N° 29	\$ 5,80.- MEMOFIX	\$ 116,00.-
ITEM N° 30	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 31	\$ 2,48.- HUSARES	\$ 868,00.-
ITEM N° 32	\$ 17,38.- MAPED	\$ 173,80.-
ITEM N° 33	\$ 95,93.- MAPED	\$ 575,58.-
ITEM N° 34.	\$ 37,85.- MAPED	\$ 75,70.-
ITEM N° 35	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 36	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 37	\$ 6,38.- PELIKAN	\$ 127,60.-
ITEM N° 38	\$ 12,30.- PELIKAN	\$ 246,00.-
ITEM N° 39	\$ 7,70.- FLEXIBAND	\$ 77,00.-
ITEM N° 40	\$ 10,25.- EDDING	\$ 461,25.-
ITEM N° 41	\$ 2,10.- UO	\$ 105,00.-
ITEM N° 42	\$ 22,78.- EL NENE*	\$ 455,60.-
ITEM N° 43	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 44	\$ 0,97.- VS. MARC.*	\$ 97,00.-
ITEM N° 45	\$ 6,54.- PAX*	\$ 850,20.-
ITEM N° 46	\$ 9,41.- VS. MARC.	\$ 94,10.-

ITEM N° 47	\$ 18,13.- CONDOR	\$ 36,26.-
ITEM N° 48	\$ 14,13.- SIMBALL	\$ 169,56.-
ITEM N° 49	\$ 12,31.- ATA.ME	\$ 61,55.-
ITEM N° 50	\$ 71,48.- OLAMI	\$ 285,92.-
ITEM N° 51	\$ 11,25.- ATA. ME	\$ 56,25.-
ITEM N° 52	\$ 3,60.- OLAMI	\$ 72,00.-
ITEM N° 53	\$ 11,10.- DECORALBA	\$ 499,50.-
ITEM N° 54	\$ 13,59.- PLAYCOLOR	\$ 1.223,10.-
ITEM N° 55	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 56	\$ 11,17.- OLAMI	\$ 89,36.-
ITEM N° 57	\$ 343,87.- DASA	\$ 687,74.-
ITEM N° 58	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 59	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 60	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 61	\$ 7,72.- SIFAP	\$ 15,44.-
ITEM N° 62	\$ 3,99.- VOLIGOMA	\$ 59,85.-
ITEM N° 63	\$ 2,83.- STIKO	\$ 141,50.-
ITEM N° 64	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 65	\$ 4,88.- SUPER BS	\$ 29,28.-
ITEM N° 66	\$ 15,25.- SUNFULL	\$ 61,00.-
ITEM N° 67	\$ 30,15.- LIGGO	\$ 90,45.-
ITEM N° 68	\$ 50,28.- OTA	\$ 50,28.-
ITEM N° 69	\$ 48,14.- LIGGO	\$ 481,40.-
TOTAL	\$ 28.114,89.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 207/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 1,40.- DOLCHE	\$ 210,00.-
ITEM N° 2.	\$ 8,00.- MARGI	\$ 64,00.-
ITEM N° 3.	\$ 16,00.- JEDO	\$ 160,00.-
ITEM N° 4	\$ 4,80.- MARGI	\$ 230,40.-
ITEM N° 5	\$ 3,00.- SIFAP	\$ 72,00.-
ITEM N° 6	\$ 16,00.- CARCEDO*	\$ 128,00.-
ITEM N° 7	\$ 3,80.- RAPIFIX	\$ 136,80.-
ITEM N° 8	\$ 6,70.- RAPIFIX	\$ 80,40.-
ITEM N° 9	\$ 4,90.- HEPTA	\$ 49,00.-
ITEM N° 10	\$ 820,00.- PLANET*	\$ 820,00.-
ITEM N° 11	\$ 53,00.- PAGODA*	\$ 106,00.-

ITEM N° 12	\$ 63,00.- PAGODA*	\$ 126,00.-
ITEM N° 13	\$ 5,30.- TAIKO	\$ 53,00.-
ITEM N° 14	\$ 34,00.- PAGODA	\$ 340,00.-
ITEM N° 15	\$ 70,00.- MICRO	\$ 140,00.-
ITEM N° 16	\$ 83,00.- MICRO	\$ 166,00.-
ITEM N° 17	\$ 7,50.- UTIL-OF*	\$ 450,00.-
ITEM N° 18	\$ 60,00.- KING	\$ 4.800,00.-
ITEM N° 19	\$ 74,00.- KING	\$ 2.220,00.-
ITEM N° 20	\$ 6,50.- UTIL-OF*	\$ 65,00.-
ITEM N° 21	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 22	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 23	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 24	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL	\$ 10.416,60.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 207/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 2,37.- BIC	\$ 355,50.-
ITEM N° 2.	\$ 10,25.- EDDING	\$ 82,00.-
ITEM N° 3.	\$ 30,75.- FABER	\$ 307,50.-
ITEM N° 4	\$ 4,07.- EZCO	\$ 195,36.-
ITEM N° 5	\$ 2,74.- SIFAP	\$ 65,76.-
ITEM N° 6	\$ 22,18.- CONDOR	\$ 177,44.-
ITEM N° 7	\$ 2,83.- STIKO	\$ 101,88.-
ITEM N° 8	\$ 4,94.- STIKO	\$ 59,28.-
ITEM N° 9	\$ 5,38.- SIFAP	\$ 53,80.-
ITEM N° 10	\$ 1.316,96.- LEGAMASTER	\$ 1.316,96.-
ITEM N° 11	\$ 59,64.- INTER	\$ 119,28.-
ITEM N° 12	\$ 64,57.- INTER	\$ 129,14.-
ITEM N° 13	\$ 15,61.- LIQUID P.	\$ 156,10.-
ITEM N° 14	\$ 26,11.- VS. MARC	\$ 261,10.-
ITEM N° 15	\$ 43,58.- CONDOR	\$ 87,16.-
ITEM N° 16	\$ 50,07.- CONDOR	\$ 100,14.-
ITEM N° 17	\$ 5,80.- MEMOFIX	\$ 348,00.-
ITEM N° 18	\$ 54,00.- BOREAL	\$ 4.320,00.-
ITEM N° 19	\$ 66,45.- BOREAL	\$ 1.993,50.-
ITEM N° 20	\$ 18,39.- INTER	\$ 183,90.-

ITEM N° 21	\$ 20,30.- DUNSON	\$ 121,80.-
ITEM N° 22	\$ 27,89.- PIZZINI	\$ 55,78.-
ITEM N° 23	\$ 5,20.- PIZZINI	\$ 15,60.-
ITEM N° 24	\$ 55,88.- MIS APUNTES	\$ 558,80.-
TOTAL	\$ 11.165,78.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 236/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 60,00.- KING	\$ 240,00.-
ITEM N° 2.	\$ 74,00.- KING	\$ 148,00.-
ITEM N° 3.	\$ 83,00.- MICRO	\$ 83,00.-
ITEM N° 4	\$ 70,00.- MICRO	\$ 70,00.-
ITEM N° 5	\$ 63,00.- PAGODA	\$ 126,00.-
ITEM N° 6	\$ 63,60.- TAIKO	\$ 63,60.-
ITEM N° 7	\$ 23,00.- UTIL-OF	\$ 115,00.-
ITEM N° 8	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 57,60.-
ITEM N° 9	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 57,60.-
ITEM N° 10	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 57,60.-
ITEM N° 11	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 57,60.-
ITEM N° 12	\$ 57,60.- MARGI*	\$ 57,60.-
ITEM N° 13	\$ 70,00.- DOLCHE	\$ 70,00.-
ITEM N° 14	\$ 18,20.- STEALER	\$ 54,60.-
ITEM N° 15	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 16	\$ 11,00.- AUCA	\$ 55,00.-
TOTAL	\$ 1.313,20.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 236/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 54,00.- BOREAL	\$ 216,00.-
ITEM N° 2.	\$ 66,45.- BOREAL	\$ 132,90.-
ITEM N° 3.	\$ 50,07.- CONDOR	\$ 50,07.-
ITEM N° 4	\$ 43,58.- CONDOR	\$ 43,58.-
ITEM N° 5	\$ 64,57.- INTER	\$ 129,14.-
ITEM N° 6	\$ 187,30.- LIQUID P.	\$ 187,30.-
ITEM N° 7	\$ 15,49.- TIPA	\$ 77,45.-
ITEM N° 8	\$ 48,79.- EZCO	\$ 48,79.-
ITEM N° 9	\$ 48,79.- EZCO	\$ 48,79.-
ITEM N° 10	\$ 48,79.- EZCO	\$ 48,79.-

ITEM N° 11	\$ 48,79.- EZCO	\$ 48,79.-
ITEM N° 12	\$ 48,79.- EZCO	\$ 48,79.-
ITEM N° 13	\$ 118,28.- BIC	\$ 118,28.-
ITEM N° 14	\$ 20,41.- MAPED	\$ 61,23.-
ITEM N° 15	\$ 6,54.- PAX	\$ 327,00.-
ITEM N° 16	\$ 10,91.- STIKO	\$ 54,55.-
TOTAL	\$ 1.641,45.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 263/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 3,40.- MAXXUM	\$ 81,60.-
ITEM N° 2.	\$ 19,50.- AVIOS	\$ 468,00.-
ITEM N° 3.	\$ 19,50.- AVIOS	\$ 1.950,00.-
ITEM N° 4	\$ 1,40.- DOLCHE	\$ 280,00.-
ITEM N° 5	\$ 1,40.- DOLCHE	\$ 140,00.-
ITEM N° 6	\$ 1,40.- DOLCHE	\$ 33,60.-
ITEM N° 7	\$ 8,40.- SUPER BS	\$ 840,00.-
ITEM N° 8	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 9	\$ 8,00.- SUPER BS	\$ 800,00.-
ITEM N° 10	\$ 11,00.- UTIL-OF	\$ 1.100,00.-
ITEM N° 11	\$ 1,90.- MEDORO	\$ 95,00.-
ITEM N° 12	\$ 7,80.- UTIL-OF	\$ 2.340,00.-
ITEM N° 13	\$ 5,30.- UTIL-OF	\$ 254,40.-
ITEM N° 14	\$ 6,30.- UTIL-OF	\$ 302,40.-
ITEM N° 15	\$ 16,40.- AVIOS	\$ 984,00.-
ITEM N° 16	\$ 11,00.- AUCA	\$ 110,00.-
ITEM N° 17	\$ 3,80.- RAPIFIX	\$ 228,00.-
ITEM N° 18	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 19	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 20	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 21	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 22	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 23	\$ 63,60.- TAIKO	\$ 3.816,00.-
ITEM N° 24	\$ 4,20.- UTIL-OF	\$ 504,00.-
ITEM N° 25	\$ 4,50.- MAXXUM	\$ 45,00.-
ITEM N° 26	\$ 4,80.- MARGI	\$ 230,40.-
ITEM N° 27	\$ 60,00.- KING	\$ 24.000,00.-

ITEM N° 28	\$ 71,00.- KING	\$ 11.100,00.-
ITEM N° 29	\$ 8,50.- SIFAP	\$ 85,00.-
ITEM N° 30	\$ 116,00.- ELSEN	\$ 116,00.-
ITEM N° 31	\$ 146,00.- MEDORO	\$ 292,00.-
ITEM N° 32	\$ 146,00.- MEDORO	\$ 292,00.-
ITEM N° 33	\$ 18,20.- STEDLER	\$ 364,00.-
ITEM N° 34.	\$ 14,00.- PAGODA*	\$ 140,00.-
ITEM N° 35	\$ 8,00.- MICRO	\$ 192,00.-
ITEM N° 36	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 37	\$ 7,50.- UTIL-OF	\$ 900,00.-
ITEM N° 38	\$ 4,00.- MAXXUM	\$ 80,00.-
ITEM N° 39	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 40	\$ 8,00.- UF 200	\$ 400,00.-
ITEM N° 41	\$ 150,00.- SIFAP	\$ 750,00.-
ITEM N° 42	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 43	\$ 16,80.- MAXXUM	\$ 50,40.-
ITEM N° 44	\$ 16,00.- CARGIDO	\$ 80,00.-
ITEM N° 45	\$ 70,00.- DOLCHE	\$ 140,00.-
ITEM N° 46	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 47	\$ 83,00.- MICRO	\$ 1.245,00.-
ITEM N° 48	\$ 70,00.- MICRO	\$ 1.750,00.-
ITEM N° 49	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 50	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 51	\$ 216,00.- MIT	\$ 216,00.-
ITEM N° 52	\$ 7,00.- MIT	\$ 14,00.-
ITEM N° 53	\$ 14,00.- PROARTE	\$ 140,00.-
ITEM N° 54	\$ 14,00.- PROARTE	\$ 280,00.-
ITEM N° 55	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL	\$ 57.228,80.-	

Que la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** cotiza lo siguiente con respecto a la Solicitud de Pedido N° 263/2015:

ITEMS	P. unitario / Marca	Precio Total
ITEM N° 1	\$ 3,99.- VOLIGOMA	\$ 95,76.-
ITEM N° 2.	\$ 20,25.- CONDOR	\$ 486,00.-
ITEM N° 3.	\$ 21,45.- CONDOR	\$ 2.145,00.-
ITEM N° 4	\$ 2,37.- BIC	\$ 474,00.-
ITEM N° 5	\$ 2,37.- BIC	\$ 237,00.-



ITEM N° 6	\$ 5,24.- SIMBALL	\$ 125,76.-
ITEM N° 7	\$ 9,52.- MIT	\$ 952,00.-
ITEM N° 8	\$ 31,45.- HM	\$ 786,25.-
ITEM N° 9	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 10	\$ 8,49.- CONGRESO	\$ 849,00.-
ITEM N° 11	\$ 2,10.- UO	\$ 105,00.-
ITEM N° 12	\$ 8,65.- BROPACO	\$ 2.595,00.-
ITEM N° 13	\$ 4,97.- INTER.	\$ 238,56.-
ITEM N° 14	\$ 5,38.- INTER.	\$ 258,24.-
ITEM N° 15	\$ 16,32.- CONDOR	\$ 979,20.-
ITEM N° 16	\$ 8,07.- CONDOR	\$ 80,70.-
ITEM N° 17	\$ 2,83.- STIKO	\$ 169,80.-
ITEM N° 18	\$ 5,81.- SIFAP	\$ 290,50.-
ITEM N° 19	\$ 3,58.- SIFAP	\$ 179,00.-
ITEM N° 20	\$ 4,20.- SIFAP	\$ 210,00.-
ITEM N° 21	\$ 47,12.- ABC	\$ 2.261,76.-
ITEM N° 22	\$ 1,31.- BIC	\$ 78,60.-
ITEM N° 23	\$ 9,30.- FABER	\$ 558,00.-
ITEM N° 24	\$ 8,66.- GLOBALN.	\$ 1.039,20.-
ITEM N° 25	\$ 3,66.- MAPED	\$ 36,60.-
ITEM N° 26	\$ 4,07.- EZCO	\$ 195,36.-
ITEM N° 27	\$ 54,00.- BOREAL	\$ 21.600,00.-
ITEM N° 28	\$ 66,45.- BOREAL	\$ 9.967,50.-
ITEM N° 29	\$ 7,72.- SIFAP	\$ 77,20.-
ITEM N° 30	\$ 61,33.- VS. MARC.	\$ 61,33.-
ITEM N° 31	\$ 217,52.- MEDORO	\$ 435,04.-
ITEM N° 32	\$ 166,68.- MEDORO	\$ 333,36.-
ITEM N° 33	\$ 17,38.- MAPED	\$ 347,60.-
ITEM N° 34.	\$ 24,06.- PELIKAN	\$ 240,60.-
ITEM N° 35	\$ 11,28.- MICRO	\$ 270,72.-
ITEM N° 36	\$ 15,59.- GLOBALN.	\$ 1.870,80.-
ITEM N° 37	\$ 6,12.- GLOBALN.	\$ 734,40.-
ITEM N° 38	\$ 2,36.- MAPED	\$ 47,20.-
ITEM N° 39	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 40	\$ 10,98.- SHARPIE	\$ 549,00.-
ITEM N° 41	\$ 69,70.- FLEXIB.	\$ 348,50.-
ITEM N° 42	\$ 18,85.- FO-EX	\$ 18,85.-

ITEM N° 43	\$ 17,10.- MAXXUM	\$ 51,30.-
ITEM N° 44	\$ 22,18.- CONDOR	\$ 110,90.-
ITEM N° 45	\$ 118,28.- BIC	\$ 236,56.-
ITEM N° 46	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM N° 47	\$ 50,07.- CONDOR	\$ 751,05.-
ITEM N° 48	\$ 43,58.- CONDOR	\$ 1.089,50.-
ITEM N° 49	\$ 109,02.- PELIKAN	\$ 109,02.-
ITEM N° 50	\$ 87,56.- MEDORO	\$ 87,56.-
ITEM N° 51	\$ 620,41.- MIT	\$ 620,41.-
ITEM N° 52	\$ 6,94.- MIT	\$ 13,88.-
ITEM N° 53	\$ 14,54.- AMERICA	\$ 145,40.-
ITEM N° 54	\$ 14,54.- AMERICA	\$ 290,80.-
ITEM N° 55	\$ 25,00.- CALCUMAX	\$ 50,00.-
TOTAL	\$ 57.728,77.-	

Que de la misma surge que los oferentes han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose en causales de rechazo.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 202/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A** los ítems N° 1, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 38, N° 39, N° 40, N° 42, N° 44, N° 45, N° 46, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 61, N° 62, N° 63, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68 y N° 69 por un monto total de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 20.963,81.-)** y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los siguientes ítems N° 2, N° 4, N° 5, N° 12, N° 18, N° 19, N° 23, N° 27, N° 28, N° 37, N° 41, N° 43, N° 47, N° 56 y N° 64 por un monto total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.673,00.-)**.

Que con respecto a la **Solicitud N° 202/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de librería se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto los ítems N° 17, N° 18, N° 20, N° 25, N° 26, N° 40, N° 56 y N° 62 que se ha adjudicado por calidad de la marca.

Que respecto a los ítems N° 10, N° 30, N° 35, N° 36, N° 55, N° 58, N° 59 y N° 60 no se adjudican debido a que ambos oferentes no presentan cotización.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 207/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23 y N° 24 por un monto total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 10.556,02.-)** y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los siguientes ítems N° 6, N° 11, N° 12 y N° 20 por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00.-)**.

Que con respecto a la **Solicitud N° 207/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de librería se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 9, N° 10 y N° 13 que se ha adjudicado por calidad de la marca.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 236/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 13, N° 15 y N° 16 por un monto total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON 13/100 (\$ 1.207,13.-)** y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los siguientes ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 14 por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 468,50.-)**.

Que con respecto a la **Solicitud N° 236/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de librería se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto en el N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13 que se ha adjudicado por calidad de la marca.

Que analizados los distintos productos presentados de la **Solicitud de Pedido 263/2015** por los oferentes, el Jefe de Compras, recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 25, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 33, N° 36, N° 37, N° 38, N° 41, N° 42, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52 y N° 55 por un monto total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 48.535,09.-)** y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los siguientes ítems N° 2, N° 3, N° 7, N° 11, N° 24, N° 26, N° 31, N° 32, N° 34, N° 35, N° 40, N° 43, N° 44, N° 53 y N° 54 por un monto total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 5.953,80.-)**

Que con respecto a la **Solicitud N° 263/2015**, a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de los distintos materiales de librería se han tenido en cuenta el precio inferior de cada uno de ellos, excepto en el N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 12, N° 26, N° 45 y N° 51 que se ha adjudicado por calidad de la marca.

Que respecto a los ítems N° 39 y N° 46 no se adjudican debido a que ambos oferentes no presentan cotización. Con respecto al ítem N° 9 no se adjudica debido a que un oferente no presenta cotización y el otro no cumple con lo solicitado.

Que la adjudicación total recomendada es inferior al Presupuesto Oficial estipulado en el artículo 6° de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los materiales de librería por un monto total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 81.262,05.-)**, de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 202/2015**, los siguientes ítems N° 1, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 38, N° 39, N° 40, N° 42, N° 44, N° 45, N° 46, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 61, N° 62, N° 63, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68 y N° 69 por un monto total de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 20.963,81.-)**.

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 207/2015**, los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23 y N° 24 por un monto total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 10.556,02.-)**

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 236/2015**, los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 13, N° 15 y N° 16 por un monto total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON 13/100 (\$ 1.207,13.-)**

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 263/2015**, los ítems N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 25, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 33, N° 36, N° 37, N° 38, N° 41, N° 42, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52 y N° 55 por un monto total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 48.535,09.-)**

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 278/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 214/2015 Cuerpo 01.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los materiales de librería por un monto total de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$ 15.520,30.-)**, de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 202/2015**, los siguientes ítems N° 2, N° 4, N° 5, N° 12, N° 18, N° 19, N° 23, N° 27, N° 28, N° 37, N° 41, N° 43, N° 47, N° 56 y N° 64 por un monto total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.673,00.-)**.

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 207/2015**, los N° 6, N° 11, N° 12 y N° 20 por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00.-)**.

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 236/2015**, los ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y N° 14 por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 468,50.-)**.

- Con respecto a la **Solicitud de Pedido N° 263/2015**, los ítems N° 2, N° 3, N° 7, N° 11, N° 24, N° 26, N° 31, N° 32, N° 34, N° 35, N° 40, N° 43, N° 44, N° 53 y N° 54 por un monto total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 5.953,80.-)**

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 278/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 214/2015 Cuerpo 01.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las partidas 01.01.00.2.5.9; 01.01.00.2.9.2; 01.01.00.2.3.1; 01.01.00.2.9.6; 01.01.00.2.3.2; 01.01.00.2.3.3; 01.01.00.2.7.5; 01.01.00.2.3.4; 16.05.00.2.3.2; 16.05.00.2.9.2.; 16.05.00.2.9.6; 16.05.00.2.4.3; 01.13.00.2.9.2.; 01.13.00.4.3.7.; 01.13.00.2.3.1.; 01.13.00.2.3.2.; 16.02.00.2.9.2.; 16.02.00.2.3.1.; 16.02.00.2.3.4; 16.02.00.2.9.6; 16.02.00.2.5.8.; 16.02.00.2.9.9.; 16.02.00.2.7.5.; 16.02.00.2.1.4.; 16.02.00.2.5.9 ; 16.02.00.4.3.6; 16.02.00.2.4.3 y 01.13.00.2.3.3. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL N° 311/2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 239/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 16/2015 para la adquisición de bolso/mochila destinado a el Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 16/2015 para la adquisición de bolso/mochila destinado al Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 16 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar a un funcionario dependiente del Área de Deporte Federado para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$) 143.760,00.-) a la partida 16.09.00.2.2.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 312/2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 193/2015 Cpo.1, la Asociación Bonaerense Centro de Karate solicita una ayuda económica para el deportista de nuestra ciudad, de esa disciplina Agustín Emir Farah, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que en el Acta del Consejo Asesor del EMDER N° 179 de fecha 30 de enero de 2006 quedaron plasmadas las atribuciones de la Presidencia para otorgar beneficios que representan hasta el 20% del presupuesto del Fondo del Deporte Amateur, sin previo tratamiento de ese Órgano Asesor.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento a la trayectoria y excelentes resultados deportivos.

Que por disposición del Presidente de Deporte Mar del Plata, resuelve otorgar una Beca Especial de PESOS DOS MIL (\$) 2.000).

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOS MIL (\$) 2.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista de la disciplina Karate Farah, Agustín Emir (DNI N° 35.410.029), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, el deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 313/2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

Visto: El expediente N° 286/2013 Cpo 01 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 7/2013 “Adquisición material informático para los Juegos Nacionales Evita 2013”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 512/2013 se adjudica a la firma GRUPO NUCLEO S.A. por la adquisición de material informático por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO (\$) 176.201,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 685/2013 de la Tesorería del Ente (fs. 202) la firma GRUPO NUCLEO S.A. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 17.621,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 110.265 de Sancor Cooperativa de Seguros.

Que con fecha 15 de junio de 2015 la firma GRUPO NUCLEO S.A. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 217).

Que habiéndose entregado el material solicitado mediante el mencionado Concurso, de acuerdo al visto bueno del Área de Informática (fs. 218), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma GRUPO NUCLEO S.A. mediante Recibo N° 685/2013 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 110.265 de Sancor Cooperativa de Seguros por PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 17.621,00.-)

La garantía antes mencionada corresponde a la Licitación Privada N° 7/2013 “Adquisición material informático para los Juegos Nacionales Evita 2013, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 314/2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 227/2015 Cuerpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de los “ XX JUEGOS MUNDIALES PARA DEPORTISTAS TRASPLANTADOS” y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de los “XX JUEGOS MUNDIALES PARA DEPORTISTAS TRASPLANTADOS”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Fijar el día 29 de junio a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°:** Designar al Lic. Eduardo Avila, a cargo del área de Cómputos del EMDeR para asesorar a la Jefatura de Compras en la Evaluación de Ofertas

**ARTICULO 4°:** Imputar la suma Pesos Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta mil (\$ 183.440,00.-) a las siguientes partidas: 16.11.00.4.3.6; 16.11.00.2.9.6; 16.11.00.4.3.7 y 16.11.00.2.9.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 315/2015**

Mar del Plata, 22 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

Que en el mismo se tramitan las actuaciones

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 16 de Junio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias

Deportivas –Liga Barrial los días 13,14 y 15 de Junio de 2015, a saber: 9 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 6 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 6 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 6 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 6 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., 04 Arbitro Coordinador a pesos cuatrocientos setenta y dos (\$ 472-) c/u Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000360.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 15673.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000360 estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– por el desarrollo de la Liga Barrial a saber: 9 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 6 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 6 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 6 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 6 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., 04 Arbitro Coordinador a pesos cuatrocientos setenta y dos (\$ 472-) c/u., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 316/2015**

Mar del Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 668, de fecha 15 de junio de 2015 por el Sr. Rubén Eduardo Acosta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, así como también 400 sillas y balanza para pesaje, para el día sábado 27 de junio de 2015 a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva lo requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta el carácter Amateur del evento, ésta Presidencia considera apropiado eximir al Sr. Rubén Eduardo Acosta del pago de los costos que devengue el uso del gimnasio del Estadio “José María Minella”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el uso gratuito de la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” así como también 400 sillas y Balanzas para Pesaje, a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur, el día 27 de junio de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto a lo Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, y la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario del Estadio “José M. Minella”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 317/2015**

Mar del Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el expediente N° 238/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 1/2015 para el servicio de alojamiento destinado al “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza, a fs. 59/60/61/62 la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación Pública.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2015, para el servicio de alojamiento destinado a los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 22 de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación en Pesos Quinientos (\$ 500,00.-)

**ARTICULO 4º.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas a los siguientes funcionarios: C.P. Marcelo García Méndez leg. N° 20215– dependiente de la Jefatura de Compras del EMDer; C.P. Mariano Muchico leg. N° 29815– dependiente de la Contaduría del EMDer; y quien se designe de la Dirección General de Infraestructura del EMDer y la Dra. Gabriela Martín – leg. N° 22708 dependiente de la Dirección de Gestión quien se designe de la y/o de la Procuración Municipal.

**ARTICULO 5º.** Imputar la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 16.506.578,00.-) a la siguiente partida 16.11.00.3.4.7. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 318/2015**

Mar del Plata, 25 de  
junio de 2015.

VISTO el expediente N° 244/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 18/2015 para el servicio de fletes para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso ( fjs. 18/20).

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 18/2015 para el servicio de fletes para los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 7 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 254.000,00.-) a la partida 16.11.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 319/2015**

Mar del Plata, 26 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 240/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 17/2015 “Servicio de Transporte destinado a los Juegos BA la Provincia – Etapa Regional” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 305/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de Precios de referencia el día 23 de junio de 2015.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en la respectiva acta, obrante a fs. 122.

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta correspondiente a la firma MICROSUR S.R.L.

Que la firma MICROSUR S.R.L. presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) un valor unitario por kilómetro de PESOS ONCE (\$ 11) y un monto total de PESOS DIECIEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00.-) correspondiente a 1.500 km y para el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) un valor unitario por km. de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00.-) correspondiente a 6.000 km.

Que a fs. 123 obra el Acta de evaluación realizada por el Jefe de Compras.

Que de la misma se desprende que la firma MICROSUR S.R.L. cumple con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose incurso en ninguna de las causales de rechazo que fija el P.B.C. en su artículo 10°.

Que de la documentación presentada por la firma respecto a los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio objeto del presente Concurso, se desprende que los dominios FAY960 – EHS365 – EZQ046 – FIY655 – FPK308 cuentan con las habilitaciones, seguros y VTV correspondiente.

Que atento a ello el Jefe de Compras recomienda la adjudicación a la firma MICROSUR S.R.L. por un monto total PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 43.950) correspondiente a los ítems N° 1 y 2, dado que la misma se ajusta a los requisitos legales y técnicos exigidos en el P.B.C. y su oferta económica es coincidente al Presupuesto Oficial.

Que asimismo, ante posibles modificaciones de los vehículos utilizados por el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del Concurso de referencia, la firma MICROSUR S.R.L. deberá comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a fin de otorgarle la autorización correspondiente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma MICROSUR S.R.L. la contratación del servicio de transporte destinado a los Juegos Bs. As la Provincia – Etapa Regional, por un valor unitario por kilómetro para el ítem N° 1 (Contratación de servicio de transporte - Micro con chofer) de PESOS ONCE (\$ 11) y un monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00.-) correspondiente a 1.500 km y el ítem N° 2 (Contratación de servicio de transporte - Minibus con chofer) por un valor unitario por km. de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00.-) correspondiente a 6.000 km; siendo el monto total de adjudicación de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 130.500,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 305/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 240/2015.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.07.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 13° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma MICROSUR S.R.L. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

**ARTICULO 4°:** La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados e informados a la Dirección de Deporte Social.

**ARTICULO 5°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO ELN° 320/2015**

Mar del Plata, 29 de junio de 2015.

VISTO el expediente N° 255/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 22/2015 para la contratación de mano de obra para construcción de veredas en Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 22/2015 para la contratación de mano de obra para construcción de veredas en Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 1° de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.



**ARTICULO 3°.** Designar a un funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 4°.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200) a las partidas 01.15.00.3.4.9. y 01.18.3.4.9. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 321/2015**

Mar del Plata, 29 de junio de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 26 de Junio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas los Liga Barrial los días 20,21 y 22 de Junio de 2015, a saber: 18 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 20 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 18 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 24 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 15 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., 01 Arbitro Coordinador a pesos cuatrocientos setenta y dos (\$ 472.-) c/u correspondiente a Factura “C” N° 0001 00000361

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 17324.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000361, monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– por el desarrollo de la Liga Barrial disputándose 18 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 20 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 18 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 24 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 15 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., 01 Arbitro Coordinador a pesos cuatrocientos setenta y dos (\$ 472.-) c/u, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 322/2015**

Mar del Plata, 30 de junio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por el Colegio FASTA mediante nota N° 630 de fecha 27 de mayo de 2015 y con la intervención de la Subsecretaría de Control, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la 2° Edición de “Los 10 kilómetros de FASTA”.

Que la misma se realizará el día sábado 26 de septiembre de 2015, a partir de las 10.00 hs.

Que cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Atletismo, que es la entidad madre local.

Que esta carrera pedestre tendrá lugar en el “corredor saludable”, en el sector comprendido entre la Av. Libertad y la Av. Patricio Peralta Ramos, realizando un recorrido por dicha avenida hacia el norte hasta la calle Beltrán y regresando al lugar de partida, completando los 10 km de extensión.

Que es la segunda edición de esta prueba atlética y pasa a engrosar el calendario deportivo anual de nuestra ciudad.

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Control de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o el H.C.D., el respectivo corte de la

vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia; debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el organizador deberá realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “2º Edición de los 10 kilómetros de Fasta”, organizada por colegio FASTA y fiscalizada por la Asociación Marplatense de Atletismo, a llevarse a cabo el día sábado 26 de septiembre de 2015 a las 10.00 hs., teniendo como lugar de partida y llegada la Plaza España, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Subsecretaría de Control. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva.

**REGISTRADA BAJO EL N° 323/2015**

Mar del Plata, 30 de junio de 2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 071/2015 Cpo. 1, por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a la Asociación Marplatense de Atletismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que según Acta N° 225 de fecha 04 de abril de 2011, se determina continuar con lo establecido en el Acta N° 210 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 7 de mayo del 2009:

- *A los efectos de agilizar los trámites pertinentes en el otorgamiento de becas deportivas se resuelve avalar toda asignación que determine el área de deporte federado corresponda asignar a todo aquel deportista que reúna la condición de estar preseleccionado o integre la selección nacional de su disciplina deportiva.*

- *Se resuelve considerar el otorgamiento de becas ordinarias o especiales a aquellos deportistas marplatenses, de actuación destacada en su disciplina a nivel nacional o internacional, aunque los mismos no compitan en instituciones de la ciudad.*

- *Dicha asignación está condicionada a que la Institución Regente de su deporte, a nivel local, la solicite.*

Que según Acta N° 250 del Consejo Asesor de Deporte Amateur, de fecha 02 de marzo de 2015, se resuelve actualizar el monto de las becas, quedando: la Beca Básica PESOS QUINIENTOS (\$500); Beca Superior PESOS SETECIENTOS (\$700) y Beca Excelencia PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950).

Que las becas tendrán una duración de cuatro meses y podrán ser renovadas en la medida en que se disponga de los recursos necesarios y se mantengan las condiciones de otorgamiento.

Que se realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS SETECIENTOS (\$700) mensuales, correspondiente a la Beca Superior para la deportista de Atletismo: Borelli, Florencia (DNI 37.343.094), por un período de cuatro meses, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 324/2015**

Mar del Plata, 30 de junio de 2015

VISTO que, por iniciativa del Ente Municipal de Deportes y Recreación, se propone al deportista **RAMÓN ALBERTO BEGUIRISTAIN** como **EMBAJADOR DEPORTIVO**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado practica la disciplina Atletismo, habiéndose destacado durante años a nivel Nacional llegando con esta participación a competir en la prueba de 5000 mts llanos en el Campeonato Mundial Máster de Atletismo en Lyon, Francia a realizarse entre el 4 y el 16 de agosto de 2015

Que su participación es un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense.

Que en su participación en esta competencia colaborará con la difusión del Maratón Ciudad de Mar del Plata.

Que es función del EMDER, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo, que sirva de marco para designar el título de **EMBAJADOR DEPORTIVO**, al citado deportista.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Designar “**EMBAJADOR DEPORTIVO**”, al Sr. **RAMÓN ALBERTO BEGUIRISTAIN** por su trayectoria como deportista, por fomentar y ayudar a la difusión del atletismo, colaborando de ésta manera con el deporte de la ciudad de Mar del Plata y nuestra patria.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva.

**REGISTRADA BAJO EL NRO. 325/2015**

**Mar del Plata, 30 de junio de 2015**

**VISTO** el expediente N° 251/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 20/2015 para la adquisición de relojes fichadores de personal para los Polideportivos Barriales y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 20/2015 para la adquisición de relojes fichadores de personal para los Polideportivos Barriales, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 7 de julio de 2015 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$) 59.450) a la partida 01.19.00.4.3.7 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 326/2015**

Mar del Plata, 30 de junio de 2015

VISTO el expediente N° 254/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 21/2015 para la adquisición de impresoras termográficas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 21/2015 para la adquisición de impresoras termográficas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 6 de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$) 79.241) a las partidas 01.15.00.4.3.6. y 01.18.00.2.9.6 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 327/2015**

Mar del Plata, 30 de junio de 2015

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo y en el Estadio José María Minella .

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-10526569, de fecha 15 de junio de 2015, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CVOS. (\$) 2.879.55.-) por los servicios de conectividad del mes de julio de 2015.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO

CVOS. (\$ 2.879.55.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de julio, conforme Factura B N° 1022-10526569 de fecha 15 de junio de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 328/2015**

Mar del Plata, 01 de julio de 2015.

VISTO: El expediente N° 227/2015 Cuerpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados y;

CONSIDERANDO:

*Que con fecha 29 de junio de 2015 se realizó el Primer Llamado del Concurso de Precios de referencia, conforme lo dispuesto por Resolución N° 315/2015.*

*Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta, correspondiente a la firma GRUPO NUCLEO S.A. conforme se desprende del Acta de Apertura obrante a fs. 57/58.*

Que en el acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por la firma GRUPO NUCLEO S.A. para cada uno de los ítems estipulados en el P.B.C.

*Que los funcionarios competentes realizan la correspondiente Acta de evaluación de ofertas, obrante a fs. 59/60.*

Que de la misma, surge que el oferente ha cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

*Que si bien los ítems ofertados se ajustan estrictamente a lo solicitado, el importe total de la oferta es superior al Presupuesto Oficial estipulado por el artículo 5º de las cláusulas particulares del P.B.C. y atento a resultar una sola oferta válida, el Jefe de Compras conjuntamente con el responsable del área Informática entienden que deviene procedente realizar un segundo Llamado al Concurso de referencia.*

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar la oferta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A. correspondiente al llamado a Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar fracasado el Llamado a Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Fijar el día 06 de julio de 2015 a las 12:00 horas como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 15/2015 para la adquisición de equipamiento informático destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados.

*ARTICULO 4º.- Eximir a la firma GRUPO NUCLEO S.A. de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Concurso, debiendo presentar una nueva oferta económica.*

**ARTICULO 5º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 329/2015**

Mar del Plata, 01 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la el Prof. Jose Maria Mutti mediante nota N° 616 de fecha 27 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la Carrera de Aventura de 15 Km. organizada por el Profesor José Maria Mutti.

Que la misma se llevara a cabo el día domingo 2 de agosto de 2015, desarrollándose todo el circuito dentro de la Laguna de los Padres, sin salida a la ruta.

Que cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Marplatense de Atletismo, que es la entidad madre local.

Que la edición de esta competencia atlética es de importancia dentro de las competencias deportivas del 2015, contando en ediciones anteriores con una correcta organización

Que los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Subsecretaría de Control de la Municipalidad de General Pueyrredon, el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**Carrera de Aventura 15 Km.**”, organizada por el Profesor José Mutti, a llevarse a cabo el día domingo 2 de agosto de 2015 a las 10.00 hs., en la Laguna de los Padres, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Subsecretaría de Control de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o Concejo Deliberante. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 330/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Marplatense de Patín mediante nota registrada bajo el N° 717 de fecha 02 de julio de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de los torneos “**Evaluativo para el Mundial – Categoría Internacional y Campeonato Nacional – Categoría A y “Open Internacional, evaluativo clasificatorio para Copas Europeas 2016.”** organizado por la Asociación Marplatense de Patín, entre los días 19 y el 26 de julio de 2015 y los días 01 y el 08 de noviembre de 2015 respectivamente, a realizarse en las instalaciones del Estadio Polideportivo Islas Malvinas del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que la realización de estos torneos se ven enmarcadas dentro del Calendario Oficial 2015 de Patín Artístico.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que cuenta con la fiscalización y la autorización de la entidad madre local y el aval de la Confederación Argentina de Patín, estimándose la participación de importantes competidores del orden local, provincial, nacional e internacional.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de los Torneos de Patín Artístico “**Evaluativo para el Mundial – Categoría Internacional y Campeonato Nacional – Categoría A**” y el “**Open Internacional, evaluativo clasificatorio para Copas Europeas 2016.**” organizado por la Asociación Marplatense de Patín en el marco del Calendario Oficial 2015; entre los días 19 al 26 de julio de de 2015 y los días 01 al 08 de noviembre de 2015

respectivamente, en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “ Teodoro Bronzini” , por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y notificar a la entidad organizadora.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 331/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

Visto el Expediente del EMDER N° 259/2015 Cpo 1, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de un encuentro amistoso entre los seleccionados de Basquetbol de Argentina y Uruguay, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma **SOCIEDAD EXPANSIVA S.A.**, solicita a este Ente las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar un encuentro amistoso entre las selecciones de Basquetbol de nuestro país y su par de Uruguay, durante el día 05 de julio de 2015 con mas sus entrenamientos previos.

Que teniendo en cuenta que el seleccionado se encuentra en nuestra ciudad realizando sus entrenamientos previos a su presentación en los juegos Panamericanos de Toronto Canadá, gracias al apoyo brindado por el EMTUR, este ente ha otorgado permiso de uso gratuito del escenario, a los fines de promocionar el deporte y colaborar con el máximo exponente de esa disciplina.

Que dentro de las obligaciones asumidas por el organismo, teniendo especialmente en cuenta la trascendencia e importancia que representa para el deporte local, la presentación de selecciones como las nombradas, al mismo tiempo que significa contribuir a su próxima presentación, la Dirección General de Infraestructura informa que resulta necesario que el escenario a utilizar cuente con el servicio de policía a los fines de reforzar la seguridad de las instalaciones y asistentes durante los días 05 de julio en el horario de 17,30 hs. a 21,30 hs..

Que dicho servicio debe ser cubierto en el Estadio polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” , con la presencia de un total de 45 efectivos por cuatro horas, para la recorrida tanto dentro como fuera del estadio como modo de prevención, lo que arroja conforme lo informado por la Comisaria distrital 16° de Mar del Plata, un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-), a un costo de pesos CUARENTA (\$ 40.-) la hora.

Que los montos a abonar por el servicio, deben ser depositados en las cuentas: COMISARIA PRIMERA: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 2000, CUENTA N° 574/6 el 10%, PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-); y BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 4200, CUENTA N° 51532/2 el 90% PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480.-).

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a realizar los depósitos correspondientes a CUATRO horas (04 horas), a un costo de pesos CUARENTA (\$ 40.-) la hora, PARA 45 EFECTIVOS ascendiendo el total a PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) en concepto de Policía presencial para el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, que cubrirá el día DOMINGO 05 DE JULIO DE 2015, entre las 17,30 hs. y 21,30 hs.; correspondiendo efectuar el pago a la Comisaría Distrital Primera de General Pueyrredón, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 2000, CUENTA N° 574/6 por la cantidad de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-)** y al Servicio de Policía Adicional, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 4200, CUENTA N° 51532/2, por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480.-)** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Act. Central 01 – Act.11 - Inciso 3 - Part. Princ.9 – Part. Parc.3 – Part. Subp 0 (Servicios de Seguridad) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan  
**REGISTRADA BAJO EL N° 332/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

**Visto** el expediente N° 255/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 22/2015 “Construcción de veredas para Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 321/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 1 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma ORELLANA JUAN ARIEL.

Que el oferente presenta una cotización unitaria por metro cuadrado de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 135,52.-) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 234.449,60.-)

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ORELLANA JUAN ARIEL por un monto unitario de Pesos Ciento treinta y cinco con 52/100 (\$ 135,52.-) por un monto total de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 234.449,60.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma ORELLANA JUAN ARIEL la construcción de veredas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUARTO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 234.449,60.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 321/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 255/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las siguientes partidas 01.15.00.3.4.9 y 01.18.00.3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 17° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

**ARTICULO 4°:** Registrar, por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL N° 333/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por los Sres. Juan José Camagro y Mariano Patlayan mediante nota registrada bajo el N° 652 de fecha 05 de junio de 2015 tramitada por Expte. N° 7617/5/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la organización de una corre caminata organizada por Juan José Camagro y Mariano Patlayan, que se llevará a cabo el día domingo 19 de julio del corriente, a partir de las 10.00 hs., por los barrios Alfar, San Jacinto y Bosque Peralta Ramos, según consta en el croquis del circuito.

Que se trata de una competencia corre- caminata con un recorrido de 10 km. desde la Asociación Vecinal de Fomento Alfar, calle Luis Franco 750, transitando por Calle 32 ex 11 C. Rodriguez a Toscana; Santa María del Oro; calle 1; Colectora; Diag. Estados Unidos; Las Margaritas, de las Margaritas hasta la primera rotonda retomando Las Margaritas hasta Diag. Estados Unidos; Pacheco de Melo, Luis Franco y finalizando en la Asoc. Vecinal de Fomento Alfar.

Que la actividad es no competitiva, que se realizará bajo la modalidad TIMELESS (sin tiempo) con lo cual no será cronometrada.

Que se brindará hidratación a los corredores en el circuito y que el mismo contará con señalización visual.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Subsecretaría Control de la Municipalidad de General Pueyrredon, el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**



**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la **CORRECAMINATA** organizada y dirigida por los Sres. Juan José Camagro y Mariano Patlayan, el día domingo 19 de julio de 2015, a partir de las 10.00 hs., por los barrios Alfar, San Jacinto y Bosque Peralta Ramos por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés Deportivo dispuesta en el artículo precedente, no implica autorización de corte de tránsito y/o uso de la vía o espacios públicos. En caso de resultar necesario tales autorizaciones a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Subsecretaría de Control de la Municipalidad de General Pueyrredon, y/o el Honorable Concejo Deliberante. Caso contrario quedaría sin efecto la presente declaración de Interés Deportivo.

**ARTICULO 3º.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4º.-** La declaración de interés a la que hace referencia el Art. 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y notificar a la entidad organizadora.  
**REGISTRADO BAJO EL N°334/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

Visto el Expediente N° 167/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social.

Que en atención a lo informado por la Directora de Deporte Social, los espacios referidos son utilizados para la práctica y competencia deportiva de los Programas organizados por las áreas referidas precedentemente, utilizando para el presente año lectivo 22 horas, a un costo de \$ 120,00 la hora.

- Lunes: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 09.00 a 11.00 y de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 15.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 040/2015.

Que conforme se desprende de la cláusula Cuarta del referido instrumento, habiendo comenzado las actividades el mes de marzo de 2015 corresponde se abone el mes de julio del corriente que ya se ha devengado, ello conforme Factura C N° 0002-00000010 de fecha 01 de julio de 2015 respectivamente, emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, ascendiendo el monto total a abonar por dichos conceptos a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.-) correspondiendo Facturas C N° 0002-00000010 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°335/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente N° 142/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 26 de Junio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial los días 27 y 28 de Junio y 01 de Julio de 2015, a saber: 19 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 10 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 10 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 10 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 9 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., y 37 partidos de Fútbol de Salón jugados en Instalaciones del Complejo Punto Sur, dentro del marco de la 1º Etapa Intercolegial a pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) c/u. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000365

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos -ADAD, CUIT N° 30-69255904-1, el monto total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 15.333.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000365 estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1– por el desarrollo de la Liga Barrial los días 27 y 28 de Junio y 01 de Julio de 2015, a saber: 19 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 10 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 10 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 10 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, 9 partidos juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) c/u., y 37 partidos de Fútbol de Salón disputados en Instalaciones del Complejo Punto Sur a pesos ciento cincuenta (\$ 150.-), dentro del marco de la 1º Etapa Intercolegial, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 336/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el Area de Prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de IMAGEN DEPORTIVA de Juan Miguel Álvarez, consistiendo la publicidad en media página en la web, aviso de 22 x 16 cm de 300 pixeles.

Que dicha pauta tendrá un costo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de IMAGEN DEPORTIVA de Juan Miguel Álvarez D.N.I. N° 31.227.505, CUIT N° 20-31227505-9, para la publicidad en media página en la web, aviso de 22 x 16 cm de 300 pixeles, por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500 ); desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia. y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. P Ppal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°337/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas aceptadas es la efectuada por ENTRENADOS, de Diego Gabriel Fernández, consistente en banners de 350 pixeles de ancho x 400 pixeles de alto, de 600 pixeles de ancho por 450 pixeles de alto; y de 350 pixeles de alto x 300 pixeles de ancho; a un costo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de ENTRENADOS de Diego Gabriel Fernández D.N.I. N° 25.787.470, CUIT N° 20-25787470-3 consistente en banners de 350 pixeles de ancho x 400 pixeles de alto, de 600 pixeles de ancho por 450 pixeles de alto; y de 350 pixeles de alto x 300 pixeles de ancho, por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-); desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Actividad 01 - Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia, y/o Prog. 16 – act. 09 – Inciso 3 – Part. Ppal. 06 – Part. Parc. 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda – Publicidad)..

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°338/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que la pauta aceptada es la de Punto Noticias, presentada por Gonzalo Martín Patrone Producciones, consistente en un banner de 300 x 250 pixeles, a un costo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.) desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015 inclusive.

Que el sitio web señalado resulta ser uno de los formatos periodísticos locales de gran trayectoria en nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de Punto Noticias, presentada por Gonzalo Martín Patrone Producciones, CUIT 20-26049335-4, consistente en un banner de 300 x 250 pixeles, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015 inclusive, por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800); en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 339/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de ARTE FISICO de la señora Sandra Ángela Moraes, con un servicio publicitario de un aviso institucional de 720 x 576 mm de 10" de duración; a un costo mensual de PESOS TRES MIL ( \$ 3.000) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015 inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de "Arte Físico", de la señora Sandra Ángela Moraes, D.N.I. 92.323.385, C.U.I.T. 27-92323385-2, por un servicio publicitario de un aviso institucional de 720 x 576 mm de 10" de duración por un importe mensual de PESOS TRES MIL ( \$ 3.000 ); desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015 inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°340/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

Visto el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que la pauta aceptada es de MARDELPLATACORRE revista de corredores para corredores, de la señora Patricia Néliida Sapienza, consistiendo la publicidad en flyer animado, de 400 pixeles, que será realizada desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015 a un costo mensual de PESOS UN MIL ( \$ 1.000.-).

Que la revista señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria en nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de un paquete publicitario en la revista deportiva "Mar del Plata Corre", de la señora Patricia Néliida Sapienza, D.N.I 20.208.899, C.U.I.T. 27-20208899-1, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015, inclusive, por un importe mensual de PESOS UN MIL ( \$ 1.000); en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 341/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

Visto el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de YO CORRO PRODUCCIONES de la Sra. Nelba Elisabet Arburúa, efectuando la publicidad mediante un banner de 160 x 600 pixeles.

Que la propuesta publicitaria es aceptada asciende al costo de PESOS OCHOCIENTOS ( \$ 800) MENSUALES por el periodo desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que los servicios ofrecidos son personalizados y resultan ser de importante trayectoria a nivel nacional.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de un paquete publicitario a YO CORRO PRODUCCIONES de la Sra. Nelba Elisabet Arburúa D.N.I. NRO. 11.471.762, C.U.I.T. 27-11471762-8, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015, inclusive, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) mensuales; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°342/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que conforme las constancias obrantes en los referidos autos, se acepta la publicidad del programa radial que se emite por LU6 “LA MAÑANA DE MARIA DELIA SEBASTIANI” cuya producción es del señor Sr. Horacio Hernan Jofre, consistente en una pauta para tanda de 10” de publicidad; a un costo mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de una pauta publicitaria en el programa radial emitido por LU6 “LA MAÑANA DE MARIA DELIA SEBASTIANI”, cuya producción es del Sr. Horacio Hernan Jofre, DNI N° 12.200.380, CUIT N° 23-12200380-9; consistente en una pauta para tanda de 10” de publicidad ,por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°343 /2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas aceptadas es la presentada por NOTI DEPORTES de Ernesto Gallardo programa de radio que se emite por la frecuencia 100.3 Iberoamérica los días lunes, martes y viernes de 14,30 a 15,30 hs. consistente en un pauta de publicidad para tanda de 10”; a un costo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de NOTI DEPORTES de Ernesto Oscar Gallardo DNI N° 14.929.339, C.U.I.T. 20-14929339-7, programa de radio emitido por la frecuencia 100.3 Iberoamérica consistente en un pauta de publicidad para tanda de 10”, por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500); desde el 01 de julio y hasta 30

de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Actividad 01 - Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia, y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part.Principal 06 – Part. Parc. 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) .

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°344/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas aceptada es la efectuada por “Fitness & Salud” del señor Juan Manuel Jáuregui, consistente en un aviso publicitario de 10”; a un costo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer la contratación directa de “Fitness & Salud” del señor Juan Manuel Jáuregui Bontempo D.N.I. 27.873937, C.U.I.T. N° 20-27873937-7, consistente en un aviso publicitario de 10” por un importe mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500 ); desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°345/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015.

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de EL RETRATO DE HOY – Portal de Internet de Miguel Avellaneda con notas con imágenes, promoción de actividades en el bloque informativo y auspiciadas por el Ente; a un costo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer la contratación directa de EL RETRATO DE HOY – Portal de Internet del señor Cèsar Miguel Avellaneda D.N.I. 12.428.244, CUIT N° 20-12428244-7 con notas con imágenes, promoción de actividades en el bloque informativo y auspiciadas por el Ente, por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800 ) desde el 01 de julio y hasta 30 de noviembre de 2015, inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 346/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de YO CORRO del Sr. Fernández Diego Gabriel D.N.I. 25.787.470, CUIT 20-25787470-3, efectuando la publicidad mediante un banner de 160 x 600 pixeles.

Que la propuesta publicitaria es aceptada asciende al costo de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) MENSUALES por el periodo desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que los servicios ofrecidos son personalizados y resultan ser de importante trayectoria a nivel nacional.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer la contratación directa de un paquete publicitario a YO CORRO del Sr. DIEGO GABRIEL FERNANDEZ D.N.I. 25787470, C.U.I.T. 20-25787470-3, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2015, inclusive, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) mensuales; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 347/2015**

Mar del Plata, 06 de julio de 2015

**VISTO** la presentación efectuada por la Comisión de Deportes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 7337/4/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de XXXIX° Edición del Maratón de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que se llevarán a cabo el día sábado 14 de noviembre de 2015, teniendo un recorrido desde Plaza España hasta la rotonda de Constitución, cubriendo 8 km., a partir de las 8.00 hs.

Que de la misma participarán aproximadamente 2500 abogados en más de 20 disciplinas.

Que los organizadores cuentan con experiencias similares en la organización de este tipo de competencias con excelentes antecedentes.

Que los organizadores deberán realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

Que dentro del calendario de competencias se encuentra la realización de la Maratón con un recorrido de 8 Km., el día sábado 14 de noviembre a partir de las 08.00 hs. hasta las 09.30 hs. por el acceso norte de la ciudad, siendo fiscalizada por la Asociación Marplatense de Atletismo que es la entidad madre.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo la “XXXIX° Edición del Maratón de las Olimpiadas Deportivas Interdepartamentales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, que se realizará el sábado 14 de noviembre a partir de las 08.00 hs teniendo un recorrido desde plaza España hacia el norte hasta la rotonda de Constitución, regresando al lugar de

partida cubriendo los 8 km., organizado por la Comisión de Deportes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés Deportivo dispuesta en el artículo precedente, no implica autorización de corte de tránsito y/o uso de la vía o espacios públicos. En caso de resultar necesario tales autorizaciones a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Subsecretaría de Control de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o el Honorable Concejo Deliberante. Caso contrario quedaría sin efecto la presente declaración de Interés Deportivo.

**ARTICULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

**ARTICULO 5º.-** El organizador deberá realizar una campaña de información a los vecinos afectados por el circuito, los accesos a los balnearios y a la población en general.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N°348/2015**

Mar del Plata, 02 de julio de 2015

**Visto** el Expediente N° 250/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de pautas publicitarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la propuesta efectuada desde el área de prensa del organismo a los fines de la contratación de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente.

Que una de las propuestas efectuadas es la de EL DEPORNAUTA.COM, de FERNANDO HOROWITZ, ofreciendo el servicio de aviso horizontal 468 x 80 en mitad de toda la web, mas aviso newsletter semanal, mas aviso calendario quincenal, mas nota mensual web y facebook.

Que habiendo sido evaluada la propuesta publicitaria es aceptada por resultar la misma conveniente, ascendiendo el costo a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) MENSUALES por el periodo desde el 01 de julio y hasta al 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que los servicios ofrecidos son personalizados y resultan ser de importante trayectoria a nivel nacional.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa de un paquete publicitario a el sitio web EL DEPORNAUTA.COM, de FERNANDO HOROWITZ, D.N.I NRO. 18.138.678, C.U.I.T. 23-18138678-9, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015, inclusive, por un importe total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.) mensuales; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia y/o Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°349/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 247/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 98/2015 para el servicio de ambulancias para los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**



ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 19/2015 para el servicio de ambulancia para los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Fijar el día 15 de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800) a la partida 16.11.00.3.4.2. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N°350/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 24 de Abril del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 037/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 06 de Julio, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2015, CIRCUITO MUNICIPAL DE NATACION 2015, a saber:

- Circuito Municipal Etapa Once Unidos el día 25/4 \$ 2030.- Recibo “C” 0001 00003875
- Circuito Municipal Etapa Kimberley el día 15/06 \$ 2030.- Recibo “C” 0001 00003876
- Circuito Municipal Etapa CEF N° 1 el día 20/6\$ 2030.- Recibo “C” 0001 00003878

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires – FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 – Cpo 01 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$ 6.090.-), por arbitraje y fiscalización del Circuito Municipal de Natación realizado en Once Unidos, Kimberley y CEF N° 1, por un monto total de PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030.-) cada uno, correspondiendo a Recibos “C” 0001 00003875, 0001 00003876 y 0001 00003878 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°351/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 158/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Programas Provinciales 2015.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 24 de Abril del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 037/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las diferentes etapas de los Programas Provinciales 2015 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 06 de Julio de 2015, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de la Etapa Local de Juegos BA Edición 2015, a saber: Etapa Local \$ 2.030.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires – FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030-), por arbitraje y fiscalización de La Etapa Local de Juegos BA, Edición 2015, correspondiendo a Recibo “C” 0001 00003877, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°352/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por Asociación Regional de Taekwondo de General Pueyrredon, mediante nota registrada bajo el N° 0141 de fecha 12 de febrero de 2015 y tramitada por Expediente N° 101/2015 Cpo. 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 209/2015 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.) a los fines de solventar los gastos necesarios para la compra de un piso de goma encastrable para la práctica de la disciplina de Taekwondo.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 20 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición en forma y fecha de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Regional de Taekwondo de General Pueyrredon, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 209/2015 y en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumplimentando con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y oportunamente archívese.

**REGISTRADA BAJO EL N° 353/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

Visto el expediente N° 141/2015 Cuerpo 01 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 7/2015 “Provisión y colocación de placas – Aniversario Juegos Deportivos Panamericanos Ciudad de Mar del Plata” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 119/2015 se adjudicó a la firma FANGAREGGI MARIO la provisión y colocación de las placas de granito destinadas al Aniversario de los Juegos Deportivos Panamericanos, en un todo de acuerdo al el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 116/2015.

Que el Director General de Infraestructura informa la necesidad de reponer placas de mármol grabada debido al deterioro sufrido por vandalismo.

Que el monto de la ampliación asciende a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), inferior al 20% de la adjudicación total original.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 5° Cláusulas Particulares.

Que la firma FANGAREGGI MARIO ratifica los precios ofertados en el concurso de referencia presentando presupuesto de los mismos con fecha 2 de julio de 2015.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2565/2014,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTÍCULO 1°.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 5° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) la provisión y colocación de placas para el Aniversario de los Juegos Deportivos Panamericanos a la firma FANGAREGGI MARIO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

**ARTÍCULO 2°.-** La ampliación de la provisión y colocación realizada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 116/2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Partida 01.10.00.3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N°354 /2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015

**Visto** el expediente N° 254/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 21/2015 “Adquisición de impresoras termográficas para Polideportivos de los Barrios “Colinas de Peralta Ramos” y” Barrio Libertad” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 327/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 6 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma ID SYSTEMS S.A.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (adquisición de impresora termográfica) un precio total de Pesos Veintidós mil quinientos sesenta (\$ 22.560,00.-). Marca: Zebra; para el ítem N° 2 (adquisición de impresora termográfica) un precio total de Pesos Veintidós mil quinientos sesenta (\$ 22.560,00.-). Marca: Zebra; para el ítem N° 3 (insumos color) un precio unitario de Pesos Setecientos cincuenta y dos (\$ 752,00.-) y un monto total de Pesos Nueve mil veinticuatro (\$ 9.024,00.-) y para el ítem N° 4 (insumos color) un precio unitario de Pesos Setecientos cincuenta y dos (\$ 752,00.-) y un monto total de Pesos Nueve mil setecientos setenta y seis (\$ 9.776,00.-).

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ID SYSTEMS S.A. por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 63.920,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma ID SYSTEMS S.A. la adquisición de impresoras termográficas para los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Barrio Libertad por un monto total de Pesos Sesenta y tres mil novecientos veinte (\$ 63.920,00.-) por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- ítem N° 1 (impresora termográfica) un monto total de Pesos Veintidós mil quinientos sesenta (\$ 22.560,00.-) equivalente a 1 (una) impresora termográfica.
- ítem N° 2 (impresora termográfica) un monto total de Pesos Veintidós mil quinientos sesenta (\$ 22.560,00.-) equivalente a 1 (una) impresora termográfica.
- ítem N° 3 (insumos color) un precio unitario de Pesos Setecientos cincuenta y dos (\$ 752,00.-) y un monto total de Pesos Nueve mil veinticuatro (\$ 9.024,00.-) equivalente a 12 (doce) insumos color.
- ítem N° 4 (insumos color) un precio unitario de Pesos setecientos cincuenta y dos (\$ 752,00.-) y un monto total de Pesos Nueve mil setecientos setenta y seis (\$ 9.776,00.-) equivalente a 13 (trece) insumos color

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 327/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 254/2015 – Cpo 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 01.15.00.4.3.6 y 01.18.00.2.9.6 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N°355/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 267/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 8/2015 para la adquisición de banderas de ceremonia para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/2015 para la adquisición de banderas de ceremonia para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 510.283,00.-) a la siguiente partida: 16.11.00.2.2.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 356/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 263/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 3/2015 para el servicio de cenas y viandas destinado al “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación Pública.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2015 para el servicio de cenas y viandas destinado a los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 30 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación en Pesos Quinientos (\$ 500,00.-)

**ARTICULO 4º.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Jefatura de Compras del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y de la Dirección General de Política Deportiva.

**ARTICULO 5º.** Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 9.915.150) a la siguiente partida 16.11.00.3.4.7. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 357/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015

Visto las actuaciones relacionadas con la contratación de una cobertura periodística durante la realización de los Juegos Panamericanos de Toronto, Canadá, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines descriptos Aciertos Publicitarios del Sr. Horacio Jofre, hubo ofrecido la cobertura periodística del referido evento deportivo, a llevarse a cabo a través de la periodista María Julia Caro.

Que la nombrada desde Toronto Canadá, y durante los días 10 al 26 de julio del corriente año, realizará la difusión de las actividades de nuestros atletas durante los juegos, a través de facebook y mailing institucional.

Que resulta oportuno y conveniente contar con la presencia de una periodista de prestigio como la ofrecida, como asimismo la trascendencia de contar con una publicidad como la propuesta en esta ocasión.

Que obra informe del Área de Prensa, y Deporte Federado, donde surge el despliegue de su labor.

Que por ello esta Presidencia considera conveniente abonar a Aciertos Publicitarios de Horacio Jofre la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputar el gasto, como asimismo solicita que al momento de su facturación, se acredite con informe técnico, imágenes y demás documentación la labor periodística realizada.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a ACIERTOS PUBLICITARIOS del SR. HORACIO JOFRE, CUIT 23-12200380-9, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a los fines de la cobertura periodística que realizara la Sra. Maria Julia Caro en Toronto Canada durante los días 10 a 26 de julio de 2015, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Programa 01 - Act. 01 – Inc. 3 – Part. Ppal. 6 Part. Parc. 1 - Part. Subp. 0 – (Publicidad y Propaganda – Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°358/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

Visto el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión Social (Pr.I.S.), suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del 23 de junio de 2009 y su protocolización mediante Resolución del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional Nro. 3484, del 23 de junio de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación a las políticas sociales, la finalidad del Estado es dotar de herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las crecientes exigencias que -en materia de provisión de bienes y servicios- necesita la comunidad.

Que en esta configuración de roles que asumen los distintos niveles de gobierno, el desarrollo social no sólo es visto como un elemento posible, sino necesario, para la consolidación de un crecimiento con equidad, y es en este propósito que adquieren protagonismo los organismos especializados.

Que acorde a la evolución que han tenido las distintas instituciones gubernamentales en su preocupación creciente por temas como la inequidad social y el papel que le corresponde al estado frente a los efectos de la desigualdad, nuestro municipio no puede permanecer ajeno a este propósito de integración social, instrumentando mecanismos que propicien dicho objetivo.

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado oportunamente por la Procuración Municipal, este Ente ha contratado los servicios de **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA, y COOPERTIVA PARQUE HERMOSO LIMITADA, para realizar distintos trabajos de mantenimiento general de los escenarios deportivos que conforman el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.**

Que habiendo operado vencimiento con fecha 30 de junio de 2015, las últimas contrataciones realizadas con estas Cooperativas, la Dirección General de Infraestructura, solicita la prórroga de las mismas atento la necesidad de realización de trabajos en los distintos escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, elaborando al efecto un Plan de Trabajos en etapas en los referidos escenarios.

Que en atención a ello, se considera propicio realizar una nueva contratación de las Cooperativas referidas, en los mismos términos, desde el 01 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

Que entre las misiones y funciones del EMDER se encuentran *“Administrar todas las instalaciones deportivas y recreativas existentes y las que pudieren incorporarse en el futuro” y “Celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas tendientes a lograr los objetivos propuestos sujetos a las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, así como también con organismos nacionales y provinciales para actividades recreativas y de alto rendimiento.”(Art. 3º Inc. h y k Ordenanza Nro. 15.120, respectivamente).*

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a contratar los servicios de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y VICTORIA LIMITADA**, CUIT Nro. 30-71107783-5, con domicilio en calle **San Lorenzo N° 8070** de Mar del Plata; **COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CEIBOS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, con domicilio en calle **Lamadrid N° 2339** de Mar del Plata CUIT 30-71429478-0; **COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAS MAR DEL PLATA LIMITADA**, con domicilio en calle **Génova N° 3021** de Mar del Plata, CUIT 30-71108129-8 y **COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LIMITADA**, con domicilio en calle **Venezuela N° 1452** de Mar del Plata CUIT 30-71107968-4; a efectos de llevar a cabo las prestaciones individualizadas en Expediente Nro. 407/2014 – Cpo 01, por el plazo de TRES (03) meses, contados a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, autorizar a la Tesorería a abonar los montos consignados en los respectivos contratos, en la forma y tiempo de conformidad a lo pactado en la Cláusula Sexta de los respectivos Convenios.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2º deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Cent. 1 – Act. 14 – Inciso 3 – Act. Princ.3 – Act. Parc. 1-Act. Subp 0 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales – Centro Municipal de Hockey) del Presupuesto de Gastos 2015.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, notificar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°359/2015**

Mar del Plata, 08 de julio de 2015.

**VISTO** las Facturas B N° 0001-00000640 emitida por la firma DETROIT MAR DEL PLATA SRL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge del informe emanado de la Dirección General de Infraestructura del organismo, fue necesario proceder a la contratación del servicio de operación de grupo electrógeno de iluminación del campo de juego del Estadio Minella a la firma referida supra, el día 24 de junio de 2015, durante la realización de un partido de fútbol correspondiente al calendario del Nacional B, que resulto reprogramado por la suspensión del mismo.

Que por lo expuesto, y ante la urgencia en la contratación referida, resulto imposible efectuar los trámites administrativos necesarios en forma previa a su realización.

Que la empresa adjunta la factura referenciada en el acápite por las suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-).

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma DETROIT MAR DEL PLATA SRL CUIT 30-67958027-9, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) correspondiente a Factura B N° 0001-00000640, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las siguiente partida “Servicios técnicos y profesionales - Otros” del Presupuesto de Gastos en Vigencia: Act. Central 01, Act. 02, Inciso 3, Part. Ppal. 4, Part. Parc. 9, Part. Subparc. 0.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 360/2015**

Mar del Plata, 10 de julio de 2015

**Visto** el expediente N° 251/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 20/2015 “Adquisición de relojes fichadores de personal para nuevos Polideportivos de los Barrios ” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 326/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 7 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma ONGARINI MARTIN RAMON.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1, adquisición de cinco (5) relojes fichadores, con un precio unitario de Pesos Once mil ciento cinco (\$ 11.105,00.-) y un monto total de Pesos Cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco (\$ 55.525,00.-).Marca: VF600 ID.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ONGARINI MARTIN RAMON por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.525,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma ONGARINI MARTIN RAMON la adquisición de cinco (5) equipos y sistemas de registro de asistencia de personal para Polideportivos de los Barrios por un precio unitario de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCO (\$ 11.105,00.-) y por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.525,00.-) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 326/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 251/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 01.19.00.4.3.7 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°361/2015**

Mar del Plata, 10 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 268/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 24/2015 para el servicio de informatización de las acreditaciones para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 24/2015 para el servicio de informatización de las acreditaciones para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 21 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.** Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 130.498,50) a la partida 16.11.00.3.4.6. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N°362/2015**

Mar del Plata, 10 de julio de 2015.

VISTO la nota N° 747 de fecha 10 de julio de 2015 en la que se solicita una ayuda económica para la deportista de la disciplina Pool, Annabella Cuestas Pereyra y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que el Acta del Consejo Asesor del EMDER N° 179 de fecha 30 de enero de 2006 quedaron plasmadas las atribuciones de la Presidencia para otorgar beneficios que representan el 20% del presupuesto del Fondo del Deporte Amateur, sin previo tratamiento de ese Órgano Asesor.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento a la trayectoria y excelentes resultados deportivos.

Que por disposición del Presidente de Deporte Mar del Plata y el Director General de Política Deportiva, resuelven otorgar una Beca Especial de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Que en virtud del apoyo brindado a la deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia.

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista de la disciplina Pool Annabella Cuestas Pereyra, (DNI N° 35.619.274), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**Artículo 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADO BAJO EL N°363/2015**

Mar del Plata, 10 de julio de 2015

**Visto** el Expediente N° 210/2015 – Cpo 01 por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de los servicios de Mar del Plata Corre, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la propuesta efectuada por la Sra. Patricia Nélide Sapienza, nombrada para la promoción del Maratón Mar del Plata 2015, en la carrera de Mont Blanc, consiste por única vez en los servicios publicitarios de Mar del Plata Corre, edición impresa, con una pagina A4, evento al que la nombrada concurrirá personalmente.

Que por los servicios referidos se abonara por única vez a la señora Patricia Nélide Sapienza, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

Que oportunamente, en forma conjunta con su facturación se deberá adjuntar a estos actuados ejemplar de la revista que acredite la publicidad realizada.

Que la promoción con la revista señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria en nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer la contratación directa por única vez en los servicios publicitarios de Mar del Plata Corre, edición impresa, con una página A4 en la revista deportiva “Mar del Plata Corre”, de la señora Patricia Nélide Sapienza, D.N.I 20.208.899, C.U.I.T. 27-20208899-1, por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000); en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 210/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Prog. 16, Act. 09 - Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.  
**REGISTRADO BAJO EL N°364/2015**

Mar del Plata, 13 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 271/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 10/2015 para la adquisición de agua mineral o de mesa para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/2015 para la adquisición de agua mineral o de mesa para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.



**ARTICULO 2º.** Fijar el día 24 de julio de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) a la siguiente partida: 16.11.00.2.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 365/2015**

Mar del Plata, 15 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 694/2015 de fecha 26 de junio de 2015, presentada por APAND (Asociación Empleados de Casino pro ayuda a la Niñez Desamparada), y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Presidente Señor Rodolfo Carlos Dalmaso, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” para la realización de la tradicional “Mini Maratón de los Niños” a realizarse el Sábado 17 de octubre del corriente en el horario de 08.30 a 12.30 hs.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario autoriza y reserva el día y horario solicitado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015,

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a APAND el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día sábado 17 de octubre del corriente en el horario de 08.30 a 12.30 hs. a los fines de la realización de la tradicional “Mini Maratón de los Niños”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva y la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario Pista Auxiliar de Atletismo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 366/2015**

Mar del Plata, 15 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 270/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 4/2015 para el servicio de traslado de Delegaciones destinado al “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015,

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 4/2015 para el servicio de traslado de Delegaciones destinado a los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 12 de agosto de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación en Pesos Quinientos (\$ 500,00.-)

**ARTICULO 4º.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Jefatura de Compras del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y de la Dirección General de Política Deportiva.

**ARTICULO 5º.** Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000) a la siguiente partida 16.11.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 367/2015**

Mar del Plata, 15 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 274/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 25/2015 para la adquisición de juegos de palos y bochas de Bowling destinado a los "XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados" y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 25/2015 para la adquisición de juegos de palos y bochas de Bowling destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 23 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 204.578,36) a la partida 16.11.00.2.9.9. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 368/2015**

Mar del Plata, 15 de julio de 2015.

Visto la factura N° 0001-00000016, presentada por el Sr. Fernando Horowitz, de "El Depornauta", y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme obra en Exte. 250/2015 – Cpo 01, se ha aprobado propuesta para la realización de pautas publicitarias para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata, como asimismo realizar la difusión de la información deportiva que genera el ente en EL DEPORNAUTA.COM, de FERNANDO HOROWITZ, con el servicio de aviso horizontal 468 x 80 en mitad de toda la web, mas aviso newsletter semanal, mas aviso calendario quincenal, mas nota mensual web y facebook.

Que dicha contratación tiene el costo a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) MENSUALES por el periodo desde el 01 de julio y hasta al 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Que conforme lo informado por el Área de Prensa del ente, el nombrado presenta constancias que acreditan la realización del servicio de prensa y difusión del Maratón Mar del Plata 2015 en el Diario digital "El Depornauta", durante el mes de junio de 2015.

Que el Sr. Horowitz ha prestado dichos servicios durante el mes de junio de 2015, no habiéndose realizado el pertinente acto administrativo.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a FERNANDO HOROWITZ, D.N.I. NRO. 18.138.678, C.U.I.T. 23-18138678-9, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.), por la realización del servicio de prensa y difusión del Maratón Mar del Plata 2015 en el Diario digital "El Depornauta", durante el mes de junio de 2015, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 250/2015 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: Prog. 16 – Act. 09 – Inciso 3 – Part. Principal 06 – Part. Parc 1 – Partida Subparcial 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad).

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 369/2015**

Mar del Plata, 16 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 248/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 7/2015 para el servicio de remises destinados a los "XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1823/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 7/2015 para el servicio de remises destinados a los "XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 04 de agosto de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar al Sr. Edgardo Palladino dependiente de la Dirección Gral. de Transporte Municipal para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 411.900) a la siguiente partida: 16.11.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 370/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015

VISTO el Expediente N° 158/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el desarrollo de las Competencias Provinciales.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en los Programas Provinciales 2015 –los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 17 de Julio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de la Etapa Local de Juegos BA, disputados en Parque Camet los días 15-17-19- y 29 de Junio, a saber: 06 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 50 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u. Se adjunta Factura "C" N° 0001 00000369

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 158/2015 Cpo 1– por fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de la Etapa Local de Juegos BA, disputados en Parque Camet los días 15-17-19- y 29 de Junio, a saber: 06 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 50 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u, por un monto total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 11.238.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000369, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°371/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 142/2015 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2015.

Que en el citado Expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 15 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 031/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2015 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 17 de Julio de 2015, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial los días 04,05,11,12 y 13 de Julio de 2015, a saber: 35 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 26 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 26 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 30 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u y 06 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-) adjuntándose Factura “C” N° 0001 00000367

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 19.875.-) correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000367 estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 142/2015 Cpo 1, por el desarrollo de la Liga Barrial los días 04,05-11-12 y 13 de Julio de 2015, a saber: 35 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos ciento diecinueve (\$ 119.-) c/u, 26 partidos categoría infantil a pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134.-) c/u, 26 partidos categoría menor a pesos ciento setenta y tres (\$ 173.-) c/u, 30 partidos cadetes a pesos doscientos cuatro (\$ 204.-) c/u y 06 partidos de juveniles a pesos doscientos sesenta y ocho (\$ 268.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N°372/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 258/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 23/2015 para el servicio de de micros tipo escolar para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 23/2015 para el servicio de de micros tipo escolar para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 06 de agosto de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar al Sr. Edgardo Palladino dependiente de la Dirección Gral. de Transporte Municipal para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) a la partida 16.11.00.3.2.2. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N°373/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 277/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 27/2015 para la adquisición de medallas destinadas a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 27/2015 para la adquisición de medallas destinadas a los” XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Fijar el día 24 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 89.960) a la partida 16.11.00.2.7.9. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 374/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Marplatense de Patín mediante Nota registrada bajo el N° 717 del 02 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Marplatense de Patín solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del desarrollo del EVALUATIVO PARA MUNDIAL CATEGORIA INTERNACIONAL Y CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA “A” del 19 al 26 de julio de 2015, inclusive, y OPEN INTERNACIONAL, EVALUATIVO-CLASIFICATORIO PARA COPAS EUROPEAS 2016, del 01 al 08 de noviembre de 2015 inclusive.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de Escenario, acuerda la reserva de la utilización de lo solicitado.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín, el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del torneo EVALUATIVO PARA MUNDIAL CATEGORIA INTERNACIONAL Y CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA “A” del 19 al 26 de julio de 2015, inclusive, y OPEN INTERNACIONAL, EVALUATIVO-CLASIFICATORIO PARA COPAS EUROPEAS 2016, del 01 al 08 de noviembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres- Polideportivo).

**ARTICULO 4º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°375/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

Visto, el expediente N° 228/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 6/2015 “Servicio de cronometraje con equipos – Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 306/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 6 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 87.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas DARMATA S.R.L. y GONCALVES, MARIA ABADIA.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 87 consta las cotizaciones presentadas por ambos oferentes.

Que la Jefatura de Compras ha dado intervención al área de Deporte Federado a fin de que analice la misma y asesore sobre lo propuesto por ambos oferentes.

Que a fs. 89 consta la nota del área de Deporte Federado informando que no han encontrado referencias negativas u objeción con respecto a los dos oferentes presentados. Asimismo dejan constancia que el trabajo deberá ser adjudicado en su totalidad a un solo proveedor debido a la imposibilidad de combinar las chips ofrecidos por un oferente con los instrumentos de medición ofrecidos por el otro oferente.

Que a fs. 93 consta el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los distintos oferentes, surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando todas las ofertas válidas y admisibles en su conjunto.

Que teniendo en cuenta lo informado por el área organizador de la Maratón, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el servicio de referencia a la firma GONCALVES MARIA ABADIA por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 238.370).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma GONCALVES MARIA ABADIA los siguientes ítems, por los motivos expuestos en el exordio:

Ítem N° 1: Contratación de equipos de medición para 13.000 competidores, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1º de las cláusulas particulares del P.B.C.	P/U \$ 16,94.- P/T \$ 220.220,00.- MYLAPS
---	---

<p>Ítem N° 2: Impresión de 13.000 números para competencia, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C.</p>	<p>\$ 18.150,00.-</p>
--	-----------------------

La adjudicación total es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 238.370,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 306/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 228/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse a las siguientes partidas: 16-09-00-3-5-3 y 16-09-00-3-2-9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°376/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

Visto las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación del contrato de cesión de uso de espacios dentro del Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini" solicitada por la firma **AMX ARGENTINA S.A. Exte. Nro. 338/2014 cpo. 01**, (en su carácter de legal sucesora y continuadora de **CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA**), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 17290, se autorizó oportunamente al EMDER a otorgar permiso de uso para la instalación de un Monoposte para soporte de antenas de telecomunicaciones, una cabina para albergar los equipos de radio, de energía y acondicionadores de aire y un grupo electrógeno cabinado insonorizado, en un espacio de aproximadamente quince (15) metros por quince (15) metros en el predio mencionado, firmando asimismo su respectivo convenio y prorroga del mismo.

Que habiendo operado el vencimiento del contrato suscripto hasta el día 31 del mes de diciembre de 2014, la firma permisionaria solicita dar continuidad a la respectiva contratación.

Que en consecuencia interviene la Sra. Contadora del EMDER, dando la respectiva autorización a la prórroga, e imputando el respectivo ingreso.

Que en atención a ello, fue suscripto el contrato correspondiente en el que se regularon todos los derechos y obligaciones que consecuentemente se generan.

Que dicho instrumento fue suscripto por este Presidente con firma certificada ante Notario, el día 9 de abril del corriente año, debiendo luego remitirse el mismo a la ciudad de Córdoba, donde posee sus oficinas centrales el Permisionario.

Que en fecha 23 de junio la referida procede al sellado del contrato, remitiendo los originales al organismo el día 20 de julio del corriente bajo registro de nota N° 772/2015.

Que corresponde en este estadio, proceder a la autorización de la prorroga solicitada y ratificación de los términos del contrato suscripto donde quedaron estipuladas todas las condiciones requeridas para su firma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a la firma **AMX ARGENTINA S.A.** (en su carácter de legal sucesora y continuadora de **CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA**), permiso de uso para la instalación de la instalación de un Monoposte para soporte de antenas de telecomunicaciones, una cabina para albergar los equipos de radio, de energía y acondicionadores de aire y un grupo electrógeno cabinado insonorizado, en un espacio de aproximadamente quince (15) metros por quince (15) metros en el predio mencionado, a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Municipal N° 15372/7/2005, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El permiso autorizado por el Artículo precedente queda condicionado a que **AMX ARGENTINA S.A.** (en su carácter de legal sucesora y continuadora de **CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA**) dé estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, emanadas del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente Municipal de Deportes y Recreación a efectuar el ingreso de los montos que genere el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse a la siguiente partida del Cálculo de recursos vigente: Tipo 12 – Clase 9 - Concepto 02 - Subconcepto 00, INGRESOS VARIOS.

**ARTÍCULO 4º.-** Ratificar los términos del contrato suscripto entre las partes al efecto, en el cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería, y la Dirección de Gestión.  
**REGISTRADO BAJO EL N°377/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015

**Visto**, el expediente N° 227/2015 Cpo 01 por el que se tramita el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 15/2015 “Adquisición equipamiento informático destinado a los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 329/2015 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de referencia el día 6 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas CIA. SUDAMERICANA S.R.L. y GRUPO NUCLEO S.A.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 97/99 consta las cotizaciones presentadas por ambos oferentes.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los distintos oferentes, surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando todas las ofertas válidas y admisibles en su conjunto.

Que analizado el material objeto de la Licitación de referencia, esta Jefatura y el Licenciado en Sistemas a cargo del Área de Informática, Eduardo Ávila recomiendan adjudicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. el ítem N° 1 (Computadora de escritorio) por un valor unitario de Pesos Nueve mil ciento ocho (\$ 9.108,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 109.296,00.-), el ítem N° 2 (Monitor LED) por un valor unitario de Pesos Dos mil noventa y nueve (\$ 2.099,00.-) y un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 25.188,00.-), el ítem N° 3 (Notebooks) por un valor unitario de Pesos Nueve mil ochocientos noventa y nueve (\$ 9.899,00.-) y un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 35.596,00), el ítem N° 4 (Router wireless) por un valor unitario de Pesos Cuatrocientos diecinueve (\$ 419,00) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 419,00.-), el ítem N° 5 (pendrive) por un valor unitario de Pesos Doscientos quince (\$ 215,00.-) y un monto total de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO (\$ 1.075,00.-), el ítem N° 7 (Tonner negro) por un valor unitario de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00.-) y un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00.-), y el ítem N° 8 (Impresora multifunción) por un valor unitario Pesos Un mil quinientos veintinueve (\$ 1.529,00.-) y un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.529,00.-) para una adjudicación total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$ 182.503,00.-) y a la firma CIA. SUDAMERICANA S.R.L. el ítem N° 6 (impresora laser) por un importe unitario de Pesos Un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.794,00.-) y un monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 10.764,00.-), por ser el material que cumple con los requisitos técnicos establecidos por el P.B.C. y ser el de menor precio.

Que respecto a los ítems N° 9 (Cartuchos originales negros) y N° 10 (Cartuchos originales color), no se adjudican debido a que ninguno de los oferentes presentó cotización.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. los siguientes ítems:

Ítem N° 1, COMPUTADORA DE ESCRITORIO según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 9.108,00.- Marca: PCBOX	\$ 109.296,00.-
Ítem N° 2, MONITOR LED, según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 2.099,00.- Marca: LG	\$ 25.188,00.-
Ítem N° 3, NOTEBOOKS, según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 9.899,00.- Marca Lenovo	\$ 39.596,00.-
Ítem N° 4, ROUTER WIRELESS, según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 419,00.- Marca:D-Link	\$ 419,00.-
Ítem N° 5, PENDRIVE USB según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 215,00.- Marca: Sandisk	\$ 1.075,00.-
Ítem N° 7, TONNER NEGRO ALT., según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 450,00.- Marca: Greenjet	\$ 5.400,00.-
Ítem N° 8, IMPRESORA MULTIFUNCION, según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 1.529,00.- Marca: HP	\$ 1.529,00.-



La adjudicación total es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$ 182.503,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 315/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 227/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma CIA. SUDAMERICANA S.R.L. el siguiente ítem:

Ítem N° 6, IMPRESORA LASER, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	\$ 1.794,00.- Marca: Samsung SLM 2020w	\$ 10.764,00.-
---	---	----------------

La adjudicación total es de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 10.764,00.-), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 315/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 227/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° deberán imputarse a las siguientes partidas: 16-08-00-4-3-6; 16-08-00-4-3-7; 16-08-00-2-9-6 y 16-08-00-2-9-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N°378/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

VISTO, el expediente N° 244/2015 Cpo.01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 18/2015 “Servicio de flete para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 319/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 7 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondiente a las firmas EMPRESA DE TRANSPORTES RABBIONE S.A. y VILMA INES KOVACS.

Que la firma EMPRESA DE TRANSPORTES RABBIONE S.A. cotiza para el ítem N° 1 (contratación de servicio de flete) un precio total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00.-) y para el ítem N° 2 (contratación de servicio de flete interno) un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00.-), para una cotización total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00.-)

Que la firma VILMA INES KOVACS cotiza para el ítem N° 1 (contratación de servicio de flete) un precio total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 194.600,00.-) y para el ítem N° 2 (contratación de servicio de flete interno) un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), para una cotización total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 242.600,00.-)

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que a fs. 106 consta el Acta de evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que de la misma, surge que los oferentes han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Jefe de Compras recomienda la adjudicación del ítem N° 1 (servicio de flete) a la firma EMPRESA DE TRANSPORTES RABBIONE S.A. por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00.-) y el ítem N° 2 (servicio de flete interno) a la firma VILMA INES KOVACS por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-). La recomendación de la adjudicación se realiza por ser un 39,37% inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma EMPRESA DE TRANSPORTES RABBIONE S.A. el ítem N° 1 (Contratación de servicio de flete), de acuerdo al art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C. por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 319/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 244/2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar a la firma VILMA INES KOVACS el Ítem N° 2 (Servicio de flete interno), de acuerdo al art. 1° de las cláusulas particulares del P.B.C. por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 319/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 244/2015.

**ARTICULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16-11-00-3-5-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N°379/2015**

Mar del Plata, 20 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 247/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 19/2015 “Servicio de ambulancia para los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 350/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 15 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a la firma SEREM S.A. y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que la firma SEREM S.A. presenta una cotización unitaria de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) y un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00.-) para el ítem N° 1 “Servicio médico asistencial” y para el ítem N° 2 “Servicio emergencia médica y traslado ambulancias UTIM” un precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400,00.-), para una cotización total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600,00.-)

Que la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. presenta una cotización unitaria de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) y un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00.-) para el ítem N° 1 “Servicio médico asistencial” y para el ítem N° 2 “Servicio de emergencia médica y traslado ambulancias UTIM” un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) y un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200,00.-), para una cotización total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800,00.-)

Que todos los oferentes han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del ítem N° 1 y el ítem N° 2 a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800,00.-) por ser la oferta más económica, similar al Presupuesto Oficial y ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. el ítem N° 1 “Servicio médico asistencial” con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) y el ítem N° 2 “Servicio emergencia médica y traslado ambulancias UTIM” con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) correspondientes al Concurso de Precios N° 19/2015 “Servicio de ambulancias para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 350/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 247/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.11.00.3.4.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N°380/2015**

Mar del Plata, 21 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 275/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 11/2015 para la adquisición de indumentaria destinada a la Delegación Argentina de los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 11/2015 para la adquisición de indumentaria destinada a la Delegación Argentina de los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 28 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 662.200) a la siguiente partida: 16.11.00.2.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N°381/2015**

Mar del Plata, 22 de julio de 2015

**Visto** el expediente N° 239/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 16/2015 “Adquisición de bolsa mochila ecológica para el Maratón Ciudad de Mar del Plata” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 312/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 16 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma IMBO S.R.L.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (adquisición de bolsa mochila) un precio unitario de Pesos Nueve con 98/100 (\$ 9,98.-) y un monto total de Pesos Ciento diecinueve mil setecientos sesenta (\$ 119.760,00.-)

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma IMBO S.R.L. por un importe unitario de Pesos Nueve con 98/100 (\$ 9,98.-) y por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 119.760,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma IMBO S.R.L. la adquisición de bolsa mochila ecológica para el Maratón Ciudad de Mar del Plata 2015 por un monto total de Ciento diecinueve mil setecientos sesenta (\$ 119.760,00.-) por los motivos expuestos en el exordio en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 312/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 239/2015 y de acuerdo al siguiente detalle:

- ítem N° 1 (bolsa mochila ecológica) un importe unitario de Pesos Nueve con 98/100 (9,98.-) y un monto total de Pesos Ciento diecinueve mil setecientos sesenta (\$ 119.760,00.-) equivalente a 12.000 (doce mil) bolsas mochila.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.09.00.2.2.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 382/2015**

Mar del Plata, 22 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 269/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 9/2015 para el servicio de combis destinados a los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 9/2015 para el servicio de combis destinados a los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 07 de agosto de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Designar al Sr. Edgardo Palladino dependiente de la Dirección Gral. de Transporte Municipal para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

**ARTICULO 4º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 280.800) a la siguiente partida: 16.11.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 383/2015**

Mar del Plata, 24 de julio de 2015.

**Visto:** El expediente N° 294/2013 Cpos 01 y 02, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2013 “Adquisición y colocación de dos canchas sintéticas de arena para el Centro Municipal de Hockey” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 268/2014 (a fs. 303/304) se adjudica el objeto de la Licitación Pública N° 6/2013 a la firma COMMERCIAL CARPETS .S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.201.526.-).

Que mediante Recibo N° 719/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 318) la firma COMMERCIAL CARPETS S.A constituye con Póliza de Caucción N° 14020128050 de la compañía Allianz S.A. correspondiente a la Garantía de adjudicación estipulada por el art. 2º de las cláusulas generales del P.B.C. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$ 440.305,20.-).

Que con fecha 5 de junio de 2015 (fs. 359) la firma COMMERCIAL CARPETS S.A solicita la devolución del Depósito de Garantía correspondiente a la Garantía de adjudicación constituida oportunamente.

Que habiéndose realizado la correspondiente Acta de Recepción definitiva de obra, obrante a fs. 360 corresponde proceder a dicha devolución

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDer, a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma COMMERCIAL CARPETS S.A mediante con Póliza de Caucción N° 140240128050 de la compañía Allianz S.A. por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$ 440.305,20.- ) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2013 “Adquisición y colocación de dos canchas sintéticas de arena de Hockey para el Centro Municipal de Hockey”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Registrar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.  
**REGISTRADO BAJO EL N°384/2015**

Mar del Plata, 24 de julio de 2016.

**Visto** el expediente N° 268/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 24/2015 “Servicio de informatización: acreditaciones destinadas a los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados ” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 362/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 21 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma CONTI TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1, servicio de informatización, acreditaciones destinadas a los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados, por un monto total de Pesos Ciento treinta mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 (\$ 130.498,50.-).

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma CONTI TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L. por un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 130.498,50.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma CONTI TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L. la adquisición del servicio de informatización, acreditaciones destinadas a los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” que se efectuará en el Hotel Hermitage entre los días 23 y 29 de agosto de 2015, concurrencia estimada de 2.000 (dos mil) asistentes por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 130.498,50) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 362/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 268/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 16.11.00.3.4.6 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 19° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma CONTI TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L. deberá constituir una garantía de contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N°385/2015**

Mar del Plata, 27 de julio de 2015.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de EDUCARE S.A. mediante Nota N° 1410 de fecha 09 de diciembre de 2014 y tramitada por Expediente N° 398/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha institución solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar el “IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MINI BASQUET OPEN SPORTS”.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura se reservan los días sábado 15 de agosto de 2015, en la franja horaria de 12.00 a 21.00 hs. y domingo 16 de agosto de 2015, de 09.00 hs. a 20.00 hs., para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a EDUCARE SA el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MINI BASQUET OPEN SPORTS” el cual se desarrollará los días sábado 15 de agosto de 2015, en la franja horaria de 12.00 a 21.00 hs. y domingo 16 de agosto de 2015, de 09.00 hs. a 20.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de las sumas determinadas en el Artículo 1°, en concepto de pago de costos operativos, los que deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 05 -Concepto 02 - Subconcepto 00 (**Alquileres-Polideportivo**), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura la Contaduría, Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 386/2015**

Mar del Plata, 27 de julio de 2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la realización de la “2° EXPO DEPORTES MAR DEL PLATA” mediante Expte. del EMDER N° 144/2015 – Cpo 01 caratulado Municipal N° 7222/7/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento referido es organizado por los Sres. JORGE RUBEN JASKILIOFF, y GABRIEL EMILIO PAGLIANI, y se llevara a cabo en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, entre los días 30, 31 de julio, y 01, 02 de agosto de 2015.

Que la EXPO DEPORTES es el resultado de un gran esfuerzo por parte de los organizadores intentando dar continuidad a esta Exposición dedicada al deporte; cuyo objetivo primordial es promocionar las distintas expresiones deportivas, difundiendo la actividad de los clubes de la ciudad, y novedades nacionales e internacionales, con interacción del público y charlas de especialistas, entrenadores, periodistas, docentes, médicos deportólogos, y demás personas especializadas en cuestiones deportivas.

Que el acontecimiento reunirá a deportistas amateurs y profesionales de la ciudad, además de contar con público local, y turistas, teniendo en cuenta su coincidencia con el desarrollo de las vacaciones de invierno.

Que asimismo cabe destacar que su realización tendrá carácter gratuito, conforme lo establecido en el Ordenanza N° 22302 promulgada por Decreto N° 1795 de fecha 29 de junio de 2015.

Que oportunamente fue suscripto contrato con el ente en virtud del cual se especifican todas las obligaciones asumidas por el Permisionario.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a eventos como el presente, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo la “2° EXPO-DEPORTES MAR DEL PLATA 2015” organizada por los Sres. JORGE RUBEN JASKILIOFF, y GABRIEL EMILIO PAGLIANI, a realizarse en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, entre los días 30, 31 de julio y 01, 02 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y notificar a la entidad organizadora.  
**REGISTRADO BAJO EL N° 387/2015**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 281/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 13/2015 para la adquisición de merchandising para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 13/2015 destinada a la adquisición de merchandising para “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 31 de julio de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 598.500,00.-) a las siguientes partidas: 16.11.00.2.9.2; 16.11.00.2.9.9; 16.11.00.2.9.4 y 16.11.00.2.3.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 388/2015.**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015

Visto el expediente N° 138/2014 Cuerpos 01 a 03 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 2/2014 “Servicio Médico del EMDeR” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 407/2014 de fecha 11 de junio de 2014 se adjudicó la contratación del Servicio Médico del EMDeR a la firma AUTOTRANSPORTE SRL por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2015 inclusive por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.683.000).

Que conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 9º Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras cursa cédula de notificación a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. solicitando se expida fehacientemente su voluntad de aceptar o no la prórroga del servicio (fs. 631).

Que con fecha 08 de julio de 2015, la empresa AUTOTRANSPORTE S.R.L. presenta nota n° 741, obrante a fs. 633, expresando su voluntad de continuar con la prestación del servicio de referencia en los mismos términos y valores de la Licitación Pública N° 2/2014 por el término de tres (3) meses a partir del 01 de agosto de 2015.

Que la Dirección de Pileta del Ente a fs. 679 informa que el servicio se presta con total normalidad, no encontrando objeciones con el mismo.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la pileta y de las actividades de la Dirección de Deporte Social, y atento a que la prórroga se realiza a los mismos valores de la Licitación Pública N° 2/2014 resulta conveniente para el Ente, esta Presidencia entiende corresponde prorrogar el actual servicio hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive, según solicitud de pedido nro. 455, a fs. 674.

Que la Contaduría no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación, realizando la consecuente imputación presupuestaria preventiva, obrante a fs. 677.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar concluido el término de la contratación del Servicio Médico del EMDeR a partir del 31 de julio de 2015, adjudicado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. mediante Resolución N° 407/2015, y de trámite por Expediente N° 138/2014 Cuerpos 01 a 03 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Prorrogar a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive, la contratación del Servicio Médico adjudicado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 420.750) correspondiente al siguiente detalle:

- Ítem N° 1- Revisación Médica sanitaria por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000) y un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000) correspondiente a tres meses.
- Ítem N° 2 - Servicio de emergencia médica por un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675) y un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750) correspondiente a cincuenta (50) servicios.

**ARTICULO 3º.-** La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 287/2014.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1-13-3-4-2-0 (Servicios médicos y sanitarios).

**ARTICULO 5°.-** Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 29° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 389/2015**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 271/2015 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 10/2015 “Adquisición de agua mineral y/o de mesa destinada a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 365/2015 se fijó como fecha de apertura el Llamado de la Licitación de referencia el día 24 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta correspondiente a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G & M S.A.

Que la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G & M S.A. cotiza para la adquisición de agua mineral y/o de mesa para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados un precio unitario de Pesos Tres con 146/100 y un monto total de Pesos Trescientos catorce mil seiscientos (\$ 314.600,00.-). Marca: Córdoba.

*Que el Jefe de Compras realizó el estudio y evaluación de la oferta del presente Llamado a Licitación.*

*Que de la misma surge que la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G & M S.A. no se encuentra incurso en causales de rechazo.*

*Que atento a resultar una sola oferta válida deviene procedente y obligatorio realizar el Segundo Llamado de la Licitación de referencia, conforme al art. 155° de la L.O.M.*

*Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,*

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Atento a lo estipulado por el art. 155° de la L.O.M., fijar el día 5 de agosto de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 10/2015 por la adquisición de agua mineral y/o de mesa para los XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 2°:** Eximir a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G & M S.A. de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Licitación, debiendo presentar una nueva oferta económica.

**ARTICULO 3°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 390/2015**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015

Visto el expediente N° 277/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 27/2015 “Adquisición de medallas para los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 374/2015 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 24 de julio de 2015.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma OWER MARIANO.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1, adquisición de dos mil seiscientas (2.600) medallas, con un precio unitario de Pesos Treinta y cuatro con 45/100 (\$ 34,45.-) y un monto total de Pesos Ochenta y nueve mil quinientos setenta (\$ 89.570,00.-). Detalle: 800 Doradas, 800 Plata y 1.000 Bronce.



Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma OWER MARIANO por un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 89.570,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma OWER MARIANO la adquisición de dos mil seiscientos (2.600) medallas para los "XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados" por un precio unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 34,45.-) y por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 89.570,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 374/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 277/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.11.00.2.7.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 391/2015**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015.

**Visto** el expediente N° 274/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 25/2015 para la adquisición de juegos de palos y bochas de Bowling destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 368/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 23 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 29 en la cual se deja constancia que no hubo presentación de oferta alguna.

Que se hace necesario fijar fecha de apertura del Segundo llamado a Concurso de referencia.

propias,

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Declarar desierto el Llamado a Concurso de Precios N° 25/2015 para la adquisición de juegos de palos y bochas de Bowling destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 06 de agosto de 2015 a las 12:00 hs como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 25/2015 para la adquisición de juegos de palos y bochas de Bowling destinado a los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados.

**ARTICULO 3º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRASDA BAJO EL N° 392/2015**

Mar del Plata, 28 de julio de 2015.

Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 048/2014 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de Enero del año en curso con SPORT ESTUDIO S.A-, registrado bajo el N° 001/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a SPORT ESTUDIO S.A por su participación en la implementación y puesta en práctica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 28 de Julio de 2015, SPORT ESTUDIO, participó en la implementación del citado programa los días domingo 07, 14, 21 y 28 de Junio de 2015 de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la

cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes. Se adjunta Factura "B" N° 0002 00000001.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), conforme Factura "B" N° 0002-00000001, por su intervención en el Corredor Saludable, según Convenio suscripto al efecto, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales-Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan

**REGISTRADO BAJO EL N°393/2015**

Mar del Plata, 29 de julio de 2015

**Visto** el expediente N° 275/2015 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11/2015 para la adquisición de indumentaria destinada a la Delegación Argentina de los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 381/2015 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación de referencia el día 28 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 51 en la cual se deja constancia que no hubo presentación de oferta alguna.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar desierto el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/2015 para la adquisición de indumentaria destinada a la Delegación Argentina de los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2:** Fijar el día 03 d agosto de 2015 a las 11.00 hs. como fecha de apertura del Segundo Llamado a licitación Proada N° 11/2015 para la adquisición de indumentaria destinada a la Delegación Argentina de los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados

**ARTICULO 2°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 394/2015**

Mar del Plata, 30 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 284/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 29/2015 para la adquisición de bolsas para los participantes de los "XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 29/2015 para la adquisición de bolsas para los participantes de los "XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 07 de agosto de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) a la partida 16.11.00.2.2.3. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 395/2015**

Mar del Plata, 30 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 276/2015 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 26/2015 para la contratación de sonido e interpretación simultánea para los “XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

*RESUELVE*

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 26/2015 para la contratación de sonido e interpretación simultánea para los “XX Juegos Mundiales para deportistas trasplantados”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 07 de agosto de 2015 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 (\$ 107.619,82) a la partida 16.11.00.3.5.9. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 396/2015**

Mar del Plata, 30 de julio de 2015.

VISTO el Expediente N° 158/2015 Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con los Programas Provinciales 2015.

Que en el citado Expediente N° 158/2015 obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Junio del año en curso con la Asociación Marplatense de Voleibol, registrado bajo el N° 048/2015

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la Asociación por su intervención en los Programas Provinciales 2015, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 30 de Julio de 2015, la Asociación Marplatense de Voleibol intervino en la fiscalización de la disciplina Voley y beach voley, dentro del marco de los Programas Provinciales 2015, a saber: Etapa Local, tres jornadas de Beachvoley con 3 árbitros y 3 planilleros; 3 Árbitros a pesos trescientos noventa (\$ 390.-) c/u por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1170); 3 planilleros a pesos ciento cincuenta y seis cada uno (\$ 156.-) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468); y el desarrollo de 32 partidos indor a pesos ciento dieciocho (\$ 118.-) c/u por un monto total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETETNA Y SEIS , ascendiendo el monto TOTAL A ABONAR PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ( \$ 5.414) correspondiendo a Recibo “C” N° 0002 00000018

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Voleibol, CUIT N° 30-69257535-7 el monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 5.414.-), según Recibo “C” N° 0002 00000018

correspondiente al desarrollo de las disciplinas voley y beach voley en la Etapa local de los Juegos BA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales-Servicios Técnicos y Profesionales-Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 397/2015**

Mar del Plata, 31 de julio de 2015.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes, mediante Expediente N° 395/2014 – Cpo 01 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015 se otorgó un apoyo económico especial a entidades deportivas, y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que los fondos conforme lo normado en el artículo tercero del mencionado acto administrativo obliga a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que en atención al informe de la Contaduría del ente, en las actuaciones, y hasta la fecha obra presentación de rendición de subsidios de las siguientes Instituciones: Centro de Actividades Submarinas Escualo; Asociación Regional Atlántica de Judo; Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejos; Club de Jubilados y Pensionados Punta Iglesia; Club Atlético Almirante Brown; Asociación Marplatense de Basquetbol, y Club Teléfonos Mar del Plata.

Que de los comprobantes adunados por las entidades, surge que los subsidios otorgados han sido destinados a solventar gastos de organización, insumos y elementos necesarios de diversa índole.

Que asimismo conforme se desprende de informe del Contador de fs. , se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por las Instituciones: Centro de Actividades Submarinas Escualo; Asociación Regional Atlántica de Judo; Asociación Jubilados y Pensionados Bochófilos y Tejos; Club de Jubilados y Pensionados Punta Iglesia; Club Atlético Almirante Brown; Asociación Marplatense de Basquetbol, y Club Teléfonos Mar del Plata, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar

**REGISTRADO BAJO EL N°398/2015**

Mar del Plata, 31 de julio de 2015

Visto el expediente N° 267/2015 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 8/2015 “Adquisición de banderas de ceremonia para los XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 356/2015 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 17 de julio del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas GRAFICA EXTREMA S.R.L., PABLO CUETO y NEMER JUAN.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 112 a 119 constan las cotizaciones presentadas por todos los oferentes.

Que a fs. 120 y 121 consta el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los distintos oferentes, surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando todas las ofertas válidas y admisibles en su conjunto.

Que analizadas las ofertas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar lo siguiente: del ítem N° 1 al N° 64 por un monto total de Doscientos veinticinco mil cuatrocientos

treinta y dos (\$ 225.432,00.-) a la firma GRAFICA EXTREMA S.R.L. y los ítems N° 65 y N° 66 a la firma PABLO CUETO por un monto total de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00.-)

propias,

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma GRAFICA EXTREMA S.R.L. los siguientes ítems, por los motivos expuestos en el exordio:

Nº	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
2	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
3	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
4	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
5	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
6	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
7	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
8	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
9	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
10	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
11	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
12	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
13	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
14	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
15	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
16	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
17	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
18	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
19	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
20	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
21	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
22	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
23	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
24	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
25	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
26	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
27	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
28	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
29	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
30	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
31	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
32	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
33	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
34	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
35	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
36	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
37	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
38	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
39	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
40	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
41	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
42	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
43	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
44	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
45	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
46	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
47	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
48	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
49	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
50	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
51	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
52	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
53	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
54	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
55	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
56	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
57	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
58	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
59	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
60	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
61	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
62	\$ 1.836,00.	\$ 1.836,00.
63	\$ 864,00.-	\$ 53.568,00.-
64	\$ 936,00.-	\$ 58.032,00.-

La adjudicación total es de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 225.432,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 356/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 267/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma PABLO CUETO los siguientes ítems, por los motivos expuestos en el exordio:

N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
65	\$ 120,00.-	\$ 24.000,00.-
66	\$ 120,00.-	\$ 36.000,00.-

La adjudicación total es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 356/2015, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 267/2015 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse a las siguientes partidas: 16-11-00-2-2-3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 399/2015.**

## RESOLUCIONES DE EMTUR DESDE 340 A358

Mar del Plata, 27 de agosto de 2015.

**VISTO** el Expediente 122 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el sitio web "[www.elmapadigital.com](http://www.elmapadigital.com)"; y

### CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Departamento Marketing, eleva la **Solicitud de Pedido N° 363**, requiriendo la contratación de un banner dinámico promocional de Mar del Plata, en el sitio web "[www.elmapadigital.com](http://www.elmapadigital.com)", durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que el costo mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.200.-), por todo concepto, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma **Cubo Contenidos S.R.L.**, propietarios del espacio web mencionado, e informe de la Jefatura del departamento Marketing de fs. 3.

Que es una promoción que nos permite llegar a todas las ciudades de nuestro país y del mundo a través de internet, es un espacio digital muy creativo y con una comunidad muy activa de seguidores, permitiendo esto promocionar acontecimientos y actividades que se llevan a cabo en nuestra ciudad.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **CUBO CONTENIDOS S.R.L** por un total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.-), \$ 5.220 mensuales, de la contratación de un banner dinámico promocional de Mar del Plata, en el sitio web "[www.elmapadigital.com](http://www.elmapadigital.com)", durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2015, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL 340**

Mar del Plata, 27 de agosto de 2015

**VISTO:** la realización de la **Muestra de Cuadros y Objetos "Acredita que Acontece"** a cargo del artista plástico **Felipe Julio Giménez**; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma, organizada por este EMTUR, se llevará a cabo en el espacio denominado Sala de las Miradas del Complejo Cultural Plataforma Lavarden de la ciudad de Rosario, del 3 al 24 de septiembre de 2015

Que se sumará a la Muestra, una acción promocional y cultural, en continuidad de la promoción de la ciudad de Rosario y zona aledaña.

Que ha sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución N°

336/15.

Que por lo expuesto, se considera oportuno abonar al señor Felipe Giménez el monto de ONCE MIL PESOS (\$ 11.000.-) que demanda esta puesta en marcha, tanto para el traslado y seguros de las obras de arte, como así también el armado, colocación y curaduría de la muestra “Acredita que Acontece”.

Que la Contaduría informa que lo dispuesto precedentemente se encuadra dentro de las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 156, inc.) 3 “Contratación de artistas y/o sus obras.

Que al propio tiempo realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la contratación del señor **Felipe Julio Giménez**, para el armado, colocación y curaduría de la **Muestra de Cuadros y Objetos “Acredita que Acontece”**, así como también el traslado y seguros de las obras de arte, que se llevará a cabo en el espacio denominado Sala de las Miradas del Complejo Cultural Plataforma Lavarden de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 3 al 24 de septiembre de 2015 por un monto total de ONCE MIL PESOS (\$ 11.000.-)

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Publicidad y Propaganda - Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 341**  
Mar del Plata, 27 de agosto de 2015

**VISTO:** los informes producidos por el Departamento Marketing, relacionados con gastos surgidos por el funcionamiento del stand en **Expoeventos 2015**, desarrollado del 11 al 13 de agosto de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida dependencia presenta la factura N° 0002-00000130 de fecha 12 de agosto de 2015, de la empresa **ARCREA S.R.L.**, por el consumo adicional de energía eléctrica en el stand de Expoeventos.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que autoriza, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el gasto correspondiente que asciende a la suma total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630.-), por no superar el monto autorizado para las Compras Directas.

Que además, el Área Contable informa que, no habiéndose imputado preventivamente este gasto, se hace necesario la autorización y reconocimiento del mismo, a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago al proveedor.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la empresa **ARCREA S.R.L.**, de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630.-), correspondiente a la factura N° 0002-00000130 de fecha 12 de agosto de 2015, presentadas en concepto de consumo adicional de energía eléctrica en el stand de Expoeventos, que funcionó del 11 al 13 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Programa 17 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 6 “Publicidad y Propaganda - Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 342**

Mar del Plata, 28 de agosto de 2015

**VISTO** el Expediente 124 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 08/2015 para la contratación de **“Impresión Material Promocional”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dto. de Marketing del Ente, solicita la contratación de “Impresión de Material Promocional”, mediante Solicitud de Pedido N° 365, a fin de cubrir las necesidades de promoción del Ente para el segundo semestre del año.

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras A/C ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.-), fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones por el Dto. de Marketing, realiza modificaciones en fechas de entregas de material, las que fueron salvadas en el proyecto final del Pliego.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observación al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 08/2015 para la contratación de **“Impresión Material Promocional”** con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día **4 de Septiembre de 2015** a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 5 - Pparcial 3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 4°.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 343**



Mar del Plata, 1 de Septiembre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Ricardo Mastai, mediante nota n° 987/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la Cuarta Edición de **EXPO DI VINO** que, organizada por La Baracca Wines, se llevará a cabo los días 1 y 2 de octubre de 2015, en el Sheraton Hotel de Mar del Plata.

Que Expo Di Vino, reúne a los mejores productos vitivinícolas del país con todo el ámbito comercial del mercado, tanto local como internacional, ya que la estructura comercial de la feria cuenta con organización de rondas de negocios con importadores de distintos mercados internacionales.

Que es un evento creado en Mar del Plata para contribuir con el desarrollo y el crecimiento de un producto nacional, con objetivos profesionales de formar comercialización y promoción tanto en el mercado interno como en el exterior, situando los mejores productos a disposición del canal comercial, profesional y consumidor final.

Que participarán más de 100 bodegas expositoras, ofreciendo 800 productos y etiquetas, pertenecientes a las gamas entry-level, premium y ultra-premium.

Que se ha invitado a todas las provincias y regiones que conforman la ruta del vino con el objetivo de que puedan promocionar su región y sus productos distintivos dentro de un espacio pensado exclusivamente para ello.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la Ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

○ **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de *Interés Turístico* a la **4ª Edición de EXPO DI VINO 2015**, a llevarse a cabo durante los días 1 y 2 de octubre de 2015, en el Sheraton Hotel de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 344**

○ **Mar del Plata, 31 de agosto de 2015**

**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente N° 6268-7-2012 Cuerpo 1 relacionadas con el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal **Torreón del Monje**, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22352 y Decreto de Promulgación N° 2300/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Torreón del Monje.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **TORREON DEL MONJE**, el día **09 de octubre de 2015** a las **11:00 horas**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22352, y demás constancias obrantes en el expediente N° 6268-7-2012 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del acto de **Apertura de Ofertas**, se realizará en la **Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo**, sito en calle **Belgrano 2740** de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de **Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 19.850.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 345**

Mar del Plata, 31 de agosto de 2015

**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente N° 8639-9-2014

Cpo 1 relacionadas con el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal **Balneario 1 de La Perla**, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22348 y Decreto de Promulgación N° 2296/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Balneario 1 de La Perla.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **BALNEARIO 1 LA PERLA**, el día **08 de octubre de 2015** a las **9:00:00 horas**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22348, y demás constancias obrantes en el expediente N° 8639-9-2014 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del acto de **Apertura de Ofertas**, se realizará en la **Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo**, sito en calle **Belgrano 2740** de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 346**

Mar del Plata, 31 de agosto de 2015

**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente N° 8640-5-2014

Cpo 1 relacionadas con el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal **Balneario 2 de La Perla**, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22349 y Decreto de Promulgación N° 2297/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Balneario 2 de La Perla.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **BALNEARIO 2 LA PERLA**, el día **08 de octubre de 2015** a las **10:30 horas**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22349, y demás constancias obrantes en el expediente N° 8640-5-2014 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del Acto de **Apertura de Ofertas**, se realizará en la **Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo**, sito en calle **Belgrano 2740** de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo. **REGISTRADA BAJO EL N° 347**  
Mar del Plata, 31 de agosto de 2015

**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente N° 8641-2-2014 Cpo 1 relacionadas con el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal **Baño 3 de La Perla**, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22347 y Decreto de Promulgación N° 2295/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Baño 3 de La Perla.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **BALNEARIO 3 LA PERLA**, el día **08 de octubre de 2015** a las **12:00 horas**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22347, y demás constancias obrantes en el expediente N° 8641-2-2014 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del Acto de **Apertura de Ofertas**, se realizará en la **Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo**, sito en calle **Belgrano 2740** de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 348** Mar del Plata, 31 de agosto de 2015

**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente N° 8642-9-2014 Cpo. 1 relacionadas con el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal **Baño 4 de La Perla**, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22350 y Decreto de Promulgación N° 2298/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Baño 4 de La Perla.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **BALNEARIO 4 LA PERLA**, el día **08 de octubre de 2015** a las **13:30 horas**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22350, y demás constancias obrantes en el expediente N° 8642-9-2014 Cuerpo 1.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del Acto de **Apertura de Ofertas**, se realizará en la **Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo**, sito en calle **Belgrano 2740** de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 349**

Mar del Plata, 31 de Agosto de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora María Eugenia

Perales, mediante nota n° 989/15, y

**CONSIDERANDO:**

**Primer Seminario del Ambientador Martín Roig**", que se llevará a cabo en nuestra ciudad el 1 de Septiembre de 2015.

Que este Seminario está destinado a Profesionales abocados a la Organización de Eventos Sociales y Corporativos, Ambientadores, Decoradores, Floristas y Diseñadores de Espacios, Empresarios, Proveedores y Pymes de Servicios para Eventos, Fotógrafos, Camarógrafos, Sonidistas e Iluminadores, Directores Hoteleros, Jefes de A & B y Encargados de Salón y Estudiantes avanzados de carreras afines.

Que el Sr. Martín Roig ofrecerá un Seminario Intensivo sobre Organización de Eventos, compartiendo conceptos sobre Diseño, Planificación y Ambientación de Eventos.

Que el orador es uno de los referentes contemporáneos de la industria de las Bodas y los Eventos, tanto sociales como culturales.

Que el objetivo del mismo es ofrecer un evento exclusivo y reservado para quienes realmente están interesados en el rubro y aquellos profesionales abocados a la actividad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del "**Primer Seminario del Ambientador Martín Roig**", en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 350**

**Mar del Plata, 31 de agosto de 2015**

**VISTO:** la realización de la **Muestra de Cuadros y Objetos "Acredita que Acontece"** a cargo del artista plástico **Felipe Giménez**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma, organizada por este EMTUR, se llevará a cabo en el espacio denominado Sala de las Miradas del Complejo Cultural Plataforma Lavarden de la ciudad de Rosario, del 3 al 24 de septiembre de 2015

Que se sumará a la Muestra, una acción promocional y cultural, en continuidad de la promoción de la ciudad de Rosario y zona aledaña.

Que por lo expuesto, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la **Lic. Alejandra Mattheus**, (Legajo n° 29343 – Directora de Coordinación) de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.600.-) en concepto de eventuales, para solventar los gastos que genere la presentación de dicha Muestra, en el marco de la acción promocional. Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago a la agente **Lic. Alejandra Mattheus**, (Legajo n° 29343 – Directora de Coordinación) con cargo de rendición de cuentas, de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.600.-) en concepto de eventuales, para solventar los gastos que genere la presentación de la **Muestra de Cuadros y Objetos "Acredita que**

**Acontece**”, en el marco de la acción promocional y cultural, a llevarse a cabo del 3 al 24 de septiembre de 2015, en la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La agente Mattheus rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

**REGISTRADA BAJO EL N° 351**

Mar del Plata, 31 de agosto de 2015

**VISTO:** El expediente N° 104-M-2015, Cuerpo 1, Alcance 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 13/2015, para la contratación del **“Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015”**, que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 309/2015, se convalida el llamado a Licitación Privada N° 13/2015 “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand , Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015”.

Que se invitaron a ocho (8) empresas relacionadas con el rubro e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, además de la invitación a firmas no inscriptas ante el Registro de Proveedores, más la publicación del Pliego de Bases y Condiciones ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

Que con fecha 19 de agosto de 2015, y tal lo dispuesto por el acto administrativo mencionado precedentemente, se procede a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que del informe de Tesorería del Ente, surge que se han constituido tres (03) Garantías de Oferta de acuerdo con el Art. 15° del PBC; habiéndose adquirido cuatro (04) Pliegos de Bases y Condiciones.

Que del Acta de Apertura obrante a fs. 222, surge que se presentaron tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas **DODECAEDRO S.A.; TRIDELUX S.A** y **ANNUITI GUILLERMO ANDRES.**

Que la totalidad de las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en PBC (art. 16°), por lo que se dan por válidas las mismas.

Que la Jefatura de Compras, con fecha 21 de agosto de 2015, eleva la documentación de la Licitación a la Comisión de Pre Adjudicación (constituída por Resolución N° 309/2015, art. 5°), acompañando cuadro comparativo de ofertas presentadas y su relación con el Presupuesto Oficial:

Firma	Cotización	% P.Oficial	Observaciones
Dodecaedro S.A.	\$ 597.000.-	99,50%	presenta 6 piezas en funboard
Tridelux S.A.	\$ 575.000.-	95,83%	presenta 5 láminas
Annuiti Guillermo	\$ 598.625.-	99,77%	presenta 8 paginas con propuesta gráfica, y un soporte digital, con dicha propuesta y antecedentes (art. 16°)

Que con fecha 24 del mismo mes, la Comisión de Pre Adjudicación, luego de dar vista a las ofertas presentadas y en un todo de acuerdo con el art. 21° “Ampliación de Información”, solicita ampliación de información a las firmas **DODECAEDRO S.A** y **TRIDELUX S.A.**, obrante a fs. 224.

Que mediante Cédula de Notificación, se corre traslado de los requerimientos a las citadas firmas, fs. 225 y 226 respectivamente.

Que transcurrido el plazo para responder y adjuntar la información requerida, únicamente la firma **DODECAEDRO S.A** responde en tiempo y forma.

Que la firma **TRIDELUX S.A** lo hace en forma extemporánea.

Que atento a ello, reunida la Comisión de Pre Adjudicación, con las constancias obrantes en las actuaciones, procede a la evaluación de las mismas y sus antecedentes, estableciendo como criterio de evaluación la originalidad en la estructura, altura de la misma para la óptima visión en la exposición desde todos los ángulos, equipamiento técnico y audiovisual propuesto, materiales utilizados en la totalidad de la propuesta, funcionalidad, transparencia y visualización, mobiliario, interpretación de la idea original propuesta por el Ente e inclusión de los espacios requeridos, antecedentes y la correspondiente cotización.

Que de acuerdo a la convicción de los integrantes de la Comisión formada a tal efecto y con los objetivos pretendidos, sugiere la adjudicación de la propuesta de la firma **DODECAEDRO S.A.**, por resultar la que más se ajusta para la óptima comunicación de la ciudad, fs. 240/242.

Que la Asesoría Letrada del Ente con fecha 31 de agosto, presenta informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de la Licitación Privada N°. 13/2015, por el “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand , Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de **Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015**” que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015, a la firma **DODECAEDRO S.A.**, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000.-), en un todo de acuerdo la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 2º-** Autorizar a la Contaduría del Ente, afectar las devoluciones de las Garantías de Ofertas presentadas por las firmas proponentes, a saber: **Tridelux S.A.**, s/recibo de Tesorería 0320; **Annuiti Guillermo Andres**, s/recibo de Tesorería 0321 y **Dodecaedro S.A.**, s/recibo de Tesorería 0319, este último una vez dado cumplimiento a la Garantía de Contrato de acuerdo al artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$59.700.-).

**ARTICULO 3º-** Autorizar a la Contaduría del Ente a afectar el ingreso de los montos estipulados en el artículo 26º de las Condiciones Generales del P.B.C. en concepto de Garantía de Adjudicación que asciende a Pesos Cincuenta y nueve mil setecientos (\$ 59.700.-).

**ARTICULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputar a: Prog. 17 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5º.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 352**  
Mar del Plata, 2 de setiembre de 2015

**VISTO** el Expediente 124 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 08/2015 para la contratación de “Impresión Material Promocional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 343/15, se convalida la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del referido Concurso, fijándose para el día 04 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del llamado a Concurso de Precios N° 08/2015 para la contratación de “Impresión Material Promocional”,

**Lic. Ingrid Gaertner-** Jefe Departamento de Marketing del Ente  
**Sr. Daniel Luna** - Jefe Departamento Relaciones Institucionales del Ente  
**Lic. Flora Guichandut** – Jefe Departamento..Asistencia al Turista.

**ARTICULO 2º.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

**REGISTRADA BAJO EL n°:353**  
Mar del Plata, 2 de septiembre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por el Dr. Alejandro Rubén Parise (UNMDP-CONICET), mediante nota n° 294/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización de la **XX Edición del Simposio Nacional de Química Orgánica (SINAQO)** que, organizado por la Sociedad Argentina de Investigaciones en Química Orgánica (SINAQO), se llevará a cabo del 11 al 14 de noviembre de 2015, en el Hotel 13 de Julio.

Que el acontecimiento científico convocará a aproximadamente 800 docentes e investigadores de la especialidad, provenientes de todo el país.

Que asimismo, contarán con la presencia de profesionales del exterior que dictarán conferencias sobre la temática.

Que ello permite inferir un importante impacto promocional para Mar del Plata en el contexto nacional e internacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **XX Simposio Nacional de Química Orgánica (SINAQO)** que, organizado por la Sociedad Argentina de Investigaciones en Química Orgánica (SINAQO), se llevará a cabo del 11 al 14 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad

civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 354**  
**Mar del Plata, 3 de setiembre de 2015.**

Visto: El expediente N° 131-M-2015, a través del cual se tramita la contratación de videos 360; y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing solicita la producción y edición de videos 360 grados, consistente en tres experiencias para vivir en primera persona: “parapente”, “kayak” y “maratón” con un estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030.-).

Que las experiencias tendrán una duración máxima de dos (2) minutos.

Que la experiencia parapente está formada por dos (2) videos filmados desde el aire con un drome profesional, uno en la zona de Acatilados y otro en Sierra de los Padres, simulando un vuelo desde un parapente.

Que la experiencia kayak está formada por dos (2) videos, uno desde la playa y otro sobre un kayak en el mar, simulando la navegación desde el kayak.

Que la experiencia maratón está formada por cuatro (4) videos, mediante los cuales se podrá ver la maratón como un espectador directo del evento.

Que el Dto. de Marketing solicita presupuesto a la firma **Unidades Integradas S.A.**, firma ganadora del tercer puesto del “Concurso de Aplicación de Innovación Ciudadana” en el marco del Programa MDP Creativa Digital., quien cotiza un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030.-), no incluyendo el mismo el alquiler del drome.

Que éstas experiencias serán vividas por el público asistente a la Fit 2015 y agentes de viajes que visiten el Stand de Mar del Plata, a través anteojos de realidad como así también posteriormente serán vividas en las oficinas del Ente, generando una nueva actividad para los turistas que nos visiten.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de la producción y edición de videos 360 grados, consistente en tres experiencias para vivir en primera persona, a la firma **UNIDADES INTEGRADAS S.A.**, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$52.030.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuel - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 355**  
Mar del Plata, 3 de setiembre de 2015.

VISTO el Expediente 132 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 09/2015 por la “**Adquisición de Souvenirs Promocionales**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing del Ente, solicita la Adquisición Souvenirs Promocionales, a fin de cubrir las necesidades de promoción del Ente, Ferias, Congresos, etc.

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios N° 09/2015, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-).

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones por el Departamento de Marketing, no realiza observaciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 09/2015 por la “**Adquisición de Souvenirs Promocionales**” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-).

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día **14 de septiembre de 2015** a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 356** Mar del Plata, 3 de setiembre de 2015

**VISTO:** las actuaciones que se tramitan por expediente 134-R-2015 Cuerpo 1, relacionadas con las actividades que llevaran a cabo en la Plaza del Agua, por parte de la Organización Pequeños Guerreros, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **ONG Pequeños Guerreros** es reconocida por su labor de asistencia y contención a grupos en situaciones de riesgo social y con niños pacientes oncológicos del Hospital Materno Infantil de esta ciudad, y labores de asistencia a familias en situaciones vulneradas con hijos menores de edad.

Que trabaja para mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes, intentando disminuir la incidencia de factores de riesgo que obstaculicen la construcción de la identidad y el desarrollo integral, desarrollando un modelo de asistencia, coordinando voluntarios y medios estatales, y evaluando los resultados.

Que desde el 3 al 5 de setiembre de 2015, realizará una muestra en la Plaza del Agua, FERIA LA OLLA, que ha sido Declarada de Interés Turístico mediante resolución N° 253/15.

Que este Organismo Oficial del Turismo tiene como prioridad apoyar a aquellas actividades y emprendimientos de la ciudad que por sus características contribuyen a la oferta recreativa turística-social.

Que es por ello es que se considera importante hacer entrega de un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) que permite solventar alguno de los gastos que la actividad demanda.

Que la ONG PEQUEÑOS GERREROS será el receptor del mencionado subsidio.

Que la Contaduría del Ente analizó el pedido, e informa que, conforme las facultades conferidas por los artículos 131º al 134º inclusive, del Reglamento de Contabilidad y Administración, con las exigencias de la reglamentación establecida por el Decreto N° 652/82, podría otorgarse el subsidio, previo cumplimiento por parte de la Asociación de los requisitos estipulados en el Decreto de referencia.

Que asimismo, el Área Contable informa la necesidad de observar el gasto en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar el gasto y autorizar el pago de un subsidio a la ONG PEQUEÑOS GUERREROS, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) con destino a solventar los gastos que surgen en ocasión de llevarse a cabo la organización de la Feria La Olla, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La entidad mencionada en el artículo precedente deberá presentar en el Departamento de Administración, acompañada por nota firmada por el Presidente y Secretaria de la misma, la debida rendición de cuentas de los gastos incurridos, con motivo de la realización del citado evento en un plazo no mayor de **quince (15) días**,



respecto de la fecha de cobro. Los citados comprobantes deberán cumplir con todos los requerimientos de facturación establecido por la AFIP, que reglamenta la Resolución 3419 y sus modificatoria.

**ARTÍCULO 3º** El egreso que demande lo dispuesto deberá imputarse a Programa 20- Inc. 5 Ppal 1 – P.Parcial 7 – "TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO" del Presupuesto de Gastos

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan la Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 357**

Mar del Plata, 3 de setiembre de 2015.

VISTO: el Expediente N° 11549-9-2010 Cuerpo 1 Alcance 1 Cpo..1 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal PILETA SOLARIUM del Complejo Playa Grande, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Infracción Contractual N° 00000012 de fecha 30 de julio de 2015, la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales dispuso infraccionar al concesionario de la Unidad Turística Fiscal denominada PILETA SOLARIUM del Complejo Playa Grande por incumplimiento de los artículos 42º, 48º y 50º de las Cláusulas Generales y artículos 33º, 34º, 39º, 48º y 49º de las Cláusulas Particulars del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

Que contra dicha Infracción, formula descargo el concesionario RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. mediante Nota N° 889 de fecha 04 de agosto de 2015 en la cual plantea la inadmisibilidad del requerimiento, la pendencia de resolución de idéntica cuestión, ofrece prueba y formula prevención del caso federal.

Que de los términos de la pieza recursiva, surge que el concesionario plantea que a la fecha se encuentra pendiente de resolución un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 354 de fecha 06 de agosto de 2014 en la cual se impone una multa al concesionario por incumplimiento de los mismos deberes que los consignados en esta nueva Acta de Infracción.

Que por tal motivo, al existir una cuestión pendiente de resolución que apehenden el mismo supuesto fáctico, entienden que resulta inadmisibile efectuar un nuevo requerimiento sustentado en el mismo presupuesto de conducta.

Que se da intervención a al Asesoría Letrada del Ente a los fines de su tratamiento y dictámen legal.

Que la Asesoría efectúa un profundo análisis de los antecedentes obrantes en autos y realiza un resumen de las actuaciones relevantes para concluir que *[...Si bien entiendo ajustado a derecho el reclamo por parte de la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales sobre la presentación de la documentación técnica del proyecto conforme lo exige el art. 48º del Pliego de Bases y Condiciones, desde el punto de vista procedimental, el acta de infracción recurrida, no debió ser labrada antes de darle tratamiento y resolución al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto obrante a fs. 91/103 y cuyo análisis fue SUSPENDIDO a petición de la parte recurrente, más no DESISTIDO... ]*

Que agrega asimismo que *[...la decisión de instar a dejar sin efecto el acta de infracción recurrida a través del presente dictámen, de ningún modo puede interpretarse como una recepción y acogimiento de los argumentos de fondo expuestos en el descargo, sino que tratándose de una cuestión meramente formal, se entiende que antes de insistir en la sanción por incumplimiento de una obligación, debe darse fin a la instancia recursiva que todavía se encuentra en trámite...]*

Que a modo de conclusión expresa que *[...esta Asesoría considera que corresponde hacer lugar al planteo dispuesto en el descargo en cuanto a la preexistencia de un idéntico requerimiento que aún se encuentra pendiente de tratamiento, por lo que correspondería dejar sin efecto el Acta de Infracción Contractual N° 12 de fecha 30 de julio de 2015 e instar la continuación del trámite recursivo que se encuentra pendiente. ]*

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar al descargo formulado por el concesionario de la Unidad Turística Fiscal PILETA SOLARIUM del Complejo Playa Grande, RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. contra el acta de infracción contractual labrada con fecha 30 de julio de 2015, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto el Acta de Infracción N° 00000012 de fecha 30 de julio de 2015.-

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que se continúe con el tratamiento y resolución del Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por el concesionario RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. contra la Resolución EMTUR N° 354 de fecha 06 de agosto de 2015 obrante a fs. 91/103 de los presentes actuados.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, intervenga la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 358**

Mar del Plata, 30 de setiembre de 2015

VISTO el Expediente 133 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 10/2015 por la "Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional", y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución n° 385, con fecha 25 de septiembre de 2015 a las 10:00 hs, se procede a la apertura del 2do. Llamado del Concurso de Precios Nro. 10/2015.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de cuatro (4) invitaciones efectuadas y la publicación ante la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, al momento de la apertura se recepcionan dos (2) sobres, correspondiendo a la firmas: **SANTAMARIA EDUARDO** y **CASTELGRAFI S.A.**

Que de acuerdo con el Anexo III, las firmas precedentes cotizan:

item	oferente	p.oficial	cantidad	<b>SANTAMARIA EDUARDO</b>	<b>CASTELGRAFI S.A.</b>
IV	CUPONERA	\$ 2.500.-	10.000	<b>\$ 2.186.-</b>	\$ 3.300.-

Que con fecha 28 de septiembre, la Jefatura de Compras A/C informa a la Comisión de Pre-Adjudicación, que las ofertas han dado cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se da por válidas las mismas, correspondiendo a la firma **Santamaría Eduardo** la cotización de menor valor como se observa en el cuadro precedente, encontrándose dicho importe dentro del monto estipulado en el Presupuesto Oficial.

Que asimismo se requiere informe de estudio y evaluación de las mismas.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación, analiza los costos y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

item	oferente	cantidad	<b>Santamaria Eduardo</b>
IV	CUPONERA	10000	<b>\$2.186.-</b>

Que la Asesoría Letrada del Ente eleva informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación parcial del **Item IV “Cuponera”** del 2do. Llamado del Concurso de Precios n° 10/2015 por la “Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional” a la firma **Santamaría Eduardo Daniel**, hasta un total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 2.186.-) de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 5 - Pparcial 3 – Apartado del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 406**

Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015

**VISTO**, el Expediente 150 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 11/2015 para la Contratación de “**Logística en Servicios de Alojamiento Varios para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata Octubre-Diciembre 2015**”, y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 387/15, se convalida la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 11/2015, fijándose para el día 1° de octubre de 2015 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar la Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del llamado a Concurso de Precios N° 11/2015:

**Lic. Ingrid Mariel Gaertner** - Jefe Departamento de Marketing del Ente  
**Sr. Aldo Daniel Luna** - Jefe Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente  
**Sra. Silvia Graciela Orzowski** – Jefe de División Promoción del Ente

**ARTICULO 2°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-  
**REGISTRADA BAJO EL N° 407**

Mar del Plata, 2 de octubre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Sergio Mileo, mediante nota n° 1177/15, y **CONSIDERANDO:**

Que el señor Mileo percusionista, compositor y difusor del arte de la percusión, informa que se desarrollará la Décima Segunda Edición del **Festival Internacional Mar del Plata Percusión**, acontecimiento que convoca a los más destacados músicos y grupos de la especialidad.

Que el Festival se llevará a cabo el 17 de octubre de 2015 en las instalaciones del Teatro Auditórium, Centro Provincial de las Artes.

Que este Festival, se realiza desde el año 2004, y es reconocido por su particular propuesta y el pluralismo al momento de mostrar todas las posibilidades de lograr música con instrumentos de percusión de mano y baterías.

Que asimismo se realizara una exposición de instrumentos musicales.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta, que contribuye a diversificar la oferta turística, recreativa y cultural de Mar del Plata.

Por todo ello ,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar *Interés Turístico*, a la realización en esta ciudad de la **Décima Segunda Edición del Festival Internacional Mar del Plata Percusión**.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 408**

**Mar del Plata, 5 de octubre de 2015**

VISTO: el Expediente N° 11549-9-2010 Cuerpo 1 Alcance 1 Cpo..1 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal **PILETA SOLARIUM** del Complejo Playa Grande, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Emtur n° 358/2015 se hizo lugar al descargo formulado por el concesionario de la Unidad Turística Fiscal Pileta Solarium del Complejo Playa Grande -Red Hotelera Iberoamericana S.A. - contra el Acta de Infracción Contractual N° 00000012 de fecha 30 de julio de 2015.

Que dicha Resolución fue notificada al concesionario, el que mediante Nota N° 1071 de fecha 11 de septiembre de 2015, solicita se rectifique la misma por advertir que existe un error en la fecha citada en el artículo tercero.

Que en efecto, en el artículo tercero de la resolución citada, se dispone continuar con el tratamiento y resolución del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el concesionario Red Hotelera Iberoamericana S.A. contra la Resolución Emtur N° 354 de fecha 06 de agosto de 2015..., cuando en verdad dicha resolución fue dictada con fecha 06 de agosto de **2014**.

Que por tal motivo, al existir un error en la consignación de la fecha, corresponde proceder a su subsanación.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el artículo 3º de la Resolución Emtur N° 358/2015 el que debe quedar redactado de la siguiente forma:

***"ARTICULO 3º: Disponer que se continúe con el tratamiento y resolución del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el concesionario Red Hotelera Iberoamericana S.A. contra la Resolución Emtur N° 354 de fecha 06 de agosto de 2014 obrante a fs. 91/103 de los presentes actuados"***

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar al interesado y cumplido, intervenga la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 409**

Mar del Plata, 5 de octubre de 2015

**VISTO:** el Expediente 150 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 11/2015 para la “**Logística en Servicios de Alojamiento Varios para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata Octubre-Diciembre 2015**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con establecido en la Resolución N° 387/2015, con fecha 1° de octubre de 2015, se procede a la apertura del Llamado del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de 13 invitaciones efectuadas más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de cuatro (04) Pliegos de Bases y Condiciones, mientras que al momento de la apertura, fueron recepcionadas cuatro propuestas correspondientes a las firmas **FERENTINO S.A.**; **HERMITAGE S.A.**; **RED IBEROAMERICANA S.A.**, y **ASTOR S.A.C.**.

Que las firmas cotizaron de acuerdo al siguiente detalle, exponiendo sus costos unitarios de acuerdo a cada categoría y temporada:

oferentes	5* temporada alta	5* temporada baja
RED IBEROAMERICANA S.A. (Costa Galana)	\$2.360,00	\$2.360,00
HERMITAGE S.A.	\$2.120,00	\$1.815,00

oferentes	4* temporada alta	4* temporada baja
FERENTINO S.A. (Spa Hotel Republica)	\$956,00	\$956,00
ASTOR S.A.C (Hoteles Astor y Dorá)	\$1.200,00	\$1.140,00

Que no habiéndose recepcionado ofertas para alojamiento en **categoría 3 estrellas**, se hace procedente y obligatorio efectuar un **Segundo Llamado** para dicha categoría.

Que todas las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas el total de las ofertas presentadas.

Que la A/C Jefatura de Compras produce informe y eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, habiendo analizado las ofertas y teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

oferente	Categ.	Cant. Habit. Temp. Alta	Costo Unitario	Cant. Habit Temp. Baja	Costo Unitario	TOTAL
HERMITAGE S.A.	5*	20	\$2.120.-	30	\$1.815.-	\$96.850.-
FERENTINO S.A (Spa Hotel República)	4*	30	\$956.-	30	\$ 956.-	\$57.360.-

Que asimismo se sugiere se efectue el **SEGUNDO LLAMADO** por la contratación de alojamiento en categoría 3 estrellas de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Compras.

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiendose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), respaldado en el art. 241 de la citada norma, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación del **Item II** del Concurso de Precios N° 11/2015 a la firma **HERMITAGE S.A. (Hotel Hermitage)**, hasta un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 96.850.-), por un total de hasta veinte (20) habitaciones en Temporada Alta y de hasta veinte (20) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 2.120 y \$ 1.815 respectivamente y desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Convalidar la adjudicación del **Item III** del Concurso de Precios N° 11/2015 a la firma **FERENTINO S.A.**, hasta un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 57.360.-), por un total de hasta treinta (30) habitaciones en Temporada Alta y de hasta treinta (30) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 956 ambas categorías, y desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015 en un todo de acuerdo a la

propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Declarar fracasado el **item IV** alojamiento en categoría 3 estrellas del Concurso de Precios N° 11/2015 “Logística en Servicios de Alojamientos Varios para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata Octubre-Diciembre 2015”, y autorizar el **SEGUNDO LLAMADO** y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Concurso de Precios, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500.-)

**ARTICULO 4°.-** Fijar para el día **19 de octubre** de 2015, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.-

**ARTICULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 410**

Mar del Plata, 5 de octubre de 2015

VISTO los expedientes N° 125-U-15, 127-U-15, 128-U-15, 129-U-15 y 130-U-15 mediante los cuales se tramitan los llamados a Licitación Pública de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas Balnearios 1, 2, 3 y 4 La Perla y Torreón del Monje, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanzas Nros. 22347, 22348, 22349, 22350 y 22352 se autoriza a este Ente a realizar los Llamados a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las Unidades mencionadas.

Que a través de las Resoluciones EMTUR Nros. 345/15, 346/15, 347/15, 348/15 y 349/15, se ha convocado a la apertura de propuestas para los días 8 y 9 de octubre de 2015.

Que como parte de las acciones propias del proceso licitatorio corresponde proceder a la convocatoria de la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas que en calidad de Comisiones Asesoras Técnicas intervengan en el análisis y la valoración de las presentaciones pertinentes.

Que se solicitó a la Procuración Municipal, la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Economía y Hacienda la designación de agentes de dichas dependencias para la integración de las mencionadas Comisiones.

Que concomitante con ello, este Ente incluyó como integrantes de las mismas, a personal de esta dependencia con incumbencias.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Dejar constituida la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas de Licitación Pública convocada mediante Resoluciones Nros. 345/15, 346/15, 347/15, 348/15 y 349/15, de fecha 31 de agosto de 2015, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Nros. 22347, 22348, 22349, 22350 y 22352, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión enunciada en el artículo precedente, tendrá la siguiente estructura y composición de integrantes:

**FERNANDEZ**, Liliana E. - legajo 11.932/1 y/o  
**MILLARES**, María Eugenia - legajo 24.541/1 y/o  
**PEREDA**, Emanuel - legajo 27.787/1  
**DRUCK**, Nelson - legajo 29.170/1 y/o  
**DE LAS HERAS** Leda V. - legajo 26.004/1  
**TOVAR**, Marcelo R. - legajo 20.646/1 y/o  
**MUZZIO**, Carolina - legajo 28.572/1 y/o  
**LAFFAN**, Leandro - legajo 23.881/1 y/o  
**CONSTANZO**, Paulina - legajo 25.086/1  
**BENITEZ**, Ximena - legajo 18.323/1 y/o  
**BERTOLOTI**, María Guillermina - legajo 28.673/1 y/o  
**PELAEZ**, Hector G. - legajo 13.376/1

**ARTÍCULO 3.-** Registrar, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 411**

Mar del Plata, 5 de octubre de 2015

VISTO: el Expediente 080 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita la pauta publicitaria en el diario digital **www.0223.com.ar**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la **Solicitud de Pedido 409**, requiriendo la contratación de una pauta publicitaria por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por un banner digital de 300 x 220 px, y publicación de notas informativas en el mencionado portal.

Que el costo mensual es de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-), haciendo un total por toda la campaña de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma **Grupo Media Atlántico SA** (titulares del diario digital) e informe de la Jefatura del Departamento de Marketing.

Que el motivo de la contratación de la pauta tiene por finalidad la de brindar información al turista, los nuevos emprendimientos, las novedades en actividades y recreación, que son multiplicadores de la marca "amardelplata" así también como la difusión de campañas de Conciencia Turística y de acontecimientos de interés que se realizan en la ciudad.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de publicidad a la firma **GRUPO MEDIA ATLANTICO SA**, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a través de un banner digital de 300 x 220 px, y publicación de notas informativas en el portal digital **www.0223.com.ar**, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 "Publicidad", del Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 412**

Mar del Plata, 6 de octubre de 2015

**VISTO:** la Campaña Promocional que este EMTUR desarrolla en la ciudad de Rosario; y

**CONSIDERANDO:**

Que como en años anteriores, este Organismo Oficial de Turismo se encuentra desarrollando una acción promocional al público en general, en el bar El Cairo de la ciudad de Rosario, llevada a cabo por la agente **Lic. Alejandra Verónica Mattheus**, (Legajo n° 29343 – Directora de Coordinación).

Que del 3 al 27 de octubre se distribuirá material promocional y cupones para participar de un sorteo por una estadía en Mar del Plata, a todos los visitantes del Bar.

Que el día 27 de octubre se procederá a efectuar el sorteo y determinar el ganador del concurso, motivo por el cual será necesario la actuación de un profesional que emita el certificado notarial con el resultado final del sorteo.

Que por lo expuesto, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la agente **Mattheus**, de la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600.-) en concepto de eventuales, para solventar los gastos del servicio profesional de Escribano Público.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago a la agente **Lic. Alejandra Verónica Mattheus**, (Legajo n° 29343 – Directora de Coordinación) con cargo de rendición de cuentas, de la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600.-) en concepto de eventuales, para solventar los gastos del servicio profesional de Escribano Público, para fiscalizar el sorteo de concurso que se realizará el día 27 de octubre de 2015, como cierre de la acción promocional en el Bar El Cairo de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 "Otros", del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La agente Mattheus rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

**REGISTRADA BAJO EL N° 413**

Mar del Plata, 06 de Octubre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Héctor Rodolfo Decuzzi, mediante Nota N° 1165/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización de la **4º Fiesta Nacional del Emprendado**, a llevarse a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2016, en el Complejo "La Esperanza" ubicado en la Autovía 2 Km 393 Barrio La Trinidad, de fácil acceso y llegada..

Que entre el atuendo del gaucho o el hombre de campo ligado al trabajo de a caballo, estuvo siempre en primer lugar el montado y en segundo lugar sus prendas (recado de bastos,

lomillos, cascós etc.) que de acuerdo al uso y conocimiento de sus dueños, fueron de menor o mayor lujo según las circunstancias, o las posibilidades económicas.

Que en la actualidad los emprendados, que así se llama el conjunto de prendas que componen un recado, se suelen lucir en concursos en diferentes categorías premiando al más importante y por lógica de mejor confección.

Que la **Fiesta Nacional del Emprendado** tiene como objetivo exaltar nuestra identidad nacional. Poder apreciar la presencia de Jinetes, caballos y emprendados, es decir nuestra historia reflejada en cuatro días donde la familia podrá disfrutar de espectáculos sociales, culturales y artísticos.

Que la mirada está puesta en lograr ser una fiesta que sirva a la unión de la familia, con un gran sentido de Patria.

Que la Fiesta contendrá como eje central la premiación de los emprendados, espectáculo que contará emprendador tradicional, regional y contemporáneo, y de trabajo como los que se usan hoy día en nuestro campo.

Que se sumará a ello jornadas de música de distintos ritmos, que hacen a nuestra identidad nacional.

Que la misma ha sido declarada de su interés por el Honorable Consejo Deliberante, mediante Resolución N° 3842/15 con fecha 10 de Septiembre del presente año y de Interés Municipal por el Departamento Ejecutivo.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

• **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** la realización en esta ciudad de la **4º Fiesta Nacional del Emprendado**, a llevarse a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de Febrero de 2016 en el Complejo “La Esperanza” ubicado en Barrio La Trinidad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 414**

o **Mar del Plata, 7 de octubre de 2015**

**VISTO** el Expediente 133 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 10/2015 por la “**Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución n° 385/2015, se convalida la adjudicación parcial de los **items I “Folleto Tríptico”** y **II “Anotador”** del Concurso de Precios n° 10/2015 por la “**Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional**”, a la firma **Eduardo Santamaría**.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015, se emite la Orden de Compra N° 419, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 35.682.-), por ambos items.

Que con fecha 24 de septiembre, la firma **Eduardo Santamaría**, mediante nota agregada a fs. 118/119, informa que las especificaciones técnicas del archivo correspondiente al

“Anotador” enviado para su impresión no coinciden con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que dicho archivo tiene una contratapa envolvente no existente en las especificaciones del Pliego por las cuales se cotizó oportunamente.

Que esta contratapa produce una duplicación no sólo en el costo del material de tapa sino también en el costo de impresión.

Que como consecuencia de ello, solicita que se rectifique su cotización original en un monto final de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300.-), una diferencia de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 7.903.-) mayor que la cotización realizada según pliego, por las diferencias expresadas.

Que la Jefatura de Compras, solicita informe sobre la situación planteada al Departamento Marketing.

Que el Departamento Marketing manifiesta que las características solicitadas originalmente a la Jefatura de Compras para la confección del Pliego de Bases y Condiciones, para el ítem correspondiente al Anotador, lo fueron de manera incompleta, faltando “contratapa, una tapa envolvente que va pegada sobre el lomo”.

Que esto produciría en la pieza, que la tapa se despegue como una hoja más, no teniendo apoyo en el fondo del anotador al no poseer contratapa, resultando inapropiada en cuanto a presentación, perdiéndose fácilmente la tapa, donde se promociona la ciudad.

Que reconociendo el error involuntario, el Departamento solicita se dé lugar al pedido de la firma **Eduardo Santamaría**, teniendo en cuenta el tiempo que insumiría la realización de un nuevo Concurso.

Que la Jefatura de Compras informa a fs. 153, mientras que la Contaduría lo hace a fs. 154.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Incrementar el monto adjudicado por el artículo 1º de la Resolución N° 385/15, a la firma **Santamaría Eduardo**, en PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.902,99.-) de acuerdo a la presentación realizada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán imputarse a: Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 415**

Mar del Plata, 7 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente 133 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 10/2015 por la “**Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional**”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 385/2015, se convalida la adjudicación parcial a la firma **Eduardo Santamaría**, de los **ítems I “Folleto Tríptico”** y **II “Anotador”** del Concurso de Precios n° 10/2015 por la “**Acción Promocional en la ciudad de Rosario – Adquisición de Material Promocional**”, consignándose por error el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 36.682.-), cuando ambos ítems suman **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 35.682.-)**.

Que por tal motivo, corresponde rectificar dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Rectificar el monto de adjudicación consignado en el artículo 1º de la Resolución N° 385/2015, dejando establecido que corresponde la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 35.682.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Dto. de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 416**

Mar del Plata, 7 de octubre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación General Pueyrredon, mediante nota n° 1191/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad, de la **Jornada Regional PyME 2015 “El emprendedor en tecnologías y su inserción en la economía global”**, a realizarse el viernes 30 de octubre próximo, en la sede de la delegación.



Que este evento es organizado por miembros de la Comisión Pyme de la Delegación General Pueyrredon del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que la Jornada pretende desarrollar diagnósticos del contexto global del sector tecnológico, brindando herramientas y experiencias para crear y sostener un emprendimiento tecnológico exitoso vinculando a entes públicos, entidades educativas, entidades intermedias, emprendedores y estudiantes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la **Jornada Regional PyME 2015 “El emprendedor en tecnologías y su inserción en la economía global”**, a realizarse el viernes 30 de octubre de 2015, en la sede de la Delegación General Pueyrredon del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 417**

▪ **Mar del Plata, 8 de octubre de 2015**

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Mercedes Inés Monteverde, mediante nota n° 1201/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al libro de su autoría *“Mateo Bonnin – Pionero en la Cinematografía Argentina” Mar del Plata 1904-1935*, que presentará durante la 11° Feria del Libro Puerto de Lectura de Mar del Plata, el 6 de noviembre de 2015 a las 19 hs, en el Salón Auditorium de OSDE, sito en Av. Colón 2909 de esta ciudad.

Que la obra, con prólogo de Miguel Monforte -realizador de cine y escritor- y la colaboración de Julio Neveleff -bibliotecario y escritor-, incluye imágenes capturadas de las cintas film tomadas por Bonnin durante los años 1924 y 1926, las que han sido restauradas en laboratorios de cine de Buenos Aires.

Que a través de este proyecto, la señora Monteverde desea difundir la historia de vida de Mateo Bonnin, quien fue pionero en el cine marplatense en los años de mayor esplendor de nuestra ciudad, y contribuir con la conservación de nuestro patrimonio histórico cultural.

Que es autora además, del libro *Fotógrafos de Mar del Plata “Bonnin y Suárez (1900-1945)”* y de los volúmenes coleccionables *“Fotografías de Mar del Plata”* que publica periódicamente.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno acompañar esta iniciativa declarándola de Interés Turístico.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la obra de la señora Mercedes Inés Monteverde titulada *“Mateo Bonnin – Pionero en la Cinematografía Argentina” Mar del Plata 1904-1935*, que presentará durante la 11° Feria del Libro Puerto de Lectura de Mar del Plata, el 6 de noviembre de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren

producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 418**

▪ **Mar del Plata, 8 de octubre de 2015**

**VISTO:** el expediente N° 76-M-2015, mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con las Acciones Promocionales llevadas a cabo por este EMTUR en Sao Pablo, Brasil;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Vicepresidente, Lic. Valeria Méndez, participó del **Encuentro “Venta Argentina”** que se realizó del 6 al 13 de junio pasado en la sede de la Casa Argentina en Sao Pablo.

Que a dicho encuentro asistieron los principales Operadores Turísticos y Medios Turísticos Especializados de Sao Pablo, los cuales tomaron contacto directo con operadores turísticos argentinos que presentaron la oferta integral de atractivos de nuestro país.

Que en esa ocasión, la Lic. Méndez efectuó una presentación del programa “Experto en Mar del Plata” y se seleccionó e invitó a la **Sra. Karina Cedeño**, periodista de PANROTAS, uno de los principales medios especializados de esa ciudad para visitar Mar del Plata e intensificar nuestra propuesta de atractivos a través de ese medio.

Que con tal motivo, se le ofrecerá una estadía en Mar del Plata entre el 28 de octubre y el 1º de noviembre próximos, estando a nuestro cargo los tramos aéreos entre Buenos Aires y mar del Plata, hotelería y las facilidades para que la mencionada periodista recorra la ciudad.

Que la División Promoción del Departamento Marketing informa que, a fin de concretar la visita, ha efectuado la reserva de los tramos aéreos correspondientes, cuyo costo es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.437,83).

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente al gasto.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar a la Empresa **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.** la adquisición de un (1) pasaje aéreo Buenos Aires – Mar del Plata – Buenos Aires, por un costo es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.437,83), destinado a la **Sra. Karina Cedeño**, periodista de PANROTAS, medio especializado de Sao Pablo Brasil, quién visitará la ciudad del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 3 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 2 - “Pasajes”, del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 419**

Mar del Plata, 8 de octubre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora **Valeria Verna**, Directora de Primaria del Colegio Bilingüe Santa María de las Colinas del Norte (Holy Mary of Northern Hills), mediante nota N° 1202/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como todos los años, este establecimiento educativo, organiza un viaje de estudios destinado a alumnos de 6º año de E.P., con el propósito de brindarles en lo formativo, intelectual y social un proyecto integrador que favorezca el conocimiento y valoración de los aspectos histórico-culturales, recursos naturales y económicos de nuestro país, promoviendo el acceso a la percepción de distintos aspectos, planos o dimensiones de la vida en sociedad, en sus múltiples interacciones y dinámicas.

Que este año el grupo, integrado por 26 alumnos y 3 docentes viajará al **Litoral Argentino**, del 30 de octubre al 9 de noviembre próximos, donde desarrollarán el Proyecto Viaje de Estudios “Para Conocer, Amar y Preservar...”.

Que en cuanto a lo educativo son de especial atracción: las características naturales de la zona, que presenta dos parques nacionales El Palmar e Iguazú, y los puntos de interés histórico, de desarrollo económico y de intercambio socio-cultural como son el Complejo Ferroviario Zárate-Brazo Largo, Palacio San José, Represa Salto Grande, Yapeyú, Ruinas de San Ignacio, Casa de Horacio Quiroga, Minas de Wanda, Comunidad Guaraní Pueblo Perutí, ciudad de Concordia, ciudad de Puerto Iguazú y ciudad de Federación, entre otros.

Que incluirán en su proyecto acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en los lugares que visitarán, tomando contacto con las fuerzas vivas, medios de difusión, comunidades aborígenes, y establecimientos educativos entre otros.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos Voluntarios** durante su viaje.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**, al grupo de alumnos y docentes de 6° Año E.P. del **Colegio Bilingüe Santa María de las Colinas del Norte (Holy Mary of Northern Hills)**, durante el Proyecto Viaje de Estudios "Para Conocer, Amar y Preservar..." que emprenderán por el Litoral Argentino.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 420**

• **Mar del Plata, 9 de octubre de 2015**

**VISTO:** El expediente N° 153-R-2015, Cuerpo 1, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 14/2015, para la contratación de la "**Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la realización y producción de diez (10) videos institucionales para la cobertura de distintos eventos de la ciudad de Mar del Plata, con un estimado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000.-).

Que la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la mencionada Licitación, fijando en valor del mismo en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que asimismo, el Área Contable entiende que se hace necesario la creación de una Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas.

Que analizado el PBC por el Departamento solicitante, está de acuerdo con el mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente acompaña dictamen informando que no tiene observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 14/2015, por la contratación de la "**Realización de Videos Institucionales de Mar del Plata**" con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000.-).

**ARTICULO 2°.** Fijar el día **22 de octubre de 2015**, a las 12:00 horas, como fecha de Apertura de Ofertas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo-Mar del Plata, sita en la calle Belgrano N° 2740 de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

**ARTICULO 4°.** Imputar la suma de Trescientos cincuenta y seis mil (\$ 356.000.-) a: Prog. 20 – Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 – Apar. 0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 421**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015

**VISTO:** El expediente 158-M-2015 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la **Revista La Fuga**, que edita la empresa **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.** ; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma, editará la Edición N° 222, correspondiente al mes de octubre de 2015, de la **Revista La Fuga**, que lleva 20 años vigente y en la cual este Organismo Oficial de Turismo ha participado con publicidad institucional con continuidad en este medio.

Que motiva el interés para este Organismo, el hecho que esta publicación está dirigida a gente joven y actual, de nivel socio-económico medio alto y de actitud positiva hacia el consumo.

Que tiene una tirada de 10.000 ejemplares mensuales, el contenido está relacionado con personajes, moda, diseño, movida nocturna, deportes extremos, gastronomía y actualidad en general.

Que el medio gráfico es de alta calidad, excelente distribución y está dirigido a un sector de la demanda de interés para el posicionamiento de Mar del Plata como destino turístico.

Que en virtud de ello, mediante Solicitud de Pedido N° 420, se requiere incluir la marca institucional con un (1) aviso publicitario de doble página a color a un costo de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 10.497,50 ).

Que la Jefatura de Compras eleva informe donde comunica que si bien la suma de las contrataciones en el ejercicio 2015 no supera el máximo permitido para las Compras Directas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires., la firma **Muguer Comunicaciones SRL** es propietaria y editora de la revista mencionada, por lo que la contratación se encuadra en las excepciones del art. 156 inc.1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de publicidad a la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.**, a través de un (1) aviso publicitario institucional de doble página a color en la Edición N° 222, correspondiente al mes de octubre de 2015, de la **Revista La Fuga**, por un costo de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 10.497,50 ), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos de 2015.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que la firma MUGUER COMUNICACIONES S.R.L. deberá presentar tres (3) ejemplares de la revistas junto con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 422**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015

**VISTO:** la participación de este Ente Municipal de Turismo en la *Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT' 2015, realizada* del 26 al 29 de septiembre p.p., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Marketing informa que, previo al inicio de la Feria, la Asociación Hotelera Gastronómica de Mar del Plata notificó que no participaría de la misa en el Stand del EMTUR, que tenía diagramado un espacio importante destinado a dicha Asociación.

Que en virtud de ello, fue necesario el cambio de algunos detalles de reubicación dentro del anillo de puestos de atención del stand, por lo que fue necesario colocar otros dos (2) LCD de 42 pulgadas para una mejor visualización de imágenes de la ciudad desde todas las calles de la feria y de las empresas privadas que nos acompañaron durante los 4 días de exposición.

Que por lo expuesto, corresponde ampliar los eventuales otorgados a la agente **Lic. Ingrid Mariel Gaertner** (Legajo N° 21303 – Jefe de Departamento Marketing), mediante Resolución N° 380/15, otorgando a la mencionada la suma de SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 6.050.-) con cargo de rendición de cuentas, para solventar el gasto ocasionado por dicha modificación en el stand.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la ampliación de los eventuales otorgados a la agente **Lic. Ingrid Mariel Gaertner** (Legajo N° 21303 – Jefe de Departamento Marketing), mediante Resolución N° 380/15, en un monto de SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 6.050.-), con cargo de rendición de cuentas y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 - Actividad 2 – Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La agente **Gaertner** rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

**REGISTRADA BAJO EL N° 423**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente N° 156-U-2015, mediante el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada PUNTA CANTERA II, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 21472 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de dicha norma, el cual fuera declarado fallido al haberse desestimado la oferta presentada en la primer convocatoria, y siendo declarado desierto en la segunda convocatoria, a pesar de existir comprador de pliego, quien además solicitó la extensión del plazo para presentarse, cuestión no contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se rechazó tal pretensión.

Que entendiendo la necesidad de una nueva convocatoria para otorgar al sector una propuesta de desarrollo a largo plazo para una adecuada puesta en valor del mismo, es necesario instrumentar un nuevo llamado a licitación pública.

Que considerando que la administración de las Unidades Turísticas Fiscales han sido transferidas al ámbito del Ente Municipal de Turismo, debe ser éste quien lleve a cabo la instrumentación de la referida convocatoria, delegándose a través de este acto las funciones inherentes al mismo, conforme lo normado por el Decreto N° 2688/15.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal PUNTA CANTERA II, el día 19 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21472.

**ARTÍCULO 2°.-** La realización del Acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo de un importe de PESOS Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 9.760.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 424**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015.

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126-U-2015 relacionadas con el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 5 La Perla, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22351 y Decreto de Promulgación N° 2299/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Balneario 5 La Perla.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal BALNEARIO 5 LA PERLA, el día 20 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21472.

**ARTÍCULO 2°.-** La realización del Acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo de un importe de PESOS Veintidós Mil Cien (\$ 22.100.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 425**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015

**VISTO** el Expediente N° 155-U-2015, mediante el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada SANTA ISABEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 21469 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de dicha norma, el cual fuera declarado desierto en oportunidad de la convocatoria efectuada mediante Decreto N° 1124/14.

Que entendiendo la necesidad de una nueva convocatoria para otorgar al sector una propuesta de desarrollo a largo plazo para una adecuada puesta en valor del mismo, es necesario instrumentar un nuevo llamado a licitación pública.

Que considerando que la administración de las Unidades Turísticas Fiscales han sido transferidas al ámbito del Ente Municipal de Turismo, debe ser éste quien lleve a cabo la instrumentación de la referida convocatoria, delegándose a través de este acto las funciones inherentes al mismo, conforme lo normado por el Decreto N° 2688/15.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal SANTA ISABEL, el día 19 de noviembre de 2015 a las 9:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21469.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del Acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo de un importe de PESOS Siete Mil Ciento Veinte (\$ 7.120.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4º.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 426**

Mar del Plata, 13 de octubre de 2015

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 157-U-2015 relacionadas con el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada PLAYA REDONDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los contenidos de la Ordenanza N° 22361 y Decreto de Promulgación N° 2500/15 se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a formalizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal PLAYA REDONDA.

Que la mencionada Ordenanza contiene como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones que regirá las acciones concomitantes del procedimiento del llamado y su posterior concesión.

Que en consecuencia, corresponde elaborar el Acto Administrativo que fije el procedimiento de ley

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal PLAYA REDONDA, el día 20 de noviembre de 2015 a las 9:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 22361.

**ARTÍCULO 2º.-** La realización del Acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La

adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo de un importe de PESOS Veinte Mil Novecientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 20.962,50.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, hasta el día hábil anterior a la Apertura de Ofertas a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectuar las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**REGISTRADA BAJO EL N° 427**

Mar del Plata, 14 de octubre de 2015

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, Titular del Centro de Escritores Argentinos y Latinoamericanos, mediante nota n° 1226/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, compiladora y coordinadora literaria, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de desarrollar actividades culturales en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, sito en Av. Del Libertador n° 2501, el día 28 de noviembre próximo.

Que en esta oportunidad presentará la antología “Entre sales y arenas”, compilado poético de escritores marplatenses.

Que el encuentro, de acceso libre y gratuito, se complementará con muestras plásticas, musicales y literarias, a cargo de docentes locales, y hará entrega de dos libros a la institución con el fin de ser consultados por los lectores.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajadora Turística** a la señora **Longhi Suárez** durante la realización de su actividad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadora Turística** a la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, durante el desarrollo de la actividad cultural en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, sito en Av. Del Libertador n° 2501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 428**

• **Mar del Plata, 16 de octubre de 2015**

**VISTO:** la presentación efectuada por la comisión de alumnos que integran el Grupo Organizador “CopArte”, del Curso Organizador de Eventos del Instituto Hilet, mediante nota n° 1251/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico al evento “CopArte”, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2015, de 16:00 a 18:00 hs.

Que CopArte es una muestra de arte que contempla todas las expresiones de la misma y en ella participarán artistas amateurs de nuestra ciudad, que expondrán sus obras.

Que el evento será coordinado por un locutor y conductor, participando del mismo artistas plásticos, diseñadores, tatuadores, dibujantes, grafiteros, cantantes y un stand up, entre otros.

Que se trata de un evento A Total Beneficio, organizado por los alumnos de segundo año de la carrera Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas y Ceremonial, como instancia final del Curso de Organización de Eventos a cargo de la Prof. Rafaela Marcolongo, de la referida Institución Educativa.

Que ha sido beneficiada con este proyecto la ONG “Paanet”, entidad surgida el año 1996 desde la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Mar del Plata, como Programa de Apoyo y Asistencia a Niños con Enfermedades Terminales, a partir de la experiencia personal de un grupo de profesionales y docentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** al evento “CopArte”, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 429**



